

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**SEMINARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO**

**GLOBALIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS: LOS DERECHOS  
DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN  
MÉXICO**

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO  
PRESENTA

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SALDAÑA

ASESORA: LIC. MARÍA EUGENIA DÁVALOS LÓPEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA

OCTUBRE DE 2008



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Veneranda Nacional,  
UNIVERSIDAD DE  
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO**

**DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, UNAM  
P R E S E N T E .**

El C. Marco Antonio Sánchez Saldaña, con número de cuenta 004720053, elaboró en este Seminario bajo la dirección de la Lic. Ma. Eugenia Obvalos López, el trabajo de investigación titulado: "GLOBALIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS: LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN MÉXICO". La tesis de referencia satisface los requisitos necesarios, por lo que con apoyo en la fracción VII del artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de los Seminarios de esta Facultad de Derecho, otorgo mi aprobación correspondiente y autorizo su presentación al jurado receptor en los términos del Reglamento de Exámenes Profesionales de esta Universidad.

Sin otro asunto, le reitero mi más amplio agradecimiento y respeto.

**A T E N T A M E N T E**

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"14**

**Cd. Universitaria, 09 de septiembre del 2008**

**LA DIRECTORA**



SEMINARIO DE  
FILOSOFÍA DEL DERECHO  
UNIVERSIDAD DE MEXICO

*Elodia Robles Sotomayor*

**MTRA. MA. ELODIA ROBLES SOTOMAYOR  
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO**

A LOS MUERTOS DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968

HOMBRES Y MUJERES QUE DESDE LA NEGRA NOCHE DE TLATELOLCO, Y A CUATRO DÉCADAS DE DISTANCIA, CONTINÚAN RECLAMANDO LIBERTAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA.

“2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA”

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPITULO 1	
Los conceptos teóricos fundamentales	
1.1 El liberalismo político	1
1.1.1 Los límites al poder político	3
1.1.2 El Estado de derecho	4
1.1.3 Los derechos humanos	6
1.1.4 La democracia liberal	9
1.2 El liberalismo frente a los debates políticos contemporáneos	12
1.2.1 El multiculturalismo	13
1.2.2 La ciudadanía	16
1.2.3 La identidad	19
1.2.4 La diversidad social	21
CAPITULO 2	
Los impactos diferenciados de la globalización	
2.1 El escenario internacional	25
2.1.1 Los cambios en el escenario internacional	26
2.1.2 Las tendencias contradictorias de la globalización	28
2.2 El resurgimiento de las intolerancias	30
2.3 El nivel de juridización una acotación regional	39
2.3.1 Los varios siglos de buscar la legalidad	40
2.3.2 La ley en las democracias consolidadas	43
2.3.3 La importancia del poder judicial y los microámbitos de la justicia	44
CAPITULO 3	
Los derechos de los diferentes	
3.1. El contexto: El cambio democrático en México	48
3.2 Los grupos en situación de vulnerabilidad(GSV)	51
3.2.1 La pluralidad étnica	52
3.2.2 Los temas de género	61
3.2.3 Los adultos mayores	65
3.2.4 Los discapacitados	72
3.2.5 Los aspectos religiosos	75
3.2.6 La diversidad sexual	79
3.3 Las nuevas tecnologías de la información y las redes de solidaridad	86

CAPITULO 4	
Los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad: una cuenta pendiente	
4.1 El papel del Poder Judicial	91
4.1.1 El papel del Poder Judicial: la vinculación entre lo macro y lo micro	91
4.1.2 La ausencia de formalidad	93
4.1.3 El acceso a la justicia	96
4.2 El recurso de la violencia	99
4.2.1 Desde el gobierno	100
4.2.1.1 Antecedentes no resueltos: las desapariciones forzadas	101
4.2.1.2 La militarización de las policias	103
4.2.1.3 La persistencia de la tortura	110
4.2.2 Desde la sociedad	113
4.2.2.1 La justicia por propia mano	114
4.2.2.2 La proliferación de los grupos armados	116
4.3 La lengua de madera: la generación de nuevas burocracias	118
4.3.1 La legislación en materia de grupos en situación de vulnerabilidad	119
4.3.1.1 Legislaciones federales	122
4.3.1.2 Legislaciones locales	123
4.3.2 Las nuevas burocracias gubernamentales	124
4.3.2.1 Las comisiones especializadas en el Congreso	124
4.3.2.2 El sistema nacional de derechos humanos	127
4.3.2.3 Las instituciones que atienden a los GSV	129
4.3.3 Las nuevas burocracias sociales	130
4.3.3.1 Organizaciones no gubernamentales nacionales	130
4.3.3.2 Organizaciones no gubernamentales internacionales	132
4.3.4 La situación real de los GSV	133
4.3.4.1 El impacto de las nuevas burocracias en los GSV	134
4.3.4.2 El discurso frente a la realidad	134
4.3.4.3 Reflexión ante esta problemática.	137
CONCLUSIONES	145
BIBLIOGRAFÍA	149
ANEXOS	165

## INTRODUCCIÓN

Los principales ejes de reflexión de esta tesis son los siguientes: En primer lugar se busca identificar el proceso de reconocimiento de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad en el marco de la globalización y la democratización del país. En segundo lugar se desarrolla un argumento que sostiene el hecho de que el fenómeno de nuevas legislaciones en materia de grupos vulnerables, que actualmente han proliferado en la escena política nacional, requieren fortalecerse y apuntalarse, entre otros, con mecanismos eficientes de fiscalización y rendición de cuentas.

En la elaboración de este escrito se utilizan dos métodos, el primero de ellos se denomina causal, su objetivo es aislar las causas se trata de identificar lo que provoca el fenómeno. En este caso la causa hallada sirve como de soporte externo del fenómeno que se ha de explicar y que genera perplejidad. Cuando no hay conector el fenómeno permanece desconectado del resto de nuestros conocimientos, pero una vez que éste aparece el fenómeno que se pretende explicar queda conectado, integrado en nuestro sistema de conocimientos aceptados y controlados. Cabe señalar que la explicación causal no cambia el fenómeno, pero cambia nuestra percepción de él. De tal forma que al domesticar el fenómeno desaparece nuestra perplejidad.

El otro método es el argumental y tendrá como objeto dar las razones, es decir, señalar lo que ha hecho posible el fenómeno. Esta propuesta es adecuada para explicar los fenómenos que no se pueden aislar fácilmente y que, al estar conectados con muchos otros, presentan una enorme complejidad. La idea es desplegar los hechos ante los ojos de todos, a fin de verlos mejor (ordenarlos), de descubrir nuevas conexiones, de advertir relaciones que hasta entonces habían pasado inadvertidas o no había sido tenidas en cuenta adecuadamente.

Para realizar esta tesis se emplearán ambos métodos, pues si bien la línea de investigación es más cercana con al modelo argumental, lo cierto es que ambas propuestas se combinan en la realidad.

Cabe señalar que toda clasificación tiene límites, las categorías serán medios útiles aunque bastante arbitrarios para alcanzar los fines que se persiguen. En este trabajo los conceptos serán las herramientas con las que se argumentará, se explicará y se analizará. Cabe recordar que la claridad de los conceptos conduce al entendimiento y éste es precisamente el fin de los conceptos. De tal forma que las categorías son para usarse y cuando no son útiles desecharse. La apuesta es por la simplicidad en aras de la claridad.

En el desarrollo de esta tesis los conceptos del *otro* y del *diferente* se utilizan como sinónimos y están referidos fundamentalmente a los grupos en situación de vulnerabilidad. Lo mismo aplica para los conceptos de la *diferencia* y la *diversidad*. Cabe recordar que una forma moderna de hacer política es reconocer la vigencia del “otro” como una entidad necesaria.

El primer capítulo lleva por título “Los conceptos teóricos fundamentales” y está integrado en su primera parte por los elementos del liberalismo político que son: los límites al poder político, el Estado de derecho, los derechos humanos y la democracia liberal. En la segunda parte del primer capítulo se expone el liberalismo frente a los debates políticos contemporáneos como son el multiculturalismo, la ciudadanía, la identidad y la diversidad social.

El primer capítulo tiene como objetivo hacer referencia a las huellas del pensamiento liberal, pero se advierte que aunque fue muy importante la influencia del liberalismo, en la actualidad requiere articularse con los nuevos temas del debate político contemporáneo. El liberalismo clásico ya no responde a las nuevas realidades originadas por las transformaciones estructurales de la globalización.

En primer lugar se analizan los principios del liberalismo, sus vínculos con la democracia y los derechos humanos. Asimismo, se recuperan algunos aspectos del pluralismo político haciendo énfasis en la importancia del respeto a las reglas del juego por parte de los partidos políticos. La segunda parte de este capítulo es de vital importancia para el desarrollo de este escrito porque se exponen las principales críticas al liberalismo a través de los nuevos desafíos de la diferencia.

Las reflexiones en torno a la crisis del concepto clásico de ciudadanía, de las realidades multiculturales y del ascenso de las identidades individuales y colectivas nos invitan a pensar en la necesidad que existe de encontrar una nueva síntesis de conocimiento que haga posible la intersección entre los fundamentos básicos de la democracia liberal y la convivencia pacífica, en contextos socialmente diversos.

La emergencia de la *otredad* constituye un aspecto nodal que refleja la necesidad de incorporar el valor de la *diferencia* como una variable imprescindible para comprender las transformaciones políticas contemporáneas. En este sentido la aportación de la idea de la identidad es muy valiosa para abordar la crisis del concepto de ciudadanía, así como para penetrar la complejidad de las nuevas realidades multiculturales que se reconocen en todo el orbe.

El segundo capítulo se denomina “Los impactos diferenciados de la globalización” y está dividido en cinco apartados que son: el escenario internacional, los cambios en el escenario internacional, las tendencias contradictorias de la globalización, el resurgimiento de las intolerancias y el nivel de juridización una acotación regional, éste apartado, a su vez se encuentra dividido en cuatro sub-apartados que son: los varios siglos de buscar la legalidad, la ley en las democracias consolidadas, la importancia del poder judicial y los microámbitos de la justicia.

En el segundo capítulo, una vez que se demostró la insuficiencia del liberalismo, se construye un espacio de transición que aborda algunos de los ejes reflexivos derivados por los impactos del proceso de globalización.

El incremento significativo de las corrientes migratorias del sur hacia el norte ha desencadenado el resurgimiento de graves enfrentamientos. El escenario internacional está saturado de conflictos en los que, lamentablemente, el uso de la violencia y la violación sistemática a los derechos fundamentales de las personas se está volviendo la norma.

Asimismo, se destaca el tratamiento de algunos hechos provocados por las tendencias contradictorias de la globalización y se profundiza en aquellos como el resurgimiento de las intolerancias y la necesidad de equilibrar los intercambios económicos y comerciales con los culturales y educativos, debido a que se consideran relevantes para el desarrollo de las nuevas democracias, es decir, las democracias que emergieron en la llamada *tercera ola*, de acuerdo con Samuel Huntington.

En el marco de la globalización, se esboza un panorama que tiene como referente el resurgimiento de los integristas, lo que permite apreciar con claridad la actualidad y la pertinencia del valor de la tolerancia.

En la búsqueda por reflexionar los impactos diferenciados de la globalización se realiza un apuntamiento regional que subraya el bajo nivel de juridización que hay en América Latina frente al que existe en la mayoría de las llamadas democracias occidentales; y se subraya la labor estratégica de un Poder Judicial fuerte e independiente en el desarrollo de las nuevas democracias.

El tercer capítulo se titula: “Los derechos de los diferentes”, este capítulo inicia con un apartado introductorio que contextualiza el cambio democrático en México. En seguida se realiza un análisis de algunos grupos en situación de vulnerabilidad a

través de los siguientes apartados: la pluralidad étnica, los temas de género, los adultos mayores, los discapacitados, los aspectos religiosos y la diversidad sexual. El capítulo se cierra con un sub-apartado relativo a las nuevas tecnologías de la información y las redes de solidaridad.

Este capítulo tiene como meta identificar el proceso de reconocimiento de los grupos en situación de vulnerabilidad en el cambio político democrático en México.

El objetivo de analizar los derechos de estos grupos es conocer su situación en el marco de la transición democrática mexicana. En este contexto se considerarán como referentes una serie de eventos que permiten identificar el cambio de un régimen autoritario a uno democrático, entre estos acontecimientos destacan: el debilitamiento de las corporaciones y de las asociaciones obligatorias, así como la realización de elecciones limpias y confiables.

En este mismo apartado se señala que en el proceso de cambio democrático mexicano, el reconocimiento de los derechos ha influido en los asuntos relacionados con el *diferente* culturalmente y en la participación de los grupos de la sociedad que por décadas fueron excluidos y discriminados, éste es el caso de los pueblos originarios, de las mujeres, de las minorías religiosas y sexuales, de los adultos mayores y de los discapacitados.

Pero, por otro lado, se advierte que a pesar de esos avances existen zonas oscuras, en donde se observan retrocesos, parálisis e incluso peligrosos brotes de intolerancia. El punto es que aún hay esferas en donde el Estado y la sociedad mexicana tienen grandes tareas pendientes, para avanzar en el reconocimiento de la *diversidad* y en el empleo de la razón.

En medio de un panorama crítico de pendientes para consolidar la democracia observamos el resurgimiento y el surgimiento de viejas y nuevas intolerancias que complican el panorama. Las actitudes de discriminación que se cometen en contra

de los pueblos originarios, los adultos mayores, los discapacitados, las minorías religiosas y sexuales o por razones de género son una práctica cotidiana.

Finalmente, el cuarto capítulo se denomina “Los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad: Una cuenta pendiente”, este capítulo está dividido en tres apartados el primero se titula el papel del Poder Judicial y se analiza su vinculación entre los aspectos macro y los micro, la ausencia de formalidad y el acceso a la justicia. El segundo apartado se denomina el recurso de la violencia y se estudia este aspecto desde dos enfoques, primero desde la responsabilidad del gobierno como es el caso de las desapariciones forzadas, la militarización de las policías y la persistencia de la tortura; el segundo enfoque es desde la responsabilidad de la sociedad a través de la justicia por propia mano y la proliferación de los grupos armados. El tercer apartado lleva por título la lengua de madera: la generación de nuevas burocracias y se encuentra conformado a su vez por tres sub-apartados el primero se refiere a la legislación en materia de grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en el ámbito federal como en el local; el segundo, a las nuevas burocracias gubernamentales como lo son las comisiones especializadas en el Congreso, el sistema nacional de derechos humanos y las instituciones que atienden a los grupos en situación de vulnerabilidad; y el tercero se refiere a las nuevas burocracias sociales como son las organizaciones no gubernamentales nacionales y organizaciones no gubernamentales internacionales. En este mismo apartado se analiza cual es el estado real los grupos en situación de vulnerabilidad, a través de definir el impacto de las nuevas burocracias en estos grupos, de confrontar el discurso frente a la realidad y de reflexionar en torno a esta problemática.

La presencia del pluralismo y la *diversidad* es una realidad que debemos enfrentar diariamente. Las sociedades actuales se encuentran profundamente fraccionadas y éste es un aspecto que no se puede soslayar. En nuestros días el ser humano, hombre o mujer, se agrupa en los círculos inmediatos a su persona, en donde encuentra apoyo y se identifica por tener intereses similares.

La *diversidad* y la pluralidad son fenómenos que siempre han existido; sin embargo, en los años recientes, particularmente a partir de la década de los años ochenta en México, el adversario político y el *diferente* culturalmente ha mejorado sus métodos para presionar y para hacer escuchar sus demandas. La apertura de los medios de comunicación y el empleo de las nuevas tecnologías han contribuido de manera fundamental en este proceso.

La diversidad en nuestro país está presente en varios niveles. En primer lugar, en el pluralismo político que comprende dos ámbitos, uno directamente relacionado con la contienda política -por lo menos el país cuenta con tres partidos nacionales fuertes, y otro, con el ejercicio del poder institucional en una dinámica de pesos y contrapesos entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; además se asiste al incremento en la participación de los diferentes niveles de gobierno municipal, estatal y federal.

Un segundo aspecto está vinculado con la diversidad social que incluye al *diferente* culturalmente, es decir, a los pueblos originarios, a las minorías religiosas, a la diversidad sexual, a la tercera edad, a las discapacidades, entre otros grupos. El punto es reconocer que el pluralismo político y la diversidad social en México atraviesan al país a lo largo y ancho de su territorio.

El marco de la emergencia de este pluralismo político y de esta diversidad es el agotamiento de un modelo de relaciones autoritarias de poder. Los principales actores políticos y sociales hacen manifiesto este agotamiento al proponer desde diversos foros una reforma del Estado.

No obstante, de frente al pluralismo político y a la diversidad social, en el ambiente nacional encontramos preocupantes tendencias como son el surgimiento de intolerancias que tienen como objeto al diferente culturalmente en lo religioso, en lo étnico, en el género, en la diversidad sexual, en la edad y en la discapacidad.

Asimismo, se observa que la dinámica política y social está influenciada por las inercias autoritarias del pasado, que se manifiestan en las prácticas antidemocráticas de los principales institutos políticos del país y en muchas organizaciones de la sociedad.

La emergencia del pluralismo político y la diversidad social en el México actual requieren articularse con el mejoramiento de los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas. El pluralismo político y la diversidad social son realidades con las que los mexicanos tendremos que convivir en adelante.

De esta forma, el segundo eje rector de este escrito es demostrar el argumento de la pertinencia de redoblar esfuerzos para mejorar los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas, tanto en el ámbito público como en el privado.

El argumento es que la incorporación sistemática de la fiscalización y la rendición de cuentas nos permitirá contar con un piso común o plataforma desde la cual abordar de manera eficiente los grandes problemas nacionales, pero particularmente las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Desde luego que hay muchos otros aspectos a atender además de la fiscalización y la rendición de cuentas, en términos de buscar la equidad. No se debe olvidar que actualmente en el país y en pleno siglo XXI se observan expulsiones de familias enteras por motivos religiosos, comunidades indígenas alzadas en armas, grupos de la población que utilizan la violencia como método sistemático de acción, graves expresiones de homofobia en el gobierno y en la sociedad mexicana, violación de forma sistemática de los derechos humanos de los inmigrantes centroamericanos, de los internos penitenciarios y de las personas que padecen VIH, así como niveles de impunidad que alcanzan el 95 por ciento; no obstante lo anterior se considera que la fiscalización y la rendición de cuentas constituyen una posibilidad de reencuentro con la legalidad y con las instituciones.

De lo que se trata es de actualizar las reglas de convivencia entre el Estado y la sociedad; así como entre los diferentes grupos de la sociedad, en virtud de que muchas de las reglas ya no operan. Lo sustantivo en el debate político contemporáneo de nuestro país radica en identificar con precisión los mecanismos que nos permitan afinar las normas que tenemos y construir las que hagan falta, pero para ello se requiere una auténtica disposición al pluralismo, la renuncia al empleo de la violencia y la búsqueda de la convivencia pacífica, el diálogo, el empleo de la razón, el acuerdo y el respeto a los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

## **CAPITULO 1**

### **LOS CONCEPTOS TEÓRICOS FUNDAMENTALES**

En cualquier investigación es esencial definir con precisión los conceptos básicos en los que se sustentará la construcción argumental. La finalidad de este primer capítulo es poner límites a las temáticas que se abordarán. El propósito es construir un lenguaje común que permita entender con toda claridad las cuestiones a las que se harán referencia a lo largo de esta tesis.

El trabajo con los conceptos teóricos fundamentales consta de dos partes. Hay un primer momento en el que se abordarán conceptos clásicos del derecho y de la ciencia política. El eje que guiará esta primera reflexión será el liberalismo político. Además de revisar algunas concepciones en torno a este primer gran concepto intentaremos desglosar paso a paso los elementos que lo conforman como son los límites al poder político, el Estado de derecho, los derechos humanos y la democracia liberal.

En un segundo momento nos avocaremos a revisar el estado actual del análisis en torno al liberalismo. El objeto es estudiar la evolución de la doctrina liberal a partir de los debates políticos contemporáneos. No cabe duda que esta corriente de pensamiento se ha ido enriqueciendo al confrontarse con temáticas específicas como el multiculturalismo, el concepto de ciudadanía, la construcción de identidades individuales y colectivas y, por supuesto, el desarrollo de la democracia.

#### **1.1 El liberalismo político**

El liberalismo político surgió en Inglaterra en la lucha que culminó en 1688 en la Gloriosa Revolución contra Jacobo II. Los objetivos de dicha revolución fueron

la tolerancia religiosa y el gobierno constitucional, que llegaron a ser dos de los pilares del orden liberal y que con el tiempo se extendieron en todo occidente.<sup>1</sup>

De acuerdo con Benjamín Constant la libertad significa el derecho de no estar sometido más que a las leyes; no poder ser arrestado, detenido, condenado a muerte o maltratado de ninguna manera por la voluntad arbitraria de uno o varios individuos. La libertad política contiene la garantía de la independencia individual que es la primera de las necesidades modernas y es por consiguiente indispensable.<sup>2</sup>

John Gray señala que el liberalismo es en primer lugar individualista porque afirma la primacía moral de la persona frente a los reclamos de cualquier colectividad social; es igualitario, en virtud de que confiere a todos los hombres el mismo estatus moral dentro de un orden político o legal de diferencias en el valor moral entre los seres humanos; es universalista, ya que afirma la unidad moral de la especie humana y concede una importancia secundaria a las asociaciones históricas específicas y a las formaciones culturales.<sup>3</sup>

Por lo anterior podemos decir que el liberalismo si bien no tiene una esencia única si cuenta con una serie de rasgos distintivos como son el individualismo, la igualdad y la universalidad, que lo diferencian de otras tradiciones, por lo cual hay una concepción definida del hombre y la sociedad, que comparten la mayoría de las variantes de la tradición liberal. Ahora bien, resalta el hecho de que el liberalismo clásico concede una importancia secundaria a las asociaciones históricas y a las formaciones culturales. Y es precisamente este el punto que se le cuestionan a esta doctrina algunas corrientes de pensamiento, que analizaremos en la segunda parte de este capítulo.

---

<sup>1</sup> Bobbio, Norberto, y otros, *Diccionario de Política*, Tomo II, Ed. Siglo XXI, México, 1994, p. 875

<sup>2</sup> Constant de Rebecque, Henry Benjamín, *La libertad de los antiguos comparada a la de los modernos*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1978, pp. 8,19, 21

<sup>3</sup> Gray, John, *Liberalismo*, México, Ed. Nueva Imagen, 1992, pp. 11-12

### 1.1.1 Los límites al poder político

El liberalismo político tiene como uno de sus objetivos fundamentales poner límites al poder del Estado. El sometimiento del poder absoluto al derecho. Un gobierno liberales un gobierno limitado. La mayoría de las corrientes de la tradición liberal confieren a las personas el derecho a la justicia, o al menos a su apelación, misma que el gobierno debe reconocer y aceptar y que, de hecho, puede invocarse contra el propio gobierno.<sup>4</sup>

Por esto mismo John Locke, el típico pensador inglés; racional, pero no racionalista, moral, pero que evita cuidadosamente el entusiasmo, señala que:

El poder de que dispone el gobierno no debe ser arbitrario ni ejercido a voluntad sino a través de las leyes establecidas y promulgadas. De este modo estará el pueblo en condiciones de conocer sus deberes, y vivirá seguro y a salvo dentro de los límites de la ley y los gobernantes, por su parte, se mantendrán dentro de los límites establecidos.<sup>5</sup>

Locke aportó al pensamiento liberal la definición de los límites y alcances de la razón del hombre, él experimentó los excesos del gobierno absoluto. Esta experiencia lo llevó a buscar argumentos que condenarán esa forma del ejercicio del poder y a subrayar los principios racionales que rigen la vida del hombre.<sup>6</sup>

Por lo anteriormente expuesto podemos señalar con toda claridad que el liberalismo, al que nos referimos en este capítulo, tiene como punto de partida la limitación del poder público. Esta máxima que Locke afirma, en su obra política, sigue vigente en la actualidad. Aun cuando las sociedades del siglo XXI se han vuelto mucho más complejas, observamos como el conjunto de los grupos de la sociedad pugnan por acotar el poder.

---

<sup>4</sup> Idem. p. 123

<sup>5</sup> Locke, John *Ensayo sobre el gobierno civil*, Ed. Nuevomar, México, 1984, p. 88

<sup>6</sup> Villegas, Gloria, "John Locke y la tolerancia", en *Quórum*, N° 35, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, julio-agosto 1995, p. 25

Un ejemplo de lo anterior se advierte, desde hace un par de décadas, en la proliferación de los organismos autónomos que tienden a salvaguardar los derechos humanos, la rendición de cuentas, el acceso a la información y, en general, la transparencia de las acciones del Estado. En este sentido, es posible señalar que el clásico equilibrio de poderes, en muchas ocasiones es insuficiente. Los organismos públicos autónomos constituyen, en alguna medida, la versión actualizada del principio liberal de poner límites al poder.

### 1.1.2 El Estado de derecho

Jesús Rodríguez Zepeda señala que el Estado de derecho reposa sobre dos pilares fundamentales: la limitación de la acción gubernamental por medio de leyes y la reivindicación de los derechos y las libertades ciudadanas.<sup>7</sup> Es decir, la ruta del cumplimiento de la ley y el respeto de las prerrogativas del ciudadano constituyen los ejes centrales de este concepto.

El doctor Jesús Rodríguez Zepeda opina que si un Estado se concibe como la unión de hombres libres sustentada en normas jurídicas, encontramos la juridización de la política.<sup>8</sup> El Estado de derecho se concibe cuando la política se rige por normas jurídicas y por lo tanto los derechos individuales están protegidos.

El derecho y el Estado son dos aspectos del mismo fenómeno. Todo acto del Estado es a la vez un acto jurídico. Todo Estado tiene que ser Estado de derecho. El poder del Estado es simplemente la suma total de normas coactivas válidas en una sociedad.<sup>9</sup>

El Estado de derecho en el ámbito de la doctrina liberal contempla la constitucionalización de los derechos naturales. Norberto Bobbio advierte que no sólo significa subordinación de los poderes públicos de cualquier grado de

---

<sup>7</sup> Rodríguez Zepeda, Jesús, *El Estado de derecho y la democracia*, México, IFE, Cuadernos de Divulgación de Cultura Democrática, 1996, p. 35

<sup>8</sup> Idem. p. 34

<sup>9</sup> Bodenheimer, Edgar, *Teoría del derecho*, Ed. F.C.E., México, 1983, p. 75

leyes generales de un país, sino también la subordinación de las leyes al reconocimiento de algunos derechos fundamentales considerados constitucionalmente. De tal manera que las leyes generadas por el poder público no pueden ir en contra de los derechos humanos.

Elías Días en su texto *Estado de derecho y sociedad democrática* describe de manera muy completa las características generales de un Estado de derecho: el imperio de la ley, la ley como expresión de la voluntad general; el equilibrio de poderes legislativo, ejecutivo y judicial; legalidad de la administración, actuación según ley y suficiente control judicial, así como derechos y libertades fundamentales, garantía jurídico formal y efectiva realización material.<sup>10</sup>

Podemos observar las diferentes propuestas en relación al Estado de Derecho en realidad tienen muchas coincidencias. Sin embargo, unas son más rígidas que otras. Pero, en mi opinión y para los efectos de esta tesis quisiera retomar la propuesta de Larry Diamond, quien argumenta que la libertad y el pluralismo solo pueden garantizarse a través del *rule of law*, esto es a través de “un modelo en el que las normas jurídicas se apliquen de manera imparcial, consistente y previsiblemente respecto de casos semejantes, y con independencia de la clases, *status* o poder de quienes están sujetos a ellas.”<sup>11</sup> De tal forma se considera que esta definición es la que mejor se adapta a las características de este proyecto, en virtud de que hace hincapié en la aplicación de las normas jurídicas de manera imparcial, consistente y previsiblemente con independencia de la posición del sujeto en la sociedad, y esto se aplica de manera específica al caso de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, es oportuno recordar que el Estado de derecho aporta el marco normativo para el diálogo de ideas entre los grupos sociales, de no existir este proceso podrían generarse enfrentamientos violentos.

---

<sup>10</sup> Díaz, Elías, *Estado de derecho y sociedad democrática*, Taurus, España, 1998, p. 44

<sup>11</sup> Diamond, Larry, *Developing, Democracy Toward consolidation*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1999, pp. 10-12, (citado en Cossío J. R., *Concepciones de la democracia y justicia electoral*, Cuadernos de Divulgación de Cultura Democrática 22, IFE, México, 2002, p. 22).

### 1.1.3 Los derechos humanos

La primera aproximación moderna al concepto de derechos humanos se desprende de la lucha entre las ciudades y el régimen feudal y, la formación de las relaciones burguesas. Sin embargo, en la actualidad la cuestión se ha vuelto un tanto compleja, ya que cuando alguien se pregunta ¿qué son los derechos humanos? Es necesario especificar si refiere al significado de la palabra, a sus características, a su fundamento o a los fenómenos que designa.

En su *Teoría General de los Derechos Humanos*, Germán J. Bidart Campos, recupera varias de las definiciones, de las cuales sólo mencionaré dos de las que considero más interesantes, la primera es de Peces-Barba, quien señala que los derechos humanos se refieren primordialmente a la:

Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.<sup>12</sup>

Por otra parte, Eusebio Fernández propone lo siguiente: “los derechos humanos son algo (ideales, exigencias, derechos) que consideramos deseable, importante y bueno para el desarrollo de la vida humana”.<sup>13</sup>

En la **Terminología de los Derechos Humanos** elaborada por el Centro Universitario de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM, se refieren a este término como: “Libertades y prerrogativas civiles, económicas, políticas y sociales del ser humano individuales y colectivas reconocidas por el Estado”.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Bidart Campos, Germán J., *Teoría General de los derechos humanos*, UNAM, México, 1993, pp. 227-228.

<sup>13</sup> Idem, p. 228.

<sup>14</sup> Peniche de Sánchez Macgregor, Surya, *Terminología de los derechos humanos*, UNAM, México, 1994, p. 8

Sin embargo, una de las definiciones fundamentales es la que propone Antonio Pérez Luño, quien señala que los derechos humanos son:

Un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.<sup>15</sup>

Por lo tanto, en virtud de que el tema del reconocimiento de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad implica, precisamente, que se concreten los principios de dignidad, libertad e igualdad, pero no solo eso sino también se plasmen en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales.

Por otra parte desde la última década del siglo XIX, en México se dio el fenómeno de reconocimiento y positivación de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad. El análisis de este proceso es uno de los ejes reflexivos de esta investigación.

Pero además, la objetivación y el reconocimiento de derechos en el momento histórico que estamos viviendo se encuentra permeado por el fenómeno de la globalización o mundialización. No es gratuito, por lo tanto que Pérez Luño, incluya en su propuesta de definición los ordenamientos jurídicos internacionales. En muchas partes del mundo el avance de algunos derechos fundamentales se ha dado gracias a la existencia de redes internacionales que pugnan por la reivindicación de ciertos derechos específicos.

De hecho, dentro de las propuestas para la reforma del Estado en México se contemplan la de elevar a rango constitucional los tratados y convenciones internacionales ratificados por el senado de la República, así como adecuar la legislación federal y local al contenido de dichos tratados y convenciones.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Pérez Luño, Antonio, *Derechos humanos, Estado de Derechos y Constitución*, Ed. Tecnos, Madrid, 1991, p. 24-25.

<sup>16</sup> Ver Propuestas del PRD en el tema de Garantías Sociales. [www.leyparalareformadelestado.gob.mx/](http://www.leyparalareformadelestado.gob.mx/)

En este punto de la reflexión considero que conviene hacer referencia a una de las clasificaciones más recurrentes para explicar la evolución de los derechos humanos. Me refiero la teoría de las generaciones de los derechos humanos, que si bien es muy polémica y no es aceptada por todos, nos ofrece un panorama general de la evolución de los derechos humanos desde la modernidad hasta nuestros días.

En una primera etapa se observa el florecimiento de los derechos civiles que se refieren a la personalidad del individuo: libertad personal, de pensamiento, de reunión, libertad económica; obligan al Estado a una abstención.

De esta manera, la llamada “primera generación” de los derechos humanos se refiere a las libertades fundamentales, los derechos civiles y políticos. Los derechos políticos se refieren a la formación del Estado democrático-representativo e implican una participación activa de los ciudadanos en la determinación de la dirección política del Estado, éstos son los más antiguos en su desarrollo normativo y son los derechos que corresponden al individuo frente al Estado; se basan en una demarcación clara entre Estado y no-Estado.

Una segunda etapa tiene sus inicios en el siglo XIX, al generarse los procesos de positivación y de generalización, la evolución que conduce al avance de los derechos fundamentales. El proceso de generalización se impondrá por el esfuerzo conjunto del liberalismo progresista.<sup>17</sup>

En este periodo aparecen los derechos sociales, que se refieren a las exigencias de la sociedad moderna, implican un compromiso por parte del Estado para garantizar un cierto grado de certidumbre a los ciudadanos: derecho al trabajo, a la asistencia, a la educación y a la salud.<sup>18</sup>

El contenido de estos derechos es social, para procurar el desarrollo de condiciones de vida equitativas, dichos derechos son contemplados por el

---

<sup>17</sup> Pérez Luño, Antonio, *Derechos humanos ...op. cit.* pp. 119-120.

<sup>18</sup> Bobbio Norberto, y otros, *Diccionario...op. cit.* pp. 459-460.

Estado social, son derechos de crédito del individuo en relación con la colectividad.

La tercera generación de derechos humanos comprende tres tipos de bienes: la paz, el desarrollo y el medio ambiente, también suelen llamarse derechos de los pueblos o de solidaridad. El titula no al individuo en su singularidad, sino a grupos humanos como la familia, el pueblo, la nación, colectividades regionales o étnicas.<sup>19</sup>

Finalmente, hay quienes hablan de una cuarta generación de derechos humanos y entre estos están contemplados los derechos del ecosistema y los derechos relativos a la investigación biomédica y a las nuevas tecnologías de la comunicación.<sup>20</sup>

Como podemos observar en estas dos últimas generaciones no hay acuerdo en los contenidos, ya que el medio ambiente es colocado por algunos en la tercera generación y otros lo ubican en la cuarta generación.

De cualquier manera, lo importante para los efectos de este escrito es que los derechos humanos constituyen actualmente la expresión histórica de la idea de justicia, que tiene una aceptación casi universal. Los derechos humanos son el referente de la legitimidad hoy, a través del respeto y la extensión progresiva del reconocimiento y de la garantía de esos derechos hasta el límite posible.<sup>21</sup>

#### 1.1.4 La democracia liberal

La extensión de los derechos individuales y el derecho del pueblo a gobernarse a sí mismo son los dos elementos liberales de los que deriva la democracia moderna.<sup>22</sup> La igualdad ante la ley conduce a la reivindicación de que todos los

---

<sup>19</sup> Aguilar Cuevas, Magdalena, *Manual de Capacitación*, derechos humanos, CNDH, México, 1993, pp. 30-40.

<sup>20</sup> [www.uned.es/pfp-educa-democracia/dhprograma.htm](http://www.uned.es/pfp-educa-democracia/dhprograma.htm), Consultada 21 julio 2007.

<sup>21</sup> Lucas de, Javier, *El desafío de las fronteras*, Ed. Temas de Hoy, Madrid, 1994, pp. 19-23

<sup>22</sup> Hale, Charles A., *El liberalismo mexicano en el época de Mora 1821-1823*, México, Siglo veintiuno editores, 1987, p. 54

hombres tomen parte igual para determinar la norma. Tal es el punto de unión entre el liberalismo tradicional y el movimiento democrático.

El liberalismo tiende a limitar el poder de coerción que posee el gobierno, ya sea democrático o no, mientras que el demócrata dogmático sólo reconoce como límite al gobierno la opinión corriente de la mayoría.<sup>23</sup>

La democracia tiene un aspecto formal, que se refiere a un conjunto de reglas de procedimiento para la toma de decisiones, una de las cuales es la integración de la clase gobernante.<sup>24</sup> Pero también, la democracia se puede entender como la sustitución de los métodos de fuerza por los de persuasión para la resolución de los conflictos.

El gobierno de las leyes celebra hoy su triunfo en la democracia. ¿Qué cosa es la democracia sino un conjunto de reglas (las llamadas reglas del juego) para solucionar los conflictos sin derramamiento de sangre? ¿En qué cosa consiste el buen gobierno democrático, si no en el respeto de estas reglas? Norberto Bobbio afirma que no tiene dudas sobre la respuesta a estas preguntas y, precisamente, por eso concluye que la democracia es el gobierno de las leyes por excelencia.<sup>25</sup>

En *El Futuro de la Democracia* Bobbio señala que entre los obstáculos para la democracia contemporánea se cuentan: la tecnocracia, la burocratización y la ingobernabilidad.<sup>26</sup>

Las democracias que emergieron en la llamada *tercera ola* podrán sobrevivir pero no consolidarse, a menos de que crezcan desde el nivel de meras

---

<sup>23</sup> Hayek, Friedrich A. en *Constitution of liberty* es uno de los precursores del liberalismo contemporáneo y considera que la diferencia entre estos dos ideales aparece claramente si designamos el término al que se opone cada uno de ellos: la democracia se opone al gobierno autoritario, el liberalismo al totalitarismo.

<sup>24</sup> Castellanos Hernández, Eduardo, *Derecho Electoral en México*, Trillas, México, 1999, p. 48

<sup>25</sup> Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, F.C.E., México, 1986, pp. 26-28

<sup>26</sup> El mismo autor agrega que otros retos para la democracia lo constituyen el hecho de que ésta nació con una concepción individual, sin embargo, en la actualidad los sujetos políticamente relevantes no son los individuos sino las agrupaciones sociales; la persistencia de las oligarquías; la transparencia del poder y la eliminación del secreto aún están pendientes, Bobbio, Norberto, *El futuro...op. cit.* pp. 15-16

democracias electorales o democracias mínimas a democracias liberales plenas.<sup>27</sup>

En un estudio de la última década del siglo XX se muestra que por primera vez en la historia de la humanidad un poco más del 50 por ciento de la población, estaba un régimen considerado como democrático.<sup>28</sup> Pero más allá de las democracias formales lo interesante es preguntarse si existen democracias liberales auténticas, es decir, si los valores de la democracia han podido permear en una determinada sociedad.

En este sentido, Guillermo Merquior llegó a afirmar que la democracia ha sido por más de un siglo la lengua general de legitimidad del mundo moderno. El pluralismo social y político de las democracias liberales es algo más específico: el único principio de gobierno verdaderamente legítimo en las sociedades modernas.<sup>29</sup>

De todo lo dicho en este sub-apartado podemos observar que la democracia moderna va de la mano con el liberalismo. Sin embargo, su desarrollo tiene diferentes matices, de acuerdo a lugar donde se desarrolla. El proceso de democratización en América Latina, por ejemplo, tiene sus propios ritmos y características.

No obstante, se puede deducir que la democracia en la actualidad es un referente de legitimidad en un mundo globalizada y está íntimamente vinculado con el pensamiento liberal, en el sentido de que la democracia se puede entender como el gobierno de las leyes. Pero también se encuentra relacionada sin lugar a dudas con la extensión de los derechos.

---

<sup>27</sup> Según Raymond Aron una razón por la cual la democracia ha fracasado en muchos países es que "este régimen es artificial cuando, en lugar de surgir del propio suelo de la nación, se importa desde fuera. El asunto está vinculado con un arte y al mismo tiempo que artificio" Aron, Raymond, *Ensayo sobre las libertades*, Alianza Editorial, México, 1991, pp. 82-83

<sup>28</sup> El estudio fue realizado por el New Times, (Citado en Reyes Heróles, Federico, "Formalidad política: la gran ausente", en Moctezuma Barragán, Gonzalo, (coord.) *Derecho y legislación electoral*, 30 años después de 1968, Coordinación de Humanidades UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 1999, p. 113

<sup>29</sup> Merquior, Guillermo; *Liberalismo viejo y nuevo*, Ed. F. C. E., México, 1993, p. 18

No cabe duda que el liberalismo político contemporáneo está conformado al menos por tres pilares fundamentales: Estado de derecho, los derechos humanos y la democracia. En mi opinión la reflexión actual en torno a la política no puede omitir estos conceptos sustantivos, a riesgo de perderse en el mar de información de posiciones innovadoras que nutren este debate, algunas de las cuales analizaremos más adelante. Cabe apuntar que no todo análisis por el hecho de ser nuevo está aportando más al entendimiento de la realidad en que vivimos, en ocasiones las ideas nuevas, más que aportaciones constituyen modas pasajeras porque carecen de rigor conceptual.

## 1.2 El liberalismo frente a los debates políticos contemporáneos

En las últimas dos décadas del siglo XX el liberalismo político se vio fuertemente cuestionado. El escenario que produjo la globalización, en términos de la interacción constante de diversas culturas generó posicionamientos innovadores frente a la cultura occidental. Los supuestos del liberalismo comenzaron a ser analizados desde múltiples perspectivas.

El multiculturalismo, las identidades individuales y colectivas y la reformulación del concepto de ciudadanía jugarán un papel relevante en la manera de repensar los principios liberales. Occidente se ve obligado a reconocer actores políticos, grupos sociales y culturas que habían sido ignoradas o relegadas. En la aldea global se articulan redes de comunicación y apoyo en torno a intereses específicos.

En este contexto, la sociedad del trabajo se agota y comienza a surgir un nuevo paradigma en el que las grandes corporaciones pierden fuerza, mientras se fortalecen los nuevos movimientos sociales que representan intereses particulares que se traslapan en los ámbitos locales, regionales y globales. El país recibe esta dinámica a través del debilitamiento del corporativismo mexicano y la democratización político-electoral.

### 1.2.1 El multiculturalismo

Charles Taylor señala que una de las principales críticas que se le hace al liberalismo es que niega la identidad. Esto lo hace cuando intenta introducir a las personas en un molde homogéneo. La política igualitaria del liberalismo es el reflejo de una cultura hegemónica.<sup>30</sup>

En la concepción clásica del liberalismo las culturas minoritarias son obligadas a asumir modelos que les son ajenos. La sociedad, supuestamente, justa y ciega a diferencias suprime las identidades y, por lo tanto resulta discriminatoria.<sup>31</sup>

Tanto la violación a los derechos humanos del individuo y como el atentar militar o políticamente contra grupos es igualmente condenable..<sup>32</sup> En el centro de este debate se encuentre la discusión entre privilegiar la libertad individual o la supervivencia del grupo.

Otra limitación del liberalismo es la que éste muestra al concebir la democracia en términos de estricta educación política. Los teóricos preconizan una educación centrada en los «derechos» de los individuos y en los «bienes» de la comunidad. Pero en ambos casos son los característicos de una cultura política liberal, otras culturas pueden sentirse ajenas a este modelo y pueden llegar a desestimar la democracia por esta causa.<sup>33</sup>

La idea de que el pensamiento occidental debería predominar sobre cualquier otro modelo fue fortalecida por la actitud de algunos de los más arrogantes pensadores occidentales, quienes proclamaron una radical superioridad de la cultura occidental. La arrogancia occidental no se limitó a la cultura sino a la

---

<sup>30</sup> Taylor, Charles, *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*, F.C.E., México, 1993, pp. 67-68

<sup>31</sup> Taylor, Charles, *El multiculturalismo...op. cit.* pp. 67-68

<sup>32</sup> Walzer, Michel, *Tratado sobre la tolerancia*, Ed. Paidós, España, 1998, pp. 15-21

<sup>33</sup> Bilbeny, Norbert, *Democracia para la diversidad*, Ariel, Barcelona, 1999, p. 126

riqueza, al conocimiento y al poder.<sup>34</sup> Sin embargo, esta posición radical es cada vez más cuestionada y se observa una apertura, si se quiere obligada, a aceptar otras perspectivas diferentes a la occidental.

Como una manifestación de lo anterior se puede mencionar que los conflictos etno-culturales se han convertido en una de las fuentes más comunes de violencia política en el mundo actual, ya que el afán por integrar las diferencias culturales al conjunto de derechos humanos generales reconocidos en occidente ha generado diversos puntos de tensión.

Esta situación no es ajena a nuestro país. En México en enero de 1994 surge un movimiento que pone en jaque al sistema político mexicano. El Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) declara la guerra al Estado Mexicano y demanda el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios. En la práctica cotidiana la situación de los más de diez millones de mexicanos que pertenecen a estos pueblos continúa siendo lacerante, no obstante, en el plano formal se han impulsado toda una serie de reformas de significativa importancia como lo estipulado en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las

---

<sup>34</sup> Daya, Krishna, "Tolerance, some reflections from a non-western perspective" en *La tolerance aujourd'hui, Document de travail pour le XIX Congrès Mondial de Philosophie*, en UNESCO, Paris, aout 1993, p. 67

constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

En el capítulo cuarto se analizará con más detenimiento esta situación. Por lo pronto solo se advierte que los debates políticos contemporáneos tienen que ver con nuestra realidad cotidiana, y que por lo tanto son un referente para entender algunos aspectos de nuestra sociedad. Éste es el caso de la situación en que se encuentran los grupos en situación de vulnerabilidad.

Los miembros de una cultura pueden concebir la naturaleza humana de modos muy diferentes y lo que perciben como necesidades humanas básicas pueden diferir enormemente del punto de vista occidental moderno. Al respecto León Olivé puntualiza que el liberalismo se equivocó al suponer que existía una racionalidad universal que, al ejercerse, conduciría a un punto de vista único acerca de los valores verdaderos, acerca de los principios y de las normas que permitirán un juicio objetivo, léase universal, absoluto y verdadero, y acerca de cuándo alguien está siendo humillado y explotado.<sup>35</sup>

En relación a este aspecto Will Kymlicka en su momento subrayó oportunamente el carácter formal de la práctica efectiva a que remiten ciertos derechos humanos básicos,

el derecho a la libertad de expresión no dice cual es la política lingüística adecuada; el derecho a votar no dice cómo deben resolverse los asuntos referidos a las fronteras políticas o como deberían distribuirse los poderes entre los distintos niveles de gobierno; el derecho a la movilidad y la libre circulación nada dice sobre cómo debe ser una política adecuada de inmigración y nacionalización.<sup>36</sup>

Lo relevante acerca de la concepción sobre el multiculturalismo en los estados modernos es que existe un interés, una necesidad y una obligación de

---

<sup>35</sup> Olivé, León, *Multiculturalismo y pluralismo*, México, Paidós-UNAM, 1999, p. 38m 73-74.

<sup>36</sup> Kymlicka, Will, *Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de la minorías*, Barcelona, Paidós, 1996, p. 19

establecer criterios y procedimientos que reconozcan las diferencias culturales como parte sustantiva de los derechos ciudadanos.<sup>37</sup>

Las reflexiones que generaron los corrientes de pensamiento que plantearon el multiculturalismo como un enfoque alternativo para cuestionar las posiciones liberales clásicas, necesariamente tienen que considerarse en una tesis que pretende comprender la dinámica de los grupos sociales que por siglos fueron relegados. Si bien es cierto que los estudios multiculturalismo no constituyen una fórmula integral y son limitados en sus alcances, es preciso reconocer que abrieron líneas de investigación acerca de la relación entre la llamada cultura occidental y el cúmulo de expresiones culturales que siempre han existido y luchan por manifestarse en igualdad de circunstancias.

### 1.2.2 La ciudadanía

Cuando las sociedades modernas transitan de la concepción del honor a la de la dignidad encontramos la política del universalismo, que subraya la dignidad igual de todos los ciudadanos. Entonces se observa la igualación de los derechos y de los títulos. El objetivo era evitar la existencia de ciudadanos de primera y de segunda clase. Aunque en la aplicación práctica esto ha sido muy discutido, especialmente en los países de América Latina, debido a que la igualación sólo llegó a afectar a los derechos civiles y los derechos de voto y no se extendió a aspectos socio-económicos.

Uno de los debates que deriva de cuestionar la visión liberal clásica se centra en torno a concepto de ciudadanía. La definición clásica de ciudadanía se refiere a la naturaleza del vínculo de una persona a una comunidad social:

“la ciudadanía es un estatus conferido a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos quienes poseen este estatus son iguales con respecto a los derechos y deberes, a través de los cuales éste es conferido”.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> Lara, María Pía, “Multiculturalismo”, en *Léxico de la Política*, Ed. FLACSO, CONACYT, Fundación Heinrich Boll, F.C.E., México, 2000, p. 461,

<sup>38</sup> Marshall, T S., *Ciudadanía y clase social*, Ed. Alianza, Madrid, 1998, p. 92

Los tres elementos de ciudadanía clásica son el civil, el político y el social:

El primero se compone por el conjunto de derechos como la libertad de expresión, pensamiento y culto, el derecho a la propiedad privada, a contraer contratos válidos y, finalmente, el derecho a la justicia. El elemento político se relaciona con el derecho a la participación como miembro del cuerpo de electores.

El elemento social está vinculado con los derechos que proporcionan un mínimo de bienestar económico y seguridad; las instituciones más relacionadas con ello son el sistema de educación y los servicios sociales.<sup>39</sup>

Sin embargo, hoy resulta insuficiente la concepción clásica de ciudadanía para explicar los nuevos conflictos producidos por la complejidad social y los diversos flujos migratorios. La tesis sobre la existencia de los tres aspectos correlativos en el derecho de los ciudadanos a la igualdad: el aspecto jurídico, el político y el social, resulta poco operativa para explicar las necesidades y los problemas que expresan hoy las sociedades.<sup>40</sup>

Un esquema para enfocar las diversas acepciones que se pueden estar manejando en los hechos y/o investigaciones en torno a la ciudadanía señala que:

<b>ENFOQUE DE LA CIUDADANÍA<sup>41</sup></b>	
<b>EN RELACIÓN A</b>	<b>LA CIUDADANÍA</b>
Categoría	Designa a un conjunto de actores(ciudadanos) por compartir sus privilegios vis a vis algún Estado.
Vínculo	Identifica una mutua relación entre actor y Estado.
Rol	Incluye las acciones de un actor hacia otro(s) que dependen de las relaciones con un Estado en particular.
Identidad	Puede referir a la experiencia y pública representación de una categoría, vínculo o rol

<sup>39</sup> Opazo Marmentini, Juan Enrique, *Ciudadanía y democracia, La mirada de las ciencias sociales*, en *Metanólitica*, Núm. 15, Volumen 4, julio-septiembre 2000, p. 57

<sup>40</sup> Cisneros, Isidro, *Los recorridos de la tolerancia*, Ed. Océano, México, 2000, pp. 139-140.

<sup>41</sup> Opazo Marmentini, Juan Enrique, *Ciudadanía y democracia, op. cit.* p. 60

Desde las ciencias sociales la ciudadanía puede entenderse como un conjunto de prácticas jurídicas, políticas, económicas y culturales que definen a una persona como un miembro competente de su sociedad.<sup>42</sup>

Esta concepción no circunscribe la ciudadanía al aspecto jurídico sino que la sitúa en torno a la desigualdad, diferencias de poder y clase social, debido a que la ciudadanía está ligada con una inequitativa distribución de los recursos en la sociedad.

Entre los ejes de discusión que cruzan parte del debate actual acerca de la ciudadanía se encuentran: La ciudadanía universal y la ciudadanía diferenciada, que se refiere a la consideración de los tipos de criterios a que debe responder el otorgamiento de derechos y como debe de estimarse el hecho de la diversidad cultural en ello; la ciudadanía global y la ciudadanía nacional, qué toma en cuenta, cómo afecta a las personas y a los diferentes ámbitos de derechos, ordenamientos legales supranacionales que se enfrentan con el orden jurídico del Estado nación; y la dimensión normativa de la ciudadanía, que distingue los aspectos que son esgrimidos para atacar o defender una eventual pretensión normativa asociada a la ciudadanía, sobre todo con aquello que tiene relación con la democracia.<sup>43</sup>

Entre las propuestas de discusión se encuentra la cuestión de si es posible construir una noción global de la ciudadanía que sea la contraparte política de la economía global y, consecuentemente, cuales serían los principios de esta construcción.<sup>44</sup> De esta forma una de las discusiones centrales en la actualidad

---

<sup>42</sup> Turner 1993, (citado en Juan Enrique Opazo Marmentini, "Ciudadanía y democracia, la mirada de las ciencias sociales", en *Metapolítica*, Núm. 15, Vol. 4, julio-septiembre del 2000, CEPACOM, México, p. 61)

<sup>43</sup> Opazo, Juan Enrique, "Ciudadanía...*op. cit.* pp. 65, 76-77

<sup>44</sup> Bobees, Velia Cecilia, "Ciudadanía", en Baca Olamendi, Bókser Mises, Cisneros, Castañeda y Pérez Fernández del Castillo (comps.), *Léxico de la política*, Ed. FLACSO, CONACyT, Fundación Heinrich Boll, F.C.E., México, 2001, pp. 52-53. García Canclini, Néstor advierte de las consecuencias de no reformular el concepto clásico de ciudadanía: "Cuando el soporte legitimador de las identidades que es la ciudadanía no se reforma para abarcar la escala supranacional de las actuales relaciones sociales, no sabemos cómo llamar a los otros... Hay algo radicalmente democrático en admitir que muchas veces no sabemos como llamar a los otros. Es el punto de partida para escuchar como ellos se nombran". García Canclini, Néstor, *La globalización imaginada*, Ed. Paidós, México, 2001, pp. 125

se relaciona con la idea de precisar un concepto de ciudadanía que permita responder a las necesidades actuales.

Todo este debate es sumamente interesante, sin embargo me pregunto como es posible discutir, al menos en el entorno latinoamericano, acerca de una ciudadanía global cuando quienes por causa de la pobreza o de la pobreza extrema nunca han podido ejercer sus derechos ciudadanos plenamente. De hecho es posible afirmar que han quedado relegados; y, en este sentido, pueden ser considerados como ciudadanos de segunda. Es decir con frecuencia trasladar los debates que se dan en las democracias desarrolladas puede resultar estéril si se termina ignorando las características específicas de las sociedades latinoamericanas y de su sistema jurídico.

### 1.2.3 La identidad

La identidad se puede entender como una definición de sí mismo, que en parte es implícita; cada individuo debe elaborarla en el curso de su conversión en adulto y seguirla redefiniendo a lo largo de su vida.<sup>45</sup> La identidad individual o colectiva depende siempre de lo otro, es producto de incesantes negociaciones. Cambiamos, evolucionamos, a veces nos enriquecemos y, en cualquier caso, nos transformamos mediante el contacto con los demás. La identidad estereotipada, no es más que la soledad y, por el contrario, cuanto menos solo estoy, más existo.<sup>46</sup>

El estudio de la identidad, ya sea individual o colectiva, constituye un elemento central en el análisis político, en virtud de que permite comprender fenómenos como la discriminación, el racismo, el resurgimiento de los nacionalismos y el multiculturalismo.

---

<sup>45</sup> Taylor, Charles, "Identidad y reconocimiento", en *Revista Internacional de Filosofía Política* 7, UAM-UNED, Barcelona, 1996, p. 10

<sup>46</sup> Augé, Marc, Por un nuevo concepto de identidad, [www.lanacion.com.ar/herramientas/printfriendly/printfriendly.asp?nota\\_id=884304](http://www.lanacion.com.ar/herramientas/printfriendly/printfriendly.asp?nota_id=884304). Fecha de publicación 17 de febrero de 2007; fecha de consulta 27 de julio de 2007.

La identidad no se construye en el aislamiento sino que es una negociación a través del diálogo a veces interno, otras abierto. De esta manera se atribuye una nueva importancia al reconocimiento, debido a que la propia identidad depende, en forma crucial, de mi relación con los demás, la identidad original es vulnerable al reconocimiento que le otorgan o no los demás.<sup>47</sup>

Se debe considerar que los llamados grupos hegemónicos no pueden ser discriminados a la inversa o excluidos. El reto es desarrollar códigos de entendimiento que permitan la interacción, por lo que se puede pensar en una fusión de horizontes, en esta dinámica el sujeto o grupo se dejan influir, siendo la disposición a la apertura un requisito indispensable. Sin embargo, esto atemoriza, debido a que la concepción del diferente como amenaza es una idea muy arraigada.

Al respecto Norbert Bilbeny señala que lo propio de la democracia no es la rápida y resuelta acomodación de las identidades subalternas en la identidad dominante, sino la lenta y esforzada construcción, entre todas, de una identidad política nueva. Amputar símbolos es lo fácil, tratar de conjugarlos es el gran desafío del mundialismo democrático.<sup>48</sup>

Las identidades colectivas al vincularse con redes y movimientos sociales de alcance global impulsan el respeto a la diversidad cultural, al reclamar como condición de posibilidad para su desarrollo y como prerequisite de nuevas formas de convivencia.

Un cierto número de corrientes de política contemporánea gira sobre la exigencia de reconocimiento. En este sentido se fortalece la emergencia de los movimientos sociales que argumentan la identidad de un grupo o de una categoría social para justificar una relación de dominación o reivindicar una autonomía. Las problemáticas introducidas por la relación entre la globalización

---

<sup>47</sup> Taylor, Charles, *El multiculturalismo...op. cit.*, pp. 55, 58

<sup>48</sup> Bilbeny, Norbert., *Democracia...op. cit.* p. 115

y los nacionalismos, por la transnacionalización de las franjas fronterizas y, sobre todo, por los grandes flujos migratorios.<sup>49</sup>

El acercamiento a la construcción de las identidades individuales y colectivas tratando de identificar los elementos que las integran es un ejercicio que nos puede orientar para entender algunas de las transformaciones de las sociedades contemporáneas. Una consecuencia de las identidades fragmentadas y contradictorias es el surgimiento de las lealtades divididas, es decir, un individuo puede desarrollar pertenencias a distintos grupos, de acuerdo con sus experiencias e intereses particulares.

En el plano jurídico-político se requiere avanzar hacia el reconocimiento legal de la diversidad, ya que ésta es la condición para una sociedad de derechos compartidos entre todos sus individuos y colectivos de distinta clase. Pero el reconocimiento no es suficiente para asegurar la libertad y la igualdad en una sociedad pluri-cultural. Hay que avanzar a la vez en un plano cívico-moral: el del respeto social de la diversidad.<sup>50</sup>

Cabe señalar que la reciprocidad constituye un aspecto que no se puede soslayar. La identidad no es un aspecto que sea propiedad de los sin derechos. Los blancos, los occidentales, los varones, los heterosexuales, los católicos, los grupos mayoritarios también tienen una identidad, una historia de vida individual o colectiva que no puede ser ignorada. Es cierto que en muchas ocasiones esa identidad estuvo construida en la exclusión y en la discriminación; no obstante, es fundamental no claudicar, una vez más ante la tentación de los absolutos.

#### 1.2.4 La diversidad social

En las últimas décadas del siglo XX ha habido una serie de batallas a favor de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad. En el curso de la

---

<sup>49</sup> Jiménez, Gilberto, "Materiales para una teoría de las identidades sociales", en *Decadencia y auge de la identidades*, El Colegio de la Frontera Norte-Plaza y Valdés, México, 2000, p. 45

<sup>50</sup> Bilbeny, Norbert, *Democracia...op. cit. para la diversidad*, Ariel, Barcelona, 1999, p. 115

lucha se formaron partidos y movimientos potentes, así como organizaciones para la defensa y el avance colectivo.

En este trayecto hacia la equidad se dota a algunos grupos de una voz, de un espacio y de su propia política. Pero la batalla por la inclusión, también implica un conjunto de instituciones autónomas que vigilen el buen desempeño de la democracia.

En el contexto de la globalización y como resultado de una interacción transfronteriza cada vez más intensa, diversos grupos, comunidades y/o clases adoptan identidades y lealtades que se sitúan por encima de los intereses nacionales. Tal es el caso de los nuevos movimientos sociales y los grupos étnicos.<sup>51</sup>

La nueva diversidad alberga movimientos estudiantiles y ciudadanos, el feminismo y las luchas ecológicas; al mismo tiempo que es testigo de la movilización de los consumidores y los usuarios de servicios, de las minorías étnicas y lingüísticas, religiosas y sexuales, y de las luchas por cuestiones de salud.<sup>52</sup>

La sociabilidad se presenta como un híbrido que invita en las ciudades contemporáneas a participar de manera irregular de grupos cultos y populares, tradicionales y modernos. La afirmación de lo regional o nacional debe concebirse ahora como la capacidad de interactuar con las múltiples ofertas simbólicas internacionales desde posiciones propias.<sup>53</sup>

En la actualidad interactúan las minorías de la procedencia más diversa para constituir una 'alianza antiproduccionista' de ancianos y de jóvenes, de mujeres y de parados, de homosexuales y de impedidos, de creyentes y de no

---

<sup>51</sup> Bóksker, Judit y Salas Porras, Alejandra, "Globalización, identidades colectivas y ciudadanía", en *Política y cultura*, p. p. 30

<sup>52</sup> Offe, Claus, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Sistema, Madrid, 1988, p. 174.

<sup>53</sup> García Canclini, Néstor, *Culturas híbridas*, Ed. Grijalbo, México, 1990, p. 332

creyentes.<sup>54</sup> Hoy en día, las identidades nacionales han de sostenerse en un entorno tolerante.<sup>55</sup>

Con todo esto lo que se advierte es la indiscutible emergencia de la diversidad social. Las personas que son diferentes constituyen una realidad, un dato que no se puede soslayar. En este contexto, el principal desafío es la articulación de las diferencias para lograr la convivencia, evitar la violencia, respetar la dignidad de cada persona y lograr alcanzar metas comunes.

Este capítulo inicio con una revisión de los elementos centrales del liberalismo político como el Estado de derecho, los derechos humanos y la democracia. En la segunda parte se realizó un análisis del concepto de ciudadanía y se reflexionó entorno a las identidades individuales y colectivas lo cual permitió identificar las principales críticas al liberalismo y, con ello, señalar los límites de los principios liberales, que son insuficientes para acercarnos a las complejas realidades del nuevo milenio.

La emergencia del *diferente* culturalmente ha propiciado importantes cuestionamientos en torno a la democracia liberal. La democracia del siglo XXI requiere desarrollar, por un lado, las herramientas que permitan avanzar en la inclusión de los sectores menos desfavorecidos y, por el otro lado, los mecanismos que contribuyan a generar la coexistencia pacífica en un contexto de diversidad. En este punto parece necesario articular un nuevo método universal de convivencia civil.

Hay aspectos sustantivos que requieren ser fortalecidos como el respeto a los derechos humanos; sin embargo, con frecuencia la idea de universalidad de estos derechos se enfrenta con el particularismo de los ámbitos locales. Para las jóvenes democracias, como la mexicana, el respeto a las reglas del juego por parte de los partidos políticos se convierte en un requisito básico de la tolerancia política, aun cuando la percepción social hacia los partidos está marcada por la desconfianza y el desencanto.

---

<sup>54</sup> Habermas, Jürgen, "El Estado de bienestar y el agotamiento de las energías utópicas", en *Ensayos políticos*, Ed. Península, España, p. 127.

<sup>55</sup> Giddens, Anthony, *La tercera vía*, Taurus, España, 1999, p. 159

En el primer capítulo quedó de manifiesto que el bagaje teórico del liberalismo clásico ya no puede estar referido solamente al individuo, debido a la creciente importancia de los diferentes grupos de la sociedad. En este apartado, la revisión del concepto de ciudadanía y la aportación de las identidades individuales y colectivas permitieron identificar las principales críticas al liberalismo y, con ello, señalar que los límites al poder político son insuficientes para acercarnos a las complejas realidades contemporáneas.

La emergencia del *diferente* culturalmente propició toda una serie de cuestionamientos en torno a la democracia liberal. La democracia del siglo XXI requiere, por un lado, desarrollar las herramientas que permitan avanzar en la inclusión de los sectores menos desfavorecidos y, por el otro, los mecanismos eficientes de fiscalización y rendición de cuentas tanto en el ámbito público como en el privado. En este punto asistimos a la construcción de nuevos métodos de convivencia civil.

Por lo tanto, el reto reviste una gran complejidad como resultado de los impactos diferenciados de la globalización. Hay aspectos sustanciales que requieren ser fortalecidos como el respeto a los derechos humanos; sin embargo, con frecuencia la idea de universalidad de estos derechos se enfrenta con el particularismo de los ámbitos locales. Para las jóvenes democracias el respeto a las llamadas reglas del juego por parte de los partidos políticos se convierte en un requisito de supervivencia, no obstante, los partidos están marcados por la desconfianza y el desencanto.

## CAPITULO 2

### LOS IMPACTOS DIFERENCIADOS DE LA GLOBALIZACIÓN

#### 2.1 El escenario internacional

En el capítulo anterior con el análisis de las nuevas variables de la era de la globalización como el multiculturalismo, la crisis del concepto clásico de ciudadanía, el ascenso de las identidades individuales y colectivas, así como el reconocimiento de la diferencia quedó claro que la concepción liberal ha sido rebasada y se requieren incorporar los elementos antes mencionados a fin de articular una idea que nos permita entender mejor la realidad.

En el albor del nuevo milenio el incremento significativo de las corrientes migratorias del sur hacia el norte ha propiciado el resurgimiento de graves enfrentamientos. El escenario internacional está saturado de conflictos, en los que lamentablemente el uso de la violencia y la violación sistemática a los derechos fundamentales de las personas se vuelven fenómenos cotidianos.

En el presente capítulo destaca el análisis de algunos hechos desencadenados por las tendencias contradictorias de la globalización y se profundiza en aquellos como el resurgimiento de las intolerancias y la necesidad de equilibrar los intercambios económicos y comerciales con los culturales y educativos, debido a que se consideran relevantes para el desarrollo de la democracia en América Latina en general y en México en particular. Se trata de un apartado de transición que aborda algunos los ejes reflexivos que son resultado de los impactos del proceso de globalización.

En este marco se esboza un panorama que tiene como referente el resurgimiento de enfrentamientos, lo que permite apreciar con claridad la actualidad y la pertinencia del valor de la tolerancia. Asimismo, en la búsqueda por reflexionar los impactos diferenciados de la globalización se realiza un apuntamiento regional que subraya el bajo nivel de juridización que hay en

América Latina frente al que existe en la mayoría de las democracias consolidadas; y esto es relevante por la labor estratégica del Poder Judicial en el desarrollo de las nuevas democracias.

### 2.1.1 Los cambios en el escenario internacional

El debate en torno al multiculturalismo, el cuestionamiento del concepto clásico de ciudadanía y las reflexiones acerca de las identidades individuales y colectivas tienen como trasfondo el fenómeno de la globalización, la cual se puede entender como un proceso de simultaneidad mundial de flujos y nuevas formas de poder en el que la información, los capitales, las mercancías y los individuos atraviesan las fronteras ilimitadamente.<sup>56</sup>

La globalización ha generado el desvanecimiento de las fronteras y la reducción de las distancias con *el otro*, con el *diferente*, quien se ubica frente a nosotros de manera cotidiana. El acceso a los medios de comunicación, las telecomunicaciones y la posibilidad de información en tiempo real han cambiado la vida de millones de seres humanos. La incidencia del fenómeno de la globalización se deja sentir en los diversos ámbitos del acontecer humano.

En el aspecto político, después de la debacle del socialismo real, no ha predominado una sola posición, más bien se observan híbridos que tienen propuestas que combinan visiones de derecha, de centro y de izquierda; las corrientes políticas se matizan, se articulan y surgen propuestas que se encuentran más allá de la derecha y más allá de la izquierda.

En lo jurídico, observamos que a nivel mundial conviven distintos sistemas normativos como la familia romano-germánica y la familia del common law que tienden a coexistir y en ocasiones a combinarse a fin de resolver controversias

---

<sup>56</sup> Pozas Horcasitas, Ricardo, *Globalidad*, en el *Léxico de la política*, Ed. FLACSO, CONACYT, Fundación Heinrich Boll, F.C.E., México, 2000, p. 278

inéditas de carácter internacional; asimismo, hay una tendencia que frente al positivismo jurídico, opta un constitucionalismo orientado por principios.<sup>57</sup>

En el aspecto cultural, las voces de los inmigrantes del sur se dejan escuchar en los países del norte;<sup>58</sup> asimismo se fortalecen las luchas por mejores condiciones de vida y respeto a su identidad por parte de los pueblos originarios.

En relación a los temas de género se observa la lucha de las mujeres por ampliar sus espacios de participación en las actividades productivas y en la toma de decisiones colectivas, mientras que en lo sexual, se observa la presencia combativa de los grupos con una preferencia sexual distinta a la heterosexual.

En el aspecto social, los requerimientos de los grupos de discapacitados y de los adultos mayores por mejores condiciones de vida, respeto a sus necesidades y, en contra, de la discriminación laboral. En el ámbito religioso, la proliferación de grupos con diversas ofertas demandan espacios para practicar sus creencias con respeto.

Finalmente, en la órbita financiera baste mencionar la influencia determinante que tienen no sólo los organismos económicos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, sino incluso las calificadoras internacionales como es el caso de Standard & Poor`s, Moody`s o Fitch, que a pesar de los escándalos contables y de las dudas acerca de cuáles son los estándares que utilizan, determinan en buena medida la salud financiera de toda una nación.<sup>59</sup>

---

<sup>57</sup> Dos de los autores que exponen con claridad esta tendencia son Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil*, Ed, Trotta, Valladolid, 1997 y Prieto Sanchís, Luis, *Constitucionalismo y positivismo*, Ed. Fontanarama, México, 1997.

<sup>58</sup> Michelle Dumet opina que en una sociedad tolerante los inmigrantes tienen dificultad para adaptarse por sus lealtades divididas. La verdadera tolerancia demanda que ellos puedan trabajar sin problemas e intromisiones. La tolerancia requiere que éstos tengan un espacio libre de presiones externas en el que ellos puedan realizar las costumbres de su padres sin ser criticados o molestados. Dumet, Michelle, *Tolerance*, en *La tolerance aujourd'hui...op. cit.* p. 21.

<sup>59</sup> Las calificadoras más importantes del mundo, Standard & Poor`s, Moody`s y Fitch se paralizaron luego de que los escándalos contables comenzaron a desgranarse en forma

### 2.1.2 Las tendencias contradictorias de la globalización

El desvanecimiento de las fronteras ha originado que la soberanía estatal en su sentido más básico se redefina, en virtud de que el Estado nacional se ha vuelto incapaz de regular los flujos financieros y comerciales, los derechos de propiedad y autoría, así como un sin número de transacciones económicas, sociales y culturales.

Conseguir determinar las fronteras correctas se torna una cuestión enormemente complicada, que no es exclusivamente geográfica sino también funcional, debido a que cualquier decisión política tiene que pasar la prueba de la crítica al ser sometida a intensos debates.

La dinámica global se asemeja a un orden complejo impregnado de desajustes y traslapes que no puede ser explicado, a partir de esquemas como el de centro-periferia, excedente-déficit o consumidores productores, este nuevo orden quizás pueda comprenderse mejor incorporando el análisis de los desajustes y traslapes entre las diferentes dimensiones de los flujos globales y culturales.<sup>60</sup>

La complejidad parece ser que la característica esencial de la globalización que se manifiesta en procesos que no son homogéneos y que se dan de una manera diferenciada en lo local, lo regional y lo global.

La complejidad de la globalización se manifiesta a través de tres elementos el multifacético, el multidimensional y el contradictorio; el primero porque es un fenómeno que convoca lo económico, lo político y lo cultural; el segundo porque se expresa tanto en las redes de interacción, entre instituciones y agentes transnacionales, como en los procesos de convergencia y

---

acelerada. Todo lo inició la quiebra de la energética Enron, luego la bancarrota de K-mart y, para rematar, las investigaciones que la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC) y la Oficina Federal de Investigación (FBI) hizo a los libros de Global Crossing Ltd.. El Universal, 22 de febrero de 2002, Finanzas, p. 5.

<sup>60</sup> Bókser, Judit y Salas Porras, Alejandra, Globalización... *op. cit.* , p. 34

armonización institucional y cultural; y, finalmente, porque se trata de procesos que pueden ser intencionales y reflexivos, a la vez que no intencionales, y también de alcance internacional a la vez que regional, nacional o local.<sup>61</sup>

En este contexto de cambio mundial, en el que se observa una tensión permanente entre lo global y lo local, la reestructuración de los mercados mundiales y la regionalización originaron su ampliación, pero la recesión y la crisis económica desencadenaron grandes flujos migratorios, fenómeno que a su vez ha exasperado los sentimientos nacionalistas y la xenofobia contra los trabajadores extranjeros.

Los cambios a nivel mundial en la integración de los grupos sociales han generado nuevos desencuentros. En este sentido conviene identificar con precisión las nuevas formas de intolerancia que nutren los prejuicios. Estas manifestaciones exacerban la marginación y la discriminación..<sup>62</sup>

La globalización ha generado un incremento formidable en los intercambios comerciales y económicos<sup>63</sup>, pero los vínculos educativos, tecnológicos y culturales entre los pueblos no muestran tal dinamismo.<sup>64</sup>

Los flujos de información han originado la proliferación de las redes de solidaridad que, por medio del empleo sistemático de las nuevas tecnologías, aglutinan fuerzas en torno a temas específicos, pero los flujos comerciales han propiciado una fuerte tendencia hacia la uniformidad -el consumo, las modas y hasta la alimentación son cada vez más parecidas en todo el orbe. Los flujos

---

<sup>61</sup> Idem. pp. 25-26

<sup>62</sup> Bóksér Misses, Judit, *Recurrencias y cambios históricos: racismo y antisemitismo* en Memoria del Seminario Internacional sobre Tolerancia, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, Agosto del 2001, pp. 269-270

<sup>63</sup> En el caso de América del Norte el comercio se ha triplicado en menos de una década. Mientras que en 1993 las exportaciones mexicanas hacia los Estados Unidos ascendían a 34 mil millones de dólares, para el año 2000, éstas se incrementaron hasta 122, 210 millones de dólares. El Universal, 09 de diciembre de 2002. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=31204&tabla=finanzas](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=31204&tabla=finanzas)

<sup>64</sup> Cabe señalar que la cultura y la educación pueden ser un valioso recurso para combatir el resurgimiento de los nacionalismos y en general el miedo al diferente, que se han exacerbado por el flujo de personas primordialmente del sur hacia el norte. El intercambio entre los pueblos no puede limitarse a los aspectos comerciales y monetarios, la cultura y la educación requieren hacer lo propio.

financieros revitalizaron la economía mundial en las últimas dos décadas del siglo XX, pero al mismo tiempo su volatilidad ha obligado a millones de seres humanos a inmigrar, para buscar mejores condiciones de vida.

Aunado a lo anterior, hay una gran variedad de temas que se hallan encubiertos, ausentes o aún sin solución en la era de globalización. En cuanto a los temas sociales podemos señalar la pobreza y la miseria, la desnutrición y la salud.<sup>65</sup> En lo relativo a las injusticias los atentados en contra la dignidad del ser humano como el tráfico de personas y la esclavitud.<sup>66</sup> En relación a los problemas de coexistencia encontramos la persistencia de la intolerancia religiosa<sup>67</sup>, el resurgimiento de los nacionalismos y el terrorismo. Todo esto ha tenido como marco el fortalecimiento de algunas posiciones de derecha.

## 2.2 El resurgimiento de las intolerancias

En el siglo XX existieron corrientes que pretendieron convertirse en referente unánime de sentido de la vida como los totalitarismos comunista y nazi, los nacionalismos feroces, el racismo y la xenofobia, incluso el productivismo a ultranza y la santificación excluyente del progreso económico.<sup>68</sup>

---

<sup>65</sup> El 2 de diciembre del 2002, el Programa Alimenticio Mundial a través de su director, James Morris, fue ante el Consejo de Seguridad de la ONU para advertir sus miembros de "un increíble grado de hambre, sequía, malnutrición y muerte que se cierne sobre una gran parte de África: desde Liberia y la Costa de Marfil en Occidente... Kennedy, Paul, El Universal, 22 de diciembre de 2002. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/editoriales.html?var=16911](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/editoriales.html?var=16911)

<sup>66</sup> Aunque a Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la ONU en 1948 señala en su artículo 4º que "Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos está prohibida en todas sus formas", lo cierto es hoy en día el comercio de personas es una realidad. Sin embargo, actualmente viven cerca de 27 millones de seres humanos en condiciones de esclavitud, según estimaciones de la organización de derechos humanos Anti-Slavery. El Universal, 31 de agosto de 2001, [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=17874&tabla=internacional](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=17874&tabla=internacional).

<sup>67</sup> Susan Mendus señala que en los estados teocráticos como Irán, el derecho protege la inviolabilidad de ciertas de ciertas doctrinas sagradas, mientras que en las sociedades libres, el derecho no protege a las doctrinas así, este protege a los individuos. Sin embargo, a través del derecho también se calumnia o se incita al odio racial. Mendus, Susan, "The Tigres of Werath and the horses of Instruction", en *Toleration, identity and difference*, Ed. Macmillan PRESS. LTD., Great Britain, 1999, p. 194.

<sup>68</sup> Savater, Fernando, "Los requisitos de la tolerancia" en Quórum, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, julio-agosto 1995., p. 44

En ese siglo la intolerancia fanática se hizo mucho más manifiesta entre las ideologías seculares, que en las religiones.<sup>69</sup> Pero el mecanismo psíquico de la intolerancia secular fue el mismo que actuó en las persecuciones religiosas de los siglos XVI y XVII, al rechazar a los otros se pretende elevar los valores del propio ser y mismo la existencia de enemigos totales proporciona la oportunidad de desahogar la humana necesidad de agresión en forma impune y aprobada por la sociedad.<sup>70</sup>

Ya que en la primera década del siglo XXI parece, que la humanidad no ha aprendido mucho y el mecanismo psíquico de la intolerancia continúa actuando, así lo demuestran los acontecimientos sucedidos en la Tercera Conferencia sobre Racismo Organizada por las Naciones Unidas (Conferencia Mundial contra el Racismo la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia), celebrada en Durban, Sudáfrica entre agosto y aquel septiembre negro del 2001.

Los sucesos reseñados por los medios anticipaban malos presagios para los derechos humanos. En ese evento en cual se suponía que se iba a combatir la intolerancia, en realidad se observaron espectáculos lamentables como el enfrentamiento entre las delegaciones árabe e israelí, el envío de funcionarios de bajo nivel a la conferencia por parte de varias naciones y el retiro por parte de los Estados Unidos e Israel en protesta por equiparar el sionismo con racismo, y la correspondiente complacencia de los países árabes por dicho retiro.<sup>71</sup>

Los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001 en las ciudades de Nueva York y Washington en los Estados Unidos constituyen un parte aguas

---

<sup>69</sup> Una causa de la intolerancia es la tendencia a hacer absolutas nuestras verdades. Pablo Latapí, *Educación para la tolerancia? Equívocos requisitos y posibilidades, en Este País, Nº 55, octubre de 1995*, p.19. Es oportuno recordar que causa de las guerras en el siglo XX "se reportan 35 millones de muertos. Pero el saldo de las intolerancias es varias veces mayor sólo hay que recordar los millones de seres humanos fueron aniquilados en la desaparecida Unión Soviética para pavimentar el camino al socialismo, o durante el mandato de Stalin. Además de las atrocidades cometidas en los regímenes Hitler y Pol Pot. Y más reciente se suman los acontecimientos en la ex Yugoslavia, Etiopía, Rumania y Mozambique". Reyes Heróles, Federico, *Memorial del Mañana*, Taurus, México, 1999, pp. 22-27

<sup>70</sup> Fetscher, Iring *La tolerancia*, Ed. Gedisa, Barcelona, 1994, p. 153

en la historia contemporánea de la humanidad, pero particularmente se resintió en el ámbito de los derechos humanos. A los atentados siguieron demostraciones de racismo e intolerancia en los Estados Unidos, en Europa y en muchas otras regiones. Musulmanes y árabes fueron víctimas de estos actos y diversas organizaciones defensoras de los derechos humanos llamaron a los gobiernos para que se frenaran estas muestras de intolerancia.

Como consecuencia de los ataques del 11 de septiembre varios gobiernos introdujeron medidas que menoscabaron los derechos humanos y las libertades civiles. Fue el caso de los Estados Unidos, en donde se legisló, a fin de detener indefinidamente a extranjeros, además se establecieron las “military commissions” que atentan contra las garantías de ciudadanos de otros países; medidas parecidas se tomaron en el Reino Unido, en Zimbabwe y en la India.<sup>72</sup>

De acuerdo Amnistía Internacional (AI) la guerra antiterrorista global declarada por los Estados Unidos amenazó seriamente los avances en materia de derechos humanos y denuncia que el entrenamiento proporcionado por el gobierno estadounidense a fuerzas militares extranjeras propició abusos contra las garantías elementales. Gran cantidad de gobiernos se sumaron a la lucha antiterrorista y aprovecharon para aumentar la represión, afectar la protección de los derechos humanos y sofocar la disidencia política tras los ataques en Nueva York y en Washington.<sup>73</sup>

Los atentados del 11 de marzo de 2004, también conocidos como 11-M, fueron una serie de ataques terroristas cometidos en cuatro trenes de la red del metro. Una bomba explota en las cercanías de Madrid en la estación de Atocha.

---

<sup>71</sup> Durante la conferencia muchos países utilizaron su fuerza política para evitar temas que les afectaban. Antes de abandonar la cumbre los representantes de los Estados Unidos estuvieron en contra de cualquier discusión acerca de reparaciones para los descendientes de esclavos africanos. Otros se negaron a considerar a los homosexuales como víctimas de discriminación. Mientras tanto presidentes y cancilleres de varias naciones dieron elocuentes discursos condenando el racismo y la intolerancia, sin decir una palabra de las discriminaciones que se comenten en sus propios territorios. El Universal, 31 de agosto de 2001/ Rachel L. Swarns September 10, 2001, News Analysis, After the Race Conference: Relief, and Doubt Over Whether It Will Matter

<sup>72</sup> Amnesty International Report 2002 – Reporte de Enero a Diciembre del 2001

<sup>73</sup> El Universal, 29 de mayo de 2002.  
[www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=24112&tabla=internacional](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=24112&tabla=internacional)

Apenas un minuto después se producen otras dos explosiones en el mismo tren. Murieron 192 personas, y más de 1.700 resultaron heridas. El comando terrorista fue encontrado y rodeado por la policía española, pocas semanas después, en Leganés.

Cabe destacar que el tratamiento que se le otorgó a este atentado fue muy diferente al que se le dio en los Estados Unidos. Se puede decir que en el ámbito de la seguridad, la respuesta del gobierno español fue eficiente, en virtud de que logró capturar a los responsables y desarticular a la célula correspondiente. Pero en el ámbito de la legalidad también fue significativo el proceso que se siguió en contra de quienes atentaron contra la vida de miles de personas, debido a que todo se hizo en el marco del Estado de derecho y de la transparencia.<sup>74</sup>

Aunque en teoría los derechos humanos se han convertido en la religión de nuestros días, en la práctica, cabe preguntarse que tanto el interés por los derechos humanos es un interés genuino por parte de los gobiernos de los estados y que tanto es una estrategia política.

Cualquiera que revise alguno de los informes de las organizaciones de derechos humanos de reconocimiento mundial como Human Rights Watch (HRW), de Amnistía internacional (AI), de las Brigadas Internacionales de Paz o de la ONU, a través del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, se podrá percatar que en realidad los derechos humanos se violan de manera flagrante e impune a lo largo y a lo ancho de la aldea global.<sup>75</sup>

Los diferentes rubros en materia de derechos humanos -los presos de conciencia, los presos políticos, la tortura y los malos tratos, las malas

---

<sup>74</sup> [www.elmundo.es/documentos/2004/03/espana/atentados11m/hechos.html](http://www.elmundo.es/documentos/2004/03/espana/atentados11m/hechos.html); Consultada el 11 de marzo de 2008.

<sup>75</sup> Human Rights Watch, World Report 2002, [www.hrw.org/wr2k2/](http://www.hrw.org/wr2k2/); Amnistía Internacional Informe 2002, Hora que es la hora de saber, Madrid, 2002; [www.un.org](http://www.un.org); [www.state.gov/p/what/ci/](http://www.state.gov/p/what/ci/). En la segunda parte del texto intitulado Human Rights in Global Politics, varios autores entre los que destacan Richard Falk y Martín Shaw, contextualizar la práctica de los derechos humanos a la que irónicamente se refieren como "The practices of human wrongs". Dunne Tim y Wheeler, Nicholas, Human Rights in Global Politics, Cambridge, University Press, United Kingdom, 1992, pp. 175-329.

condiciones en los centros penitenciarios, la persistencia de la pena de muerte<sup>76</sup>, los homicidios políticos, las desapariciones forzadas y los homicidios ilegítimos en conflicto armado; así como la discriminación en contra de las mujeres, de los grupos étnicos, de los inmigrantes, de las personas con una preferencia sexual distinta a la heterosexual, de los discapacitados, de las personas infectadas con VIH, de los adultos mayores entre otros- continúan mostrando graves situaciones y en ocasiones preocupantes retrocesos.

El mundo miró con horror que en tan sólo trece semanas fueron masacradas un millón de personas, la mayoría del grupo étnico Tutsi en Rwanda, en 1994. No obstante, lamentablemente los abusos que se cometen diariamente como resultado o en parte de racismo en la administración de justicia rara vez se conocen, pero los efectos de estos abusos devastan millones de vidas alrededor del mundo, especialmente en América Latina.

Cada año millones de personas en situación de vulnerabilidad enfrentan algún tipo de discriminación en casi todos los aspectos de sus vidas y a muchas se le violan sus derechos humanos; cabe señalar que esta vulnerabilidad se debe en primera instancia a la falta de protección de sus estados.<sup>77</sup> La discriminación en la administración de justicia es un fenómeno oculto que causa tanto daño como las masacres de comunidades étnicas y se le pone escasa atención.

Todos los elementos anteriores contradicen las esperanzadoras afirmaciones que Alexander Yakovlev exponía en un documento de trabajo del XIX Congreso Mundial de Philosophie, organizado por la UNESCO en Paris en agosto de 1993 y cuyo tema central fue la tolerancia. De acuerdo con este autor aunque aun con la percepción de una gran presencia de hipocresía en nuestro mundo, se deberían reconocer algunos avances como en el hecho de que la opinión mundial tiene como principio el repudio de la violencia y otros actos de barbarie más que en otras épocas. En este sentido Yakovlev señalaba que hay una

---

<sup>76</sup> En el año 2006 por lo menos 1.591 personas fueron ejecutadas en 25 países durante 2006. Sin duda, la cifra real fue más alta. Cabe señalar que el 91 por ciento de todas las ejecuciones de que se tuvo noticia en 2006 tuvieron lugar en China, Irán, Pakistán, Irak, Sudán y Estados Unidos. Datos tomados de [www.amnesty.org/es/death-penalty](http://www.amnesty.org/es/death-penalty). Fecha de consulta 07 de febrero de 2008.

<sup>77</sup> Amnesty International Report 2002.

crítica más fuerte hacia el odio que hace tres o cuatro décadas. Así como un esfuerzo por comprender sus causas. Es un primer quehacer y responsabilidad de la cultura construir las barreras mentales y morales que impidan la intoxicación del odio, así como fomentar en la sociedad la capacidad de autocontrol y tolerancia.<sup>78</sup>

No obstante, Mary Robinson que fuera Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, fue contundente cuando afirmó que la humanidad fue incapaz de prevenir violaciones a los derechos humanos de las personas en los casos de los balcanes, y Kosovo; de África Central y Rwanda, y de Timor Oriental. En este sentido señaló que la observación internacional ha fracasado, pues sabiendo los antecedentes en cada uno de los casos no hizo nada para que se llegara a la muerte de miles de personas.<sup>79</sup>

La noche del miércoles 19 de marzo del 2003, sin el respaldo del Consejo de Seguridad de la ONU, en medio de reacciones de rechazo en todo el mundo, el gobierno de George Bush inició los ataques en contra de Irak. El pretexto fue que dicho país tenía armas químicas que podría utilizar en ataques terroristas, un mes después de iniciado el conflicto y prácticamente habiendo finalizado las acciones de mayor envergadura no se habían podido demostrar la existencia de armamento de estas características.

En dicho conflicto destacan los siguientes aspectos: primero, la guerra no fue declarada por autoridad competente según la legislación internacional; segundo, fue una guerra injusta, un ataque y con el fondo último de sustituir o derrocar a un régimen sin que haya medida de agresión; tercero, es una guerra inmoral, en este contexto no se observa que ésta haya sido guiada por buenas intenciones, y cuarto, no es equilibrada, no constituía el último recurso, no había proporción suficiente entre las partes en conflicto, la desigualdad ha sido y se ha demostrado de manera evidente.

---

<sup>78</sup> Yakovlev, Alexander N, "Tolerance and hatred", en *La tolerance aujourd'hui, ...op cit.* pp. 55-60

<sup>79</sup> Reforma, 05 de octubre 1999. (n.d.)

Los muertos y los daños para el pueblo iraquí son incontables y pasaran décadas para que las heridas puedan sanar. Pero quizás lo peor esté por venir, en virtud de que la violencia en contra del orden internacional se fracturó severamente.

La guerra librada en Irak por Estados Unidos y Gran Bretaña no aportó soluciones, sino todo lo contrario, el problema del terrorismo fundamentalista islámico ha encontrado por primera vez una justificación objetiva de la que hasta ahora carecía: una guerra de humillación al mundo árabe e islámico, que va a generar más terror. El riesgo de ataques terroristas es cada vez más una realidad y una tendencia peligrosísima para la convivencia y para la pervivencia del Estado y sus garantías.<sup>80</sup>

Hoy la libertad está amenazada, pero no sólo por la acción de las organizaciones terroristas o mafiosas, o por la de dictadores genocidas, muchas veces sostenidos por gobiernos democráticos y por el poder económico de algunas corporaciones internacionales.

Los avatares la Conferencia Mundial contra el racismo, los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001 y la invasión a Irak por parte de los Estados Unidos y la Gran Bretaña demuestran que el odio es un elemento que siempre ha estado ahí, que no ha disminuido y en cualquier momento puede desencadenar graves tragedias para la humanidad, he aquí una de las razones más importantes de la vigencia del respeto a los derechos humanos, especialmente hacia los grupos en situación de vulnerabilidad.

En medio de este complejo y desalentador panorama hay algunos cambios en la justicia internacional que pueden representar una luz en el horizonte. Entre los fenómenos que destacan se encuentra el hecho de que el 8 de noviembre de 1994, dieciocho meses después del establecimiento del Tribunal Internacional para la ex-Yougoslavia [827 (1993)], el Consejo de Seguridad

---

<sup>80</sup> Declaraciones de Felipe González, ex-presidente del Gobierno Español del 9 de abril de 2003 y del Juez Baltasar Garzón el 10 de abril del 2003. (n.d.)

adoptaba la resolución 995 (1994) en la que creaba el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En dicha resolución el Consejo decidió

establecer un tribunal internacional con el propósito exclusivo de enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a los ciudadanos de Rwanda presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos.<sup>81</sup>

El Tribunal Penal Internacional (TPI) para la ex Yugoslavia dictó un veredicto histórico al condenar a 46 años de prisión al general serbobosnio Radislav Krstic por genocidio, la primera condena por este crimen pronunciada en Europa por la justicia internacional.<sup>82</sup>

Cabe recordar también que el ex presidente yugoslavo Slobodan Milosevic fue sometido a juicio por el Tribunal Penal Internacional (TPI), por su responsabilidad en tres conflictos que desintegraron los Balcanes y dejaron cientos de miles de víctimas mortales y refugiados.

El Juez Baltasar Garzón de la Audiencia Nacional de España inició un proceso judicial contra el ex dictador chileno Augusto Pinochet y procesó a 98 de los 192 militares y policías argentinos imputados por los delitos de terrorismo, genocidio y torturas cometidas durante la dictadura militar argentina (1976-1983).<sup>83</sup>

Finalmente, hay que señalar que el 1º de julio de 2002, con 76 ratificaciones y 139 firmas, entró en vigor el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que data del 17 de julio de 1998. El 11 de abril de 2002 se reunió el número mínimo de ratificaciones necesarias para su entrada en vigor. El principal problema para el funcionamiento de la Corte es la posición de los Estados

---

<sup>81</sup> Serie de Libros Azules Vol. VII "Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, 1945-1995", No. de venta S. 95.I.21). Cada vez están ganando terreno el derecho de cada persona de controlar su destino y del nuevo compromiso de intervenir en el caso de extremo sufrimiento.

<sup>82</sup> El Universal, 03 de agosto de 2001. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=17115&tabla=internacional](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=17115&tabla=internacional)

<sup>83</sup> El Universal, 03 de noviembre de 1999. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=2298&tabla=internacional](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=2298&tabla=internacional)

Unidos, que se ha opuesto a su jurisdicción. En diciembre del 2002 ya había 87 ratificaciones. La Corte será una institución permanente, estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales.

La sede de la Corte estará en La Haya, Países Bajos. Pero no debe olvidarse que la Corte Penal Internacional es un organismo creado en tiempo de paz, no es la panacea para acabar definitivamente con la impunidad y para dar protección a las víctimas de los gravísimos delitos de su competencia, pero sí supone la coexistencia de los sistemas estatales.

La defensa de los derechos humanos había ganando terreno en forma estable desde las últimas décadas del siglo XX. Se hicieron campañas con creciente efectividad en contra de los asesinatos políticos, la tortura y el encarcelamiento arbitrario y se movilizó a la opinión pública en contra del abuso del poder estatal; en el proceso se ganó la favorable atención de los medios internacionales y enlistó el apoyo de los gobiernos democráticos.

En los años posteriores al final de la Guerra Fría el movimiento adquirió mayor ímpetu. La agenda global empezó a ser dominada por novedosas iniciativas para la mejora de la justicia internacional y la protección de los derechos humanos: cortes penales internacionales, nuevas formas de jurisdicción universal e intervención humanitaria.<sup>84</sup>

Sin embargo, a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001 en Nueva York el debate político contemporáneo comienza a dibujar un nuevo panorama que diversos pensadores discuten en torno a dos posiciones encontradas y hasta cierto punto irreconciliables.

La discusión simplificada es el enfrentamiento entre dos posiciones: los temas de seguridad o los tópicos de los derechos. Hay voces que señalan que los

---

<sup>84</sup> Zalaquett, José Debate, Por que sí, en Día Siete, Núm 89, México, pp. 51-55

temas de seguridad han venido a desplazar la atención de la comunidad internacional y los gobiernos de los estados hacia el los temas de los derechos de las minorías y en relación a la política de la diferencia, que en las pasadas dos décadas ocuparon el centro del debate.

Esta discusión es una oportunidad para que desde América Latina se adopten posiciones pertinentes, que sin desconocer la problemática internacional, consideren la especificidad de la región. Alcanzar una mejor comprensión de nuestra realidad, no implica entrar a los debates internacionales desde perspectivas que desconocen las especificidades de la región.

### 2.3 El nivel de juridización: una acotación regional

América Latina en general y México en particular no tienen porque permanecer en el asilamiento en donde solo desde la región es posible entender y criticar la dinámica latinoamericana. Conocer otras experiencias en torno a la diversidad y a la democracia puede ser sumamente útil porque hay grades temas de coincidencia, pero no se debe perder de vista la especificidad de la dinámica político-jurídica en la región.

Mientras en las democracias liberales hay una re-evaluación de las instituciones como el Estado de derecho y el constitucionalismo, en América Latina se asiste a la construcción de auténticas instituciones que respondan a problemáticas específicas de legalidad y de la distribución de la riqueza.

Debemos subrayar que cada una de los países de la mayoría de las democracias consolidadas tuvieron que hacer frente a un solo conjunto de derechos a la vez, por lo menos hasta alcanzar un nivel razonable de concordancia entre la conducta y la ley, lo cual no quiere decir que los diferentes conjuntos de derechos no se sometieran a revisiones posteriores.

Los desafíos de la región en la era de la globalización son mayúsculos. En primer lugar, se requiere sanear el peligroso déficit en materia de derechos civiles y políticos que pone en riesgo a las incipientes instituciones

democráticas. En segundo lugar, se hace urgente avanzar en materia de los derechos sociales que tienen décadas de reconocimiento en las constituciones, pero que hoy representan la carga más dura de estos pueblos. Finalmente, no se pueden soslayar los derechos de la diferencia, en virtud de que estos países están atravesados por la diversidad social y cultural. Y si con todo ello no bastara, este proceso se tiene que hacer en medio de graves rezagos que la región tiene en materia de cultura política y de cultura de la legalidad. (Ver *Cuadro I p. 165*)

En medio de esta complejidad, el empleo de la razón se hace imprescindible identificar en el universo de un mundo globalizado, lo sustancial de lo accesorio, lo pertinente de lo inadecuado o lo francamente inviable. Un ejemplo que nos puede ilustrar es la disyuntiva entre el proteccionismo y la apertura comercial es claro mientras que algunos de los países de la región quitaron todas las barreras comerciales, en Europa y los Estados Unidos algunas áreas como la agrícola permanecieron fuertemente protegidas.

Se debe considerar que en la gran mayoría de las ocasiones se encontrarán aspectos que tengan ideas sustanciales y datos accesorios, y esto dependerá de las circunstancias de cada país. El punto es definir que tan pertinentes son los temas de seguridad en una determinada circunstancia, o bien que tanto lo son los de los derechos, la apertura comercial o la distribución de la riqueza en otra.

Los linderos deberán estar marcados siempre por los métodos que den prioridad a la persuasión por los que se inclinan hacia la violencia, así como de aquellos que pugnen por el respeto a los derechos fundamentales, por los que alienten la intolerancia y la exclusión.

### 2.3.1. Los varios siglos de buscar la legalidad

En esta parte se analiza el grado de avance de las democracias occidentales frente a las latinoamericanas en materia de juridización; se destaca el déficit que existe en materia de derechos civiles, los pendientes en relación a los

derechos políticos y el reto que constituyen los derechos sociales. Asimismo, se exploran el nuevo catálogo de derechos de la diferencia.

La cultura política democrática occidental se vincula al modelo de la democracia liberal en occidente porque se reclaman los principios y formas de gobierno de la Grecia clásica, la Roma republicana y la Iglesia Católica Romana; del Renacimiento y de las revoluciones políticas inglesa, americana y francesa, que desembocaron en el parlamentarismo y la división de poderes.<sup>85</sup>

En este punto conviene señalar que el renacimiento de los estudios de derecho romano significó la restauración en toda Europa del Derecho y de su importancia para garantizar el orden y permitir el progreso social.<sup>86</sup> Pero esta actitud no se originó por generación espontánea. El reconocimiento del derecho como el método de resolución de controversias implicó toda una reconstrucción social, en virtud de que se había perdido por la decadencia del Imperio Romano y se confiaba más en la conciliación y en la solución lograda mediante el compromiso

Sin embargo, el fortalecimiento de las universidades subraya la misión del Derecho y el papel intransferible que debe desempeñar en la sociedad. Más allá del propio Derecho romano y de su recepción: así como su renacimiento de la idea de Derecho, al menos la del principio de la legalidad que ve en el derecho la base inexcusable del orden civil.<sup>87</sup>

Si se tratara de esquematizar la juridización en las llamadas democracias liberales de occidente se podría observar en primer lugar que en Europa se generaliza el concepto de persona legal, a raíz de los derechos de la

---

<sup>85</sup> Castellanos Hernández, Eduardo, *Derecho Electoral en México*, Trillas, México, 1999, p. 306

<sup>86</sup> Y este proceso se puede observar en otras sociedades. De hecho los mecanismos de conciliación, arbitraje y solución pacífica mediante el compromiso tienen un parangón con el derecho consuetudinario de los pueblos originarios. Quizás aquí podemos encontrar algunas de las razones de porque en México ha costado tanto trabajo instaurar el Estado de derecho.

<sup>87</sup>. Las universidades predicaban un sistema nuevo de organización social; enseñaban la preeminencia del derecho sobre la sociedad civil y afirmaban que el mejor derecho, el único concebible intelectualmente, era el Derecho Romano. David, Rene, *Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos*, Ed. Aguilar, Madrid, 1968, 36-37

burguesía, contenidos en los códigos civiles y comerciales. La historia universal nos muestra que éste fue el primer paso hacia la juridización de las sociedades occidentales porque permitió la formación de los estados nacionales y la expansión del capitalismo.

Más adelante, se establecen las constituciones sustentadas en el principio de administración legal y en la Europa del siglo XIX se comienzan a extender los derechos políticos, incluyendo el derecho a elegir sus reglas.

Ya en el siglo XX se da otro paso en este proceso de juridización, que tiene que ver con los derechos del Estado de bienestar y los derechos sociales que de éste se derivan. Cabe subrayar que en esta etapa es donde más se avanza en la equidad social.<sup>88</sup>

Si bien es cierto que este esquema no es válido para varios países de Europa y quizás menos para los Estados Unidos, si es útil para analizar la importancia de la juridización de estas sociedades. Y además nos permite recordar que los derechos civiles en los países desarrollados se adquirieron antes que los derechos políticos y sociales y, ésta, es una gran diferencia con América Latina.

Sin embargo, lo que se quiere destacar es que con todas esas diferencias hay tendencias, cuya identificación puede ayudar a entender mejor la dinámica que rige los cambios político-jurídicos en las diferentes regiones. Desde luego que habría que precisar muchas particularidades tanto en uno y otro caso. Las instituciones norteamericanas tienen poco que ver con las francesas y que los problemas de El Salvador son muy distintos a los que tiene México. (*Ver Cuadro II p. 166*)

---

<sup>88</sup> O'Donnell, Guillermo, "Polyarchies and the (Un)Rule of Law in Latin America. A partial conclusion", en *The (Un)Rule of Law and the Underprivileged in Latin America*, Notre Dame, Indiana, 1999, pp. 309-310

### 2.3.2. La ley en las democracias consolidadas

En una sociedad el poder relativo de los grupos es variable, pero para que se convierta en una comunidad el poder de cada grupo debe ejercerse a través de instituciones políticas que lo moderan y reorientan.<sup>89</sup>

En este sentido, el elemento constante de la constitucionalización de las demandas políticas y sociales que redefinen la estructura legal básica de la sociedad es la vigencia de un espacio legal común que permite que los disensos al orden establecido se transformen en elementos de fortalecimiento y cambio regulado del sistema social.<sup>90</sup>

Cuando en las democracias consolidadas se promulga una ley significa que ésta tiene el consenso social suficiente, de modo que sería difícil para cualquier actor, por más poderoso que fuera, escapar a ella.<sup>91</sup> En América Latina, en cambio, la ley es algo que el poderoso puede ignorar o regatear, mientras la mayoría de la población es excluida y utilizada. En las democracias consolidadas hay una concordancia razonable entre la conducta y la ley, mientras que en América Latina hay un formidable desencuentro

En el mundo actual, la vida social ya no está regulada por normas, y menos aún por valores comunes. El derecho positivo es cada vez más débil, como demuestra la extensión de los mecanismos de arbitraje y de mediación y, sobre todo, la creciente neutralidad de la ley en ámbitos como la vida familiar o el comportamiento sexual.<sup>92</sup>

De lo contrario solo que exista un conjunto de instituciones adecuadas, por ejemplo, un Poder Judicial que pueda zanjar esas disputas, no habrá reforma ni negociación capaces de garantizar la consolidación de la democracia en

---

<sup>89</sup> Huntington, Samuel P, *El orden político de las sociedades en cambio*, Ed. Paidós, Argentina, 1968, p.20

<sup>90</sup> Rodríguez Zepeda, Jesús, *El Estado...op. cit.*, p. 47

<sup>91</sup> Schor, Miguel, "Constitucionalismo en América Latina: consolidando el Estado de de Derecho en América Latina", en *Metapolítica*, N° 15, Volumen 4, julio/septiembre 2000, p. 83

<sup>92</sup> Turaine, Alain, *Igualdad y diversidad, las nuevas tareas de la democracia*, Ed. F. C. E., Argentina, 1998, p. 78.

América Latina.<sup>93</sup>

En este sentido es posible argumentar que no se trata de copiar, ni de desechar sino de hacer una revisión de las reglas y derechos de la democracia que permita identificar aquellos aspectos que distingan mejor los requisitos para establecer sociedades más equitativas y justas.<sup>94</sup> La ley no es algo que está ahí a la espera de su justa aplicación sino que es el instrumento principal de los actores políticos para encontrar acomodo.

A este respecto hay dos rutas a seguir que se consideran sustantivas. La primera es el fortalecimiento del sistema de justicia y la segunda es la instauración de mecanismos eficientes de fiscalización y rendición de cuentas, a efecto de que se vigilen los recursos públicos y las autoridades expliquen a la sociedad sus acciones y, al mismo tiempo, asuman la responsabilidad de las mismas.

### 2.3.3 La importancia del Poder Judicial y los micro-ámbitos de justicia

La Revolución Americana y los movimientos de los derechos civiles pudieron usar la ley para transformar a la sociedad porque había instituciones previamente consolidadas. Los movimientos sociales latinoamericanos de finales del siglo XX, en cambio, permitieron frenar a los gobiernos autoritarios pero no han sido capaces de consolidar la democracia. Los derechos que los movimientos sociales aspiran a conquistar sólo pueden ser institucionalizados mediante un poder judicial independiente.<sup>95</sup>

La función más importante del poder judicial es ganar y conservar legitimidad mediante la solución de conflictos de la gente común. El Estado de derecho no es un sistema de leyes abstractas, en realidad se traduce en instrumentos que las personas utilizan para obtener ventajas sobre otros.

---

<sup>93</sup> Schor, Miguel, "Constitucionalismo...*op. cit.* pp. 89-90

<sup>94</sup> Requejo Coll , Ferrán, Pluralismo, democracia, federalismo, en *Filosofía Política* Núm. 7, mayo de 1996, UAM-UNED, p. 100

<sup>95</sup> Schor, Miguel, "Constitucionalismo...*op. cit.* p. 91

La ley es el medio por el cual la competencia conduce hacia la cooperación porque obliga a los individuos a acordar algún tipo de acomodo por encima de sus disputas. A menos de que concentren los esfuerzos en la tarea, ignorada hasta hoy, de cómo hacer que el Poder Judicial funcione en las cosas más ordinarias, el Estado de derecho difícilmente puede tener futuro en los países de la región.<sup>96</sup>

Hay una necesidad enorme de repensar del papel del Poder Judicial en la política de la consolidación democrática, en virtud de que dicho poder es el vínculo más importante del tejido constitucional.

La ley, tal y como es interpretada cotidianamente, no tiene nada en común con las teorías sobre el funcionamiento de las instituciones; tiene más que ver con lo que pasa abajo en los microámbitos de la justicia de barandilla, en donde los actores sociales pueden sacar provecho de las leyes para encontrar acomodo a sus intereses.

A menos que se tengan leyes que funcionen en los micro-niveles políticos, no habrá reforma del Estado capaz de consolidar la democracia. El reto es de crear mecanismos de transparencia y rendición de cuentas eficientes para que las instituciones y sus programas se encuentren en una fiscalización constante, la cual, de certidumbre a los ciudadanos y a los grupos de la sociedad, especialmente a los más vulnerables.

En este capítulo quedó de manifiesto que los impactos de la globalización tienen una gran variedad de expresiones. El crecimiento de los flujos de capitales, de información y de personas adquieren dimensiones específicas dependiendo del nivel de los escenarios en donde operen. La distinción entre los ámbitos local, regional y global se hace un referente fundamental para identificar con precisión los aspectos sustantivos de las transformaciones estructurales que experimenta la aldea global.

---

<sup>96</sup> Idem, p. 97

En este contexto, el incremento de las corrientes migratorias del sur hacia el norte a desencadenado el resurgimiento de graves intolerancias. La escena global está salpicada de una gran cantidad de conflictos, en los que lamentablemente el empleo de la violencia y la violación sistemática a los derechos fundamentales de las personas se está volviendo la norma. El reconocimiento de la diferencia se presenta como elemento central para lograr la coexistencia pacífica de las sociedades modernas.

En el caso de América Latina la fragilidad del derecho y el bajo nivel de juridización de sus sociedades es un factor a destacar, en virtud de que la mayoría de los países de la región tienen serias carencias institucionales que les impiden insertarse ventajosamente en los procesos de globalización.

Una vez dibujado el panorama de la globalización, las reflexiones en torno al nivel de juridización y a los rezagos en la región preparan el camino y sirven de introducción para la segunda parte de este trabajo, en donde se abordará el reconocimiento de los grupos en situación de vulnerabilidad en un marco de grandes transformaciones para la sociedad mexicana. La carencia de oportunidades y la falta de legalidad son dos ausencias que tienen particular relevancia para comprender las dificultades que ha encontrado la democracia para fijar su residencia en México.

En el segundo capítulo se analizaron algunos de los impactos de la globalización. El crecimiento de los flujos de capitales, de información y de personas adquieren dimensiones específicas dependiendo del nivel de los escenarios en donde operen, por lo cual la distinción entre lo local, lo regional y lo global se hace un referente fundamental para identificar los aspectos sustantivos de las transformaciones estructurales que experimenta el orbe.

En este contexto, se observó que el incremento significativo de las corrientes migratorias del sur hacia el norte desencadenó el resurgimiento de graves enfrentamientos. La violencia y la violación sistemática a los derechos fundamentales de las personas se han multiplicado, por lo que el

reconocimiento de la diferencia se presenta como elemento central para lograr la coexistencia pacífica de las sociedades modernas.

En este apartado se destacó la fragilidad del derecho y el bajo nivel de juridización de las sociedades latinoamericanas. La mayoría de los países de la región tienen serias carencias institucionales que les impiden insertarse ventajosamente en los procesos de globalización. Los rezagos educativos constituyen otro factor relevante, debido a que los avances en ciencia y tecnología generados en la sociedad del conocimiento, aún están muy lejos de la gran mayoría de la población en América Latina.

## CAPITULO 3

### LOS DERECHOS DE LOS *DIFERENTES*

#### 3.1. El contexto: El cambio democrático en México

La propuesta de este capítulo tiene como objeto explicar el despliegue de la diversidad social que ha quedado al descubierto en las últimas dos décadas. La tarea es identificar el reconocimiento de los grupos en situación de vulnerabilidad en el marco del cambio democrático en México.

Antes iniciar el análisis se considera oportuno recordar la diferencia entre dos concepciones de democracia: la minimalista y la maximalista, esta distinción puede permitir ubicar con mayor claridad las dimensiones del cambio democrático en México.

La primer idea está referida primordialmente a los procesos electorales y equivale a la llamada democracia procedimental<sup>97</sup> y la segunda contempla una gama extensa de elementos para el cambio democrático, que rebasa con mucho el asunto electoral y subraya la importancia de la calidad de la democracia.

Este segundo tipo de democracia abarca aspectos como el control del Estado y sus principales decisiones y el control del poder ejecutivo y de la normatividad constitucional por parte de otras instituciones de gobierno. Asimismo, incluye la participación de los grupos minoritarios con independencia de los intereses o las prácticas que sostengan transparencia y la rendición de cuentas. En cuanto a la legalidad se pueden señalar el respeto efectivo a las garantías de libertad, de igualdad y seguridad jurídica, -que implica la protección a los ciudadanos en

---

<sup>97</sup> Para una explicación más acabada de la concepción minimalista de la democracia se puede revisar *Minimalist Conception of Democracy: a defense* de Przeworski, que recoge el libro *Democracy's Value*, editado por Shapiro, Ian y Hacker-Cordón, Casiano Cambridge University Press, Cambridge, 1999, pp. 23-55.

contra de las detenciones arbitrarias, del exilio, y de la tortura por parte de órganos judiciales independientes y no discriminadores.

En este sentido, rescato la importancia del papel de los actores políticos y sociales en la conformación del andamiaje institucional que le permitió al país acceder a una democracia procedimental y considero que éste no es un aspecto menor, en virtud de que en términos electorales no todo está dicho, en primer lugar porque la transparencia de las elecciones federales ha sido fuertemente cuestionada y todavía no es una realidad en los niveles locales; en segundo lugar, debido a que urge adecuar la legislación electoral a los nuevos tiempos; finalmente, en virtud de que aún persisten dudas en torno al financiamiento de los partidos

De tal manera que la democracia minimalista constituye un periodo de transición, pero esto no significa que el país no pueda aspirar a un nivel superior de democracia en donde la calidad sea una premisa fundamental y se consideren los ejes de la institucionalidad, de la legalidad y de la civilidad.

En los la década de los años ochenta la mayoría de las sociedades experimentaron transformaciones cualitativas. Los avances científicos y técnicos en la informática, la biotecnología y las telecomunicaciones causaron verdaderas revoluciones tecnológicas. Las relaciones entre las personas, los grupos, las instituciones y los agentes internacionales se multiplicaron y, con ello, la satisfacción de las demandas ciudadanas adquirió un alto grado de complejidad.<sup>98</sup>

En este contexto se fortalece la presencia de nuevos movimientos sociales portadores de inquietudes específicas, proliferan las agrupaciones juveniles, de la tercera edad, de minusválidos y las asociaciones religiosas de diversas denominaciones; a la par se observa el fortalecimiento de los movimientos a

---

<sup>98</sup> Crozier, Michel, *El crecimiento del aparato administrativo en el mundo de la complejidad: obligaciones y oportunidades. Del Estado arrogante al Estado modesto*, en Instituto Nacional de Administración Pública, Memoria, Seminario Internacional: Redimensionamiento y modernización de la administración pública en América Latina, México, 1989, pp. 28-29.

favor del medio ambiente, de la diversidad sexual y de los derechos de la mujer.

En México, las movilizaciones originadas por los sismos de septiembre de 1985 causaron una profunda huella en las conciencias, generaron sentimientos adversos al régimen del PRI por lo que para muchos se debió haber hecho y no se hizo y crearon para la oposición una coyuntura favorable al acrecentar la impopularidad del partido en el poder y generar entre los ciudadanos sentimientos de competencia y confianza en sí mismos, los cuales podían ser el fundamento de una mayor predisposición a la participación política independiente.<sup>99</sup>

Aunque en los años setenta surgen las primeras organizaciones no gubernamentales, participando en su creación profesionistas y activistas políticos, en realidad su desarrollo en el país fue tardío. En la última década del siglo pasado estas formas de organización social se incrementaron aceleradamente. En 1995 la Dirección General de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación(SG) tenía registradas 1, 325 organizaciones civiles que se dedicaban a la promoción social, a los derecho humanos, a la democracia, a la colegiación de profesionistas, a la ecología y a la asistencia social.<sup>100</sup>

No obstante, la sociedad civil en esos momentos, “no había manifestado todavía una capacidad muy amplia para expresar los intereses políticos de los grupos principales a través de los partidos y las elecciones.”<sup>101</sup>

---

<sup>99</sup> Loeza, Soledad, El Partido Acción Nacional, la larga marcha, 1939-1994, Oposición leal y partido de protesta, México, F. C. E., 1999, p. 387.

<sup>100</sup> Para 1999 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público(SHCP) registró en todo el territorio nacional 4, 162 organizaciones no gubernamentales. Aguayo Quezada, Sergio, El almanaque mexicano, Ed. Proceso-Grijalbo, México, 2000, p. 330.

<sup>101</sup> Paoli, Francisco *Sociedad civil, partidos y elecciones*, en González Casanova, Pablo(Coord.), Las elecciones en México, evolución y perspectiva, México, Siglo XXI-IISUNAM, 1993, p. 37

La emergencia de la diversidad que encuentra canales de expresión en las nuevas organizaciones de la sociedad civil acentuó el debilitamiento del corporativismo mexicano. En este sentido, las actitudes de reconocimiento desempeñaron un papel crucial en los asuntos relacionados con el diferente culturalmente al aceptar sus derechos y permitir una mayor participación de sectores que por décadas fueron excluidos y discriminados.

De tal forma que los espacios locales, regionales y globales adquirieron una nueva densidad que promovió la construcción de identidades colectivas sobre marcos institucionales inéditos. Las organizaciones corporativistas del antiguo régimen fueron incapaces de considerar la dinámica de identidades colectivas que se traslapan y generan individuos con identidades fragmentadas y lealtades divididas, en los que la pertenencia a un organismo corporativo constituye solo una más de las opciones que tienen a su alrededor; la pertenencia a las nuevas agrupaciones de la sociedad se construye a partir de mecanismos que dan prioridad a la negociación y al diálogo en donde se atribuye una gran importancia al reconocimiento de necesidades de los individuos que agrupan.

### 3.2 Los grupos en situación de vulnerabilidad

Antes de abordar la situación de los grupos que dan vida a la diversidad social conviene recordar la noción de prejuicio y el concepto de grupos vulnerables. El prejuicio se refiere a una pre-concepción que tiene su origen en la irracionalidad y se dirige en contra de determinados grupos de personas o miembros aislados de éstos. Como mecanismos de afirmación se crean estereotipos cargados negativamente, resaltando aquello que se opone a una determinada manera de ser o a lo que se cree una manera de ser. La incertidumbre interna y la inseguridad representan estados que propician ideas que tienden a la eliminación de los que piensan o actúan de otra manera; la falta de seguridad en las propias peculiaridades genera la necesidad de perseguir al *diferente*.

La Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 5 fracción VI que los grupos sociales en situación de vulnerabilidad son:

Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Sin embargo, hay perspectivas relativas a este concepto que son más amplias,<sup>102</sup> y nos permiten referirnos a ciertos grupos de la sociedad que son más susceptibles de ser afectados, por ejemplo a los adultos mayores, las personas que tienen el VIH, los discapacitados, algunas comunidades indígenas y las minorías sexuales, las personas sin casa y de acuerdo al *Council for International Organization of Medical Sciences*, en los países en vías de desarrollo son vulnerables los integrantes de las comunidades que no están familiarizados con conceptos médicos, así como individuos en los que la libertad para elegir ha sido restringida, como son los prisioneros.<sup>103</sup>

Es importante señalar que lo que es vulnerable en una parte del mundo no lo es en otra, e incluso el grado de vulnerabilidad puede variar en una misma región. Por lo cual se debe considerar siempre las características particulares de los diferentes grupos que pueden estar en alguna situación de vulnerabilidad.

### 3.2.1 La pluralidad étnica

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo segundo párrafo primero reconoce que:

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus

---

<sup>102</sup> Vulnerable es “aquel que puede ser herido o recibir lesión física, o moral”. Sin embargo, los problemas surgen al trazar algunas de las peculiaridades del fenómeno de la vulnerabilidad en Alonso, Martín. Enciclopedia del Idioma, Tomo III, p. 4203.

<sup>103</sup> Kraus, Arnoldo, *Grupos Vulnerables*, en Salud y Derechos Humanos, Instituto Nacional de Salud Pública, Perspectivas en Salud Pública, México, 1995, p. 81.

propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

En su apartado A. fracciones II y VIII reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a:

Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Por otro lado, el Código Federal de Procedimientos Penales en su artículo 28 primer párrafo indica que

Cuando el inculpado, el ofendido o el denunciante, los testigos o los peritos no hablen o no entiendan suficientemente el idioma castellano, se les nombrará a petición de parte o de oficio, uno o más traductores, quienes deberán traducir fielmente las preguntas y contestaciones que hayan de transmitir. Cuando lo solicite cualquiera de las partes, podrá escribirse la declaración en el idioma del declarante, sin que esto obste para que el traductor haga la traducción.

Por su parte La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala en su artículo 10 señala que:

El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las autoridades federales responsables de la procuración y administración de justicia, incluyendo las agrarias y laborales, proveerán lo necesario a efecto de que en los

juicios que realicen, los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura.

El 1° de enero de 1994 ante la irrupción armada y violenta del Ejército Zapatista de Liberación Nacional(EZLN), México entero se vio obligado a reconocer que la desigualdad y la situación de pobreza y marginación de millones de personas descendientes de pueblos originarios era una realidad lacerante.

A raíz de esos acontecimiento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo que ser reformada y en su artículo 2º párrafo tercero reconoce:

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

El levantamiento armado indígena recibió múltiples interpretaciones, pero independientemente de cuál sea la explicación que se ofrezca, hay elementos que resultan insoslayables y que los propios zapatistas han puesto de relieve: La razón profunda del levantamiento fue la miseria, la injusticia y la desesperanza.<sup>104</sup>

Con la emergencia del conflicto chiapaneco, suscitado con el surgimiento del EZLN, el asunto indígena pasó a primer plano. El interés nacional se centró en la zona de conflicto, el descubrimiento era de todos conocido: falta de opciones para el desarrollo, desigualdad y marginación.

El problema fundamental se encuentra en el desconocimiento por parte de la sociedad mexicana del ser indígena. La tendencia principal de la sociedad mexicana, desde el siglo XIX, fue la asimilación del indígena.<sup>105</sup> La intención tenía como trasfondo considerar lo indígena como inferior, en espera de una

---

<sup>104</sup> Blanco Fornieles, Víctor, *La cuestión indígena y la reforma constitucional en México*, en *Filosofía Política* Núm. 7, mayo de 1996, UAM-UNED, p. 133

<sup>105</sup> Bonfil Batalla, Guillermo, *México Profundo: una civilización negada*, Ed. Grijalbo-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990, 250pp

sociedad homogénea. Esta aspiración devino en percibir la cultura indígena como inferior.

El reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural de la nación no ha modificado el carácter excluyente de las identidades dominantes. Las identidades en los distintos niveles de la organización territorial mantienen un carácter excluyente.

Si por un momento detuviéramos la mirada en el día a día de nuestros pueblos originarios podríamos observar que hay regiones en donde los grupos mestizos y ladinizados construyen identidades locales excluyentes. La negación, la distancia y la desvalorización de lo indio pueden ser tan fuertes como en las ciudades mestizas y, a su vez, contradictorias pues pueden compartir prácticas culturales comunes.<sup>106</sup>

Estos fenómenos manifiestan la gran distancia que hay entre la ley y el cambio de las mentalidades. Estamos en presencia de procesos de muy largo plazo y nos pueden indicar algunas de las causas por las está tan arraigada la cultura de la ilegalidad en nuestro país.

La nación mexicana, presenta un panorama social altamente diversificado. Los pueblos originarios son quienes más contribuyen con su patrimonio a la riqueza de la nación.

A partir de los datos censales recabados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), ha sido adecuada para disponer de una medida máxima del tamaño de la población indígena del país. De conformidad con tal estimación, la población indígena de México es de 10 millones de personas. Cabe señalar que México ocupa el octavo lugar en el mundo, entre los países con la mayor cantidad de pueblos originarios. (Ver *Cuadro III p.167*)

---

<sup>106</sup> Castellanos Guerrero , Alicia, *Tolerancia, racismo y pueblos indios de México* en Memoria del Seminario Internacional sobre Tolerancia, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, Agosto del 2001, p. 283-284

Estos pueblos están distribuidos en cerca de 20 mil localidades, representan la mayor riqueza de la nación y son los que más aportan en recursos humanos, naturales, territoriales y culturales, a pesar de sus lamentables condiciones de pobreza y pobreza extrema.

En México se hablan 62 lenguas indígenas. Esta característica pluriétnica representa un importante patrimonio cultural, una variedad de saberes y sensibilidades desarrollados a lo largo del tiempo que se expresan en conocimiento y relación con la naturaleza, en historias, mitos y leyendas, en música, canto y danza, en hábitos de cocina y en objetos de arte, entre muchas otras expresiones culturales.

Cabe señalar de acuerdo datos del extinto Instituto Nacional Indigenista existen hablantes de las siguientes lenguas:

Aguacateco,	Chocho	Jacalteco	Mayo	Pame	Tepehua
Amuzgo,	Chol	Kanjobal	Mazahua	Pápago	Tepehuan
Cakchiquel,	Chontal de Oaxaca	Kekchí	Mazateco	Pima	Tlapaneco
Cochimí,	Chontal de Tabasco	Kikapú	Mixe	Popoloca	Tojolobal
Cora,	Chuj	Kiliwa	Mixteco	Popoluca	Totonaca
Cuicateco,	Guarijío	Kumiai	Motocintleco	Purépecha	Triqui
Cucapá,	Huasteco,	Lacandón	Náhuatl	Quiché	Tzetzal
Chatino,	Huave	Mame	Ocuiteco o Tlahuica	Seri	Tzotzil
Chichimeca	Huichol	Matlatzinca	Otomí	Tarahumara	Yaqui
Jonaz,	Ixcateco	Maya	Paipai	Teco	Zapoteco
Chinanteco	Ixil				Zoque

La proporción de población hablante de lengua indígena respecto a la población del país se ha mantenido en un seis por ciento, en tanto que la proporción de la población indígena estimada para 1990 y 1995 por INI-CONAPO y para 2000 por CDI-PNUD se mantiene en 10 indígenas por cada cien habitantes del país. Las entidades cuya proporción de población indígena es mayor a la nacional son:

	Estado	Porcentaje
1.	Yucatán	59%
2.	Oaxaca	48%
3.	Quintana Roo	39%
4.	Chiapas	28%
5.	Campeche	27%
6.	Hidalgo	24%
7.	Puebla	19%
8.	Guerrero	17%
9.	San Luis Potosí	15%
10.	Veracruz	15%

De acuerdo con Amnistía Internacional las normas internacionales mínimas para un juicio justo exigen que toda persona sospechosa de haber cometido un delito sea asistida de forma gratuita por un intérprete o traductor si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal. Las violaciones generalizadas de este derecho llevaron al Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial a recomendar al gobierno mexicano "que garantice el derecho de los pueblos indígenas al uso de intérpretes y de defensores de oficio conocedores del idioma, cultura y costumbres de las comunidades indígenas en el transcurso de procedimientos judiciales".<sup>107</sup>

En 2001, una serie de reformas constitucionales garantizaron el derecho de 10 millones de indígenas mexicanos a ser representados por un abogado que conozca su lengua y su cultura. No obstante, según un censo realizado por el

<sup>107</sup> Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, marzo de 2006, párr. 13, CERD/C/MEX/CO/15 (2006).

Instituto Federal de Defensoría Pública, en 2004 sólo había 82 abogados con la preparación exigida.

Los miembros de los grupos marginados que sufren discriminación, como los pueblos originarios, son especialmente vulnerables a los abusos contra el derecho a una defensa efectiva. Como el propio gobierno mexicano ha reconocido, "los juicios en que se ven involucrados los indígenas están con frecuencia plagados de irregularidades, no solamente por la falta de intérpretes y defensores capacitados, sino también porque el Ministerio Público y los jueces suelen ignorar las costumbres indígenas. En ocasiones las sentencias dictadas están fuera de toda proporción con los delitos imputados".<sup>108</sup>

Los juicios en que se ven involucrados los indígenas están con frecuencia plagados de irregularidades. [...] En ocasiones las sentencias dictadas están fuera de toda proporción con los delitos imputados.<sup>109</sup>

Muchos indígenas indiciados se encuentran desamparados ante los agentes del ministerio público o el juez por no hablar o entender el castellano y no contar con un intérprete en su lengua, a pesar de que la ley establece este derecho.<sup>110</sup>

Asimismo, Amnistía Internacional su informe de febrero de 2007 recomienda al gobierno mexicano: "Garantizar que haya suficientes defensores de oficio bien formados e intérpretes que hablen y comprendan perfectamente las distintas lenguas indígenas".<sup>111</sup>

Hay un elevado porcentaje de los presos indígenas que purgan condenas por faltas menores en casos en los que: El pago de una reducida fianza permitiría su libertad, una adecuada traducción hubiese permitido aclarar su situación y exculparlos o una asesoría legal básica les hubiese permitido una defensa de sus derechos para su excarcelación.

---

<sup>108</sup> Informe presentado por el gobierno mexicano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, mayo de 2005, CERD/C/473/Add.1, párr. 167.

<sup>109</sup> Informe del gobierno mexicano al Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial, mayo de 2005.

<sup>110</sup> Informe del Relator Especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos, 24 de enero de 2002.

<sup>111</sup> Amnistía Internacional, Leyes sin justicia: Violaciones de derechos humanos e impunidad en el sistema de justicia penal y de seguridad pública, Febrero de 2007.

Las investigaciones de Amnistía Internacional demuestran que, si las personas acusadas no especifican desde un principio que desean contar con un intérprete, los jueces pueden considerar que estas personas comprenden el procedimiento y no necesitan un intérprete.

En los últimos años, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ha intentado mejorar en los ámbitos federal y estatal la dotación de intérpretes y abogados que hablen y entiendan las lenguas y culturas indígenas locales, y en algunos estados se han creado Defensorías del Indígena integradas por especialistas. Sin embargo, esto es insuficiente para atender las necesidades de las personas inculpadas indígenas.<sup>112</sup>

Las problemáticas de los pueblos originarios (de carácter penal, civil, agrario, ecológico, de propiedad intelectual, etcétera) no se encuentran debidamente atendidas. Existe un significativo rezago en materia de procuración de justicia hacia estos pueblos, así como un enorme desconocimiento de sus derechos.

Las reformas constitucionales al respecto y la Ley de Cultura y Pueblos Indígenas, legislación aprobada por el Congreso mexicano en el 2001 fue cuestionada severamente por diversos sectores de la sociedad. Los aspectos sustantivos del problema no se han atacado

Las carencias económicas y sociales aún persisten, y por momentos parecieran agudizarse, el levantamiento en Chiapas no se ha resuelto, los indígenas mexicanos -al igual que la mayoría de los mexicanos- continúan en la incertidumbre jurídica, en virtud de las deficiencias que hay en este país para poder acceder a una justicia clara y expedita.

La situación de los aproximadamente 10 millones de los descendientes de pueblos y comunidades originarias que viven en el país no se ha visto beneficiada en lo sustantivo por el cambio democrático en México. Las

---

<sup>112</sup> Amnistía Internacional Injusticia e impunidad: deficiencias en el sistema de justicia penal mexicano, 7 de febrero de 2007. pp, 18-22

circunstancias actuales de los pueblos originarios permanecen igual que antes de que estallara el alzamiento del EZLN en 1994. La violencia como recurso para ser escuchados aún está latente.

La situación se agrava en virtud de que existen todo un conjunto de problemáticas que aquejan a los pueblos originarios como es el caso de los conflictos.

Los estados con mayor población indígena Chiapas y Oaxaca son también los que presentan el más bajo nivel de desarrollo, porque esta población ha permanecido marginada en la pobreza y sin acceso fácil a los servicios sociales de salud.<sup>113</sup> Los pueblos originarios son los que más resienten la crisis que golpea al campo mexicano por la caída de los precios de los productos agrícolas y la entrada en vigor del TLCAN.

La realidad indígena en materia de salud es la desnutrición infantil que ocasiona alta morbilidad y mortalidad, la escasa infraestructura en saneamiento ambiental (agua potable, drenaje, pisos de tierra, ventilación, etcétera). Además hay una escasa cobertura de los servicios de salud y una deficiente capacidad resolutiva; así como un alto consumo de alcohol. (*Ver cuadros IV y V p. 167*)

La mayoría de los programas de desarrollo del pasado no han funcionado, como resultado en gran parte de una percepción equivocada de las necesidades y de los problemas de los pueblos indígenas.

Por lo general, se han considerado los problemas de los pueblos indígenas como una "cuestión de pobreza", y sólo se ha proporcionando información tecnológica y servicios sociales para estimular la "mitigación de la pobreza". El problema central de los pueblos indígenas radica en que no se les ha

---

<sup>113</sup> Aguayo Quezada, Sergio, El almanaque mexicano, Ed. Proceso-Grijalbo, México, 2000, p. 70

reconocido como culturas diferentes, de tal manera que el trato ha sido como población rural campesina.<sup>114</sup>

El problema es muy complejo, en virtud de que hay de 64 etnias distribuidas en todo el territorio nacional. Las necesidades si bien tienen como ejes la pobreza y la marginación, la forma de manifestarse varía de acuerdo a cada comunidad. (Ver cuadros VI y VII p.168) Las carencias de los chontales de Oaxaca no pueden solucionarse con los mismos mecanismos que los yaquis en el norte de la República.

Las carencias económicas y sociales aún persisten, y por momentos parecieran agudizarse, el levantamiento en Chiapas no se ha resuelto, los indígenas mexicanos -al igual que la mayoría de los mexicanos- continúan en la incertidumbre jurídica, en virtud de las deficiencias que hay en este país para poder acceder a una justicia clara y expedita.

La situación de más de 10 millones de descendientes de pueblos originarios que viven en el país no se ha visto beneficiada en lo sustantivo por el cambio democrático en México. Las circunstancias actuales de estos pueblos permanecen igual que antes de que estallara el alzamiento del EZLN en 1994, la violencia como recurso para ser escuchados aún está latente.

### 3.2.2 Los temas de género

No nace la mujer, se a serlo; tampoco se nace hombre, también se llega a serlo. A través de procesos de socialización, cada sujeto, introyecta el contenido del género que le asignó al nacer; aprende a ser hombre o mujer, y se desarrolla su identidad genérica conforme a las normas de la sociedad a la que pertenece.<sup>115</sup>

El género no es sinónimo de sexo. En realidad nos encontramos frente a una cuestión cultural. El género opera como un conjunto de relaciones históricas

---

<sup>114</sup> [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx). El perfil de los pueblos indígenas en México

<sup>115</sup> Cazés, Daniel, La perspectiva de género, Ed. CONAPO-PRONAM, México, 1998, p. 85

depositadas en las personas en forma de esquemas mentales y corporales de percepción, apreciación y acción.<sup>116</sup> El género corresponde al orden sociocultural.

En la actualidad, una explicación de la diferencia debe incorporar los elementos biológicos, psíquicos y sociales. El feminismo se ha centrado en lo cultural, pero este enfoque actualmente resulta insuficiente.<sup>117</sup>

El artículo 5 fracciones I y II de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres señala que se entenderá por:

I. Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre.

II. Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Cabe señalar que frecuentemente se tiende a interpretar la igualdad como un principio de jerárquico, y se le relaciona con la discriminación. Una de las grandes tareas de la sociedad mexicana es la de forjar una nueva noción de igualdad, en la aceptación de la *diferencia*.

En las pasadas tres décadas la participación de las mujeres se ha incrementado en todos los ámbitos del acontecer humano. Las luchas del

---

<sup>116</sup> Lamas, Marta, *Volver a la diferencia sexual*, en Nexos, Núm. 290, Febrero del 2002, México, p. 32

<sup>117</sup> Lamas, Marta, *Volver a la diferencia sexual...op. cit.* p. 34. La diferencia sexual, diferencia excepcional cuyo contenido psíquico excede la definición anatómica literal: es al mismo tiempo sexo/sustancia y sexo/significación. En este olvido se aposentán errores reduccionistas como es sostener que todo es construcción cultural, y se esquivan las diferencias tanto a la biología como al inconsciente.

movimiento feminista se han traducido en el reconocimiento de los derechos de la mujeres, así como en la equidad en muchos ámbitos.<sup>118</sup>

Uno de los aspectos trascendentes en la emancipación de la mujer que impacta directamente en la vida cotidiana y las identidades de hombres y mujeres ha sido el reconocimiento social del trabajo femenino y la irrupción masiva de las mujeres en el campo de trabajo.<sup>119</sup> Sin embargo, aún falta mucho por hacer. Todavía hay regiones enteras y áreas en los que las mujeres son víctimas de abusos y de discriminación.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha desempeñado un papel importante en este proceso con la emisión de instrumentos que fomentan el respeto a los derechos humanos de las mujeres, condenan su discriminación y hacen recomendaciones para lograr la equidad de género. Las organizaciones de la sociedad contribuyeron de manera fundamental a impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer, pero también hay una contribución por parte de algunas entidades estatales.

Los programas políticos, en acciones de organismos civiles y en compromisos adquiridos por los gobiernos en foros internacionales, se asume cada vez más la perspectiva de género como requerimiento para profundizar los cambios sociales.<sup>120</sup>

El movimiento por la equidad de género va dirigido hacia una política que busca restablecer el equilibrio en una situación de desigualdad. El hombre para el que fueron instituidos los Derechos del Hombre sólo existe bajo la forma dual hombre/mujer y con lo que, el pretendido universalismo de los derechos es inseparable del reconocimiento de las diferencias entre los hombres y las

---

<sup>118</sup> En México la tasa de participación femenina en la actividad económica era de 17% en 1970, y en 1999 era ya de 36%. (INEGI, Encuesta Nacional de Empleo [www.inegi.gob.mx/](http://www.inegi.gob.mx/)). En México, la brecha del analfabetismo de hombres y mujeres era de 8 puntos porcentuales en 1970, en 1995 ésta se redujo a 4.3 punto. Las tasas de asistencia de las niñas de 6 a 14 años pasaron de 63.2% a 91.4% en el mismo periodo. En el año 2000 poco más de uno de cada cinco hogares sin cónyuge masculino presente en la unidad doméstica es dirigido una mujer.

<sup>119</sup> López, María de la Paz, *Hombres y mujeres ¿En que creen?* en **Nexos**, Núm. 290, Febrero del 2002, México, pp. 49-54

<sup>120</sup> Cazés, Daniel, *La perspectiva...op. cit.*, p. 19

mujeres.<sup>121</sup> Para poder analizar las transformaciones de nuestra sociedad es necesario avanzar hacia una concepción más integral del ser humano que considere las experiencias propias de lo masculino y lo femenino.

Actualmente, los estudios de género constituyen una herramienta esencial para entender la dinámica social. La proliferación de investigaciones en torno a las mujeres ha aportado elementos sustantivos para el análisis de las sociedades contemporáneas y para el rescate de enfoques históricos que nos ofrecen perspectivas reveladoras e interesantes. Uno de los aspectos más trascendentes en la emancipación de la mujer que impacta directamente en la vida cotidiana y las identidades de hombres y mujeres ha sido el reconocimiento social del trabajo femenino y la irrupción masiva de la mujeres en el campo laboral.

Aun con lo avances de las mujeres en las pasadas décadas, hay regiones enteras y sectores de la población en los que las mujeres continúan siendo víctimas de graves discriminaciones laborales, políticas, educativas y de justicia.

El caso de la impunidad que persiste en los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua es quizás uno de los ejemplos más sintomáticos al respecto. Pero ni por mucho es el único. Tras varios años de crímenes y más de 290 mujeres asesinadas, aún no existen líneas de investigación claras y los intentos de las autoridades por hacer justicia no sólo han resultado incipientes e ineficaces, sino que además ha provocado que el clima de violencia se extienda a otras ciudades del país.<sup>122</sup> Las omisiones del Estado en la investigación lo hacen responsable, reitera su desinterés y reticencia para intervenir e impulsar acciones eficientes que esclarezcan y frenen los crímenes.

---

<sup>121</sup> Turaine, Alain ¿Cómo salir del liberalismo? Ed. Paidós, México, 1999, p. 75

<sup>122</sup> Autoridades de Chihuahua, integrantes de organizaciones no gubernamentales y familiares de las víctimas buscaron la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de la Organización de Estados Americanos (OEA), para esclarecer los homicidios seriados que se han registrado en esta ciudad. El Universal, 17 de octubre de 2002 y 16 de noviembre de 2002.

La violencia intrafamiliar en donde las mujeres son víctimas de agresiones cotidianas, la pobreza, el abandono y la indiferencia hacia las mujeres de la tercera edad, los malos tratos por parte de las autoridades correspondientes a las víctimas de violación y hostigamiento sexual, entre otros cientos de casos constituyen muestras fehacientes de la necesidad que existe de redoblar esfuerzos para alcanzar una sociedad más equitativa.<sup>123</sup>

En los años recientes, la crisis del modelo hegemónico de masculinidad abre una nueva vertiente de aspectos que se tienen que explorar. El hombre de a pie, vamos el hombre de la calle, no va a ir a los foros de género a exponer sus dudas, incertidumbres y necesidades. La crisis del modelo de masculinidad está generando altos índices de violencia, agresividad, frustración y ansiedad que se combinan fatalmente con la delincuencia, las drogas y el alcohol, de manera particular entre las generaciones más jóvenes. Si a lo anterior agregamos la crisis económica y el desempleo que existe en nuestra época a nueva batería de temas de la masculinidad que es necesario se atiendan desde el Estado con políticas públicas adecuadas.

### 3.2.3 Los adultos mayores

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en su artículo 3º fracción primera señala que las personas adultas mayores son aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

No obstante la Organización Mundial de la Salud considera “personas de edad” a quienes tienen entre 60 y 74 años y “ancianos” entre los 75 y 90 años de vida.<sup>124</sup> De tal manera que no es posible señalar tajantemente los rangos de

---

<sup>123</sup> CNDH, Memoria de la reunión nacional sobre derechos de la mujer, México, 1995; CNDH, Los derechos de las mujeres en México, 1994.

<sup>124</sup> Menéndez Menéndez, Marisol, Psicología del Anciano en Justicia y Paz N° 30, abril-junio de 1993, p. 23. La ONU y la OMS subdividen la población por límites de edad: infancia de 0 a 15 años, primera edad; juventud de 15 a 60 años, segunda edad y vejez de 60 años en adelante, tercera edad. De 60 a 75 años se considera viejo joven independiente o parcialmente dependiente. De 76 a 90 años se califica como viejo y dependiente y de 90 años en adelante anciano o senil. Panorama de la vejez en México, en Gerusia N° 4 p. 5.

edad. Pero en este escrito entenderemos por adultos mayores lo que la ley en la materia advierte al respecto.

México es un país predominantemente joven, la edad media de la población en el 2005 era de 28,3 años, pero en algunas décadas la situación cambiará. “En 2000 la proporción de adultos mayores fue de alrededor de 7.0 por ciento. Se estima que este porcentaje se incremente a 12.5 por ciento en 2020 y a 28.0 por ciento en 2050.”<sup>125</sup>

Uno de los aspectos que nos permite apreciar el índice de envejecimiento de la población es relación numérica que hay entre niños y adultos mayores. “En 2000 había 20.5 adultos por cada 100 niños; este índice se incrementará paulatinamente en el presente siglo. Se espera que el número de adultos mayores sea igual al de niños alrededor de 2034 y que el índice alcance una razón de 166.5 adultos mayores por cada 100 niños en 2050.”<sup>126</sup>

En los últimos 70 años, la esperanza de vida pasó de 33 a 75 años en promedio, lo que significa un aumento de 42 años, sin considerar que paulatinamente ira incrementándose cada vez más. La esperanza de vida al nacimiento, que en 1930 era de 33 años para los hombres y 35 años para las mujeres, en el año 2000 alcanzó valores de 73.1 y 77.6, respectivamente.<sup>127</sup>

Conforme al Censo Nacional de Población realizado por el INEGI, al año 2001, se encontraban en nuestro país: 22.3 millones de niños en edad escolar, 27.5 millones de jóvenes, 56.6 millones de adultos y 7.1 millones de adultos mayores de 60 años, es decir el 7.3 por ciento del total de la población.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en el año 2000 residían en México 6.9 millones de personas de 60 años y más, en 2030 serán

---

<sup>125</sup> CONAPO, El envejecimiento de la población en México, p. 4 <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/enveje2005/enveje02.pdf> (Consultada 5 de marzo de 2008)

<sup>126</sup> Idem., p. 6

<sup>127</sup> Iniciativa de que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de derechos de las personas Adultas Mayores presentada por los diputados González Furlong, Adriana y Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique, miembros de la LIX Legislatura, Gaceta Parlamentaria, número 1864-II, martes 18 de octubre de 2005.

22.2 millones y se espera que para la mitad del siglo alcancen 36.2 millones. El mismo organismo destaca que 72 por ciento de este incremento ocurrirá a partir de 2020, lo que brinda al país apenas dos décadas para preparar las condiciones que permitan encarar adecuadamente este proceso.<sup>128</sup>

Cabe señalar que los estados que presentan mayor avance del envejecimiento en el 2000 son el Distrito Federal, Zacatecas, Oaxaca, Nayarit, Yucatán, Michoacán, Veracruz y San Luis Potosí. De acuerdo con el CONAPO, el Distrito Federal se encuentra en una fase más avanzada de la transición demográfica, pero en Zacatecas y Oaxaca, el envejecimiento se debe más bien a la emigración.<sup>129</sup>

Las estadísticas y las proyecciones elaboradas por demógrafos, especialistas en población y organismos internacionales nos indican que del envejecimiento de la población se desprenden dos aspectos centrales. El primero está relacionado con los cerca de 8.6 millones de adultos mayores que existen en México en la actualidad.<sup>130</sup> El segundo tiene que ver con los millones que se incorporarán a este sector en el primer cuarto de este siglo.

En los Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad, teniendo presentes las normas que se fijaron en el Plan de Acción Internacional Sobre el Envejecimiento en 1982 y en los convenios, recomendaciones y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización Mundial de la Salud y de otras entidades de las Naciones Unidas, se alienta a los gobiernos a que introduzcan lo antes posible los siguientes principios en sus programas.

En relación a la dignidad, las personas de edad deberán: poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales y recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza,

---

<sup>128</sup> CONAPO, *El envejecimiento...op. cit.* p. 6

<sup>129</sup> CONAPO, *El envejecimiento...op. cit.* p. 10

<sup>130</sup> Con información de CONAPO, [www.inapam.gob.mx/](http://www.inapam.gob.mx/), Fecha de consulta, 14 de agosto de 2007.

procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.<sup>131</sup>

En una encuesta realizada en la ciudad de México en 1998 los ancianos expresaron el 33.5 por ciento de las leyes están hechas para la conveniencia de quien gobierna, el 24 por ciento que no se cumplen, que no sirven, que no benefician o que no protegen, es decir el anciano se siente desprotegido jurídicamente. En la misma encuesta el 26.6 por ciento de los ancianos opino que los derechos humanos de la tercera edad no se respetan y el 33.7 que se deberían de aplicar.<sup>132</sup>

La CNDH dirigió la recomendación 66/91 del 5 de agosto de 1991, al Gobernador del Estado de Michoacán, en virtud de que elementos de la Policía Municipal le recogieron al señor Rafael Córdoba Rivera, de 64 años de edad, en la Piedad; Michoacán una máquina para elaborar helados, misma que representaba su único sostén económico.

La CNDH siete años después del incidente comunica que desde el retiro de la nevera, nunca se le informó al señor Córdoba la intención de devolverle la máquina, lo cual perjudicó al quejoso en su patrimonio, ya que en forma arbitraria, parcial y discriminatoria se le desalojó, en tanto que a los demás comerciantes que se encontraban en condiciones similares se le permitió seguir trabajando en el mismo lugar.<sup>133</sup>

Este es sólo un ejemplo sintomático y documentado de las violaciones que se cometen todos los días en contra de los adultos mayores. El país requiere preparar las condiciones necesarias para que en el futuro se cuente con

---

<sup>131</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de Edad*, en *Justicia y Paz*, N°30, p. 54-56. En el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" del 17 de noviembre de 1988, se establece que: "Toda persona tiene derecho a una protección especial durante su ancianidad."

<sup>132</sup> La encuesta fue realizada en el marco de la tesis doctoral de Arellano Sánchez, José, *Una interpretación de la vida de los ancianos en la Ciudad de México, Aspectos Cuantitativos*, Tesis Doctoral en Sociología, FCPyS, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 151-152.

<sup>133</sup> Álvarez, Raúl, *Un órgano parlamentario que legisle exclusivamente para la vejez*, Compás, 28 de octubre de 1991, *Filo Rojo de México*, pp. 23-24.

herramientas jurídicas que permitan a los ciudadanos mayores de 60 años relacionarse con la autoridad y con la sociedad en general en condiciones de equidad y justicia.

Otra Recomendación 155/95 del la CNDH fue expedida el 20 de diciembre de 1995, se dirigió al licenciado Julio Sánchez Vargas, Director del Instituto Nacional de la Senectud, y se refirió al caso de los ancianos de la Unidad Gerontológica “Refugio Pacheco de López Portillo”. La queja que se presentó en la CNDH fue motivada por los maltratos y abusos físicos a los que eran sometidos algunos ancianos de dicho asilo por parte de varios empleados del mismo.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos acreditó que efectivamente existían irregularidades en los tratos que los miembros del personal de enfermería, trabajo social e intendencia daban a los ancianos internos, ya que les tiraban sus pertenencias y los maltrataban físicamente. Igualmente se acreditó la violación a disposiciones internas del asilo, ya que no se realizan estudios nutricionales, lo que redundaba en una mala e insuficiente alimentación de los ancianos; faltan medicamentos en el centro, entre otras graves deficiencias.

Desde entonces a la fecha pocos son los avances se registran en el mejoramiento de la atención a este sector de la población. La ley en la materia tiene poca aplicación y los abusos se dan de manera cotidiana.<sup>134</sup>

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) reconoció que del total de adultos mayores sólo dos de cada diez gozan de algún tipo de pensión. En México, de acuerdo con datos del INEGI, se ha iniciado su proceso de envejecimiento poblacional, es decir, hay un significativo aumento en la proporción de personas de 65 años y más, y paralelamente una disminución en la proporción de niños y jóvenes.

---

<sup>134</sup> Iniciativa de que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de derechos de las personas Adultas Mayores presentada por los diputados González Furlong, Adriana y Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique, miembros de la LIX Legislatura, Gaceta Parlamentaria, número 1864-II, martes 18 de octubre de 2005.

El INEGI en su publicación *Mujeres y Hombres 2002* resalta que de las dos de cada diez de personas con 60 años o más que gozaban en el 2000 de algún tipo de pensión, 65.6 por ciento son varones y 34.4 por ciento mujeres. En ese año, casi la cuarta parte de las mujeres pensionadas recibieron menos de un salario mínimo, mientras que del total de hombres pensionados, 55 por ciento obtuvo entre uno y dos salarios mínimos.<sup>135</sup>

Los adultos mayores de 60 años que trabajan en nuestro país tienen un ingreso inferior a los dos salarios mínimos, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO)<sup>136</sup>, ésta es una muestra del escaso reconocimiento que tiene este grupo, pero el problema es más agudo en el caso de las mujeres.

El sector de la tercera edad es una compleja realidad. Las carencias que padecen en materia de salud, trabajo, marginación y discriminación son situaciones lacerantes que urge resolver y que la mayoría de los órganos de gobierno, así como amplios sectores de la sociedad se niegan a considerar.

Las personas adultas mayores padecen restricción de su derecho a la salud por servicios médicos inadecuados e insuficientes, es frecuente que esta población padezca alguna discapacidad. Aquí hay que tomar en cuenta el deterioro de las capacidades físicas, mentales y sensoriales que suele haber en esta etapa de la vida.<sup>137</sup>

En la actualidad se reconoce en todo el mundo que "...casi no existe grupo más engañado y explotado que el de los ancianos. Y para muchos, la vida se convierte en una fatalidad peor que la muerte".<sup>138</sup> A los ancianos se les priva de sus ahorros y bienes y se violan sus derechos. Lamentablemente, ya es un hecho conocido que quienes se encuentran en un asilo padecen hacinamiento,

---

<sup>135</sup> El Universal, 07 de abril de 2002, [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=82822&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=82822&tabla=nacion)

<sup>136</sup> El Universal, 03 de Octubre 2001, [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=67475&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=67475&tabla=nacion)

<sup>137</sup> [www.conapred.org.mx/index.php](http://www.conapred.org.mx/index.php)

<sup>138</sup> Comisión Ciudadana por los Derechos Humanos. *La psiquiatría haciendo víctimas a los ancianos: una parodia de ayuda*, p. 2.

falta de higiene y atención médica, mala alimentación y maltrato físico y emocional.

Los adultos mayores sufren el abuso social al ser víctimas de robo, violación, pelea callejera o disputa, cuando se suprimen sus derechos civiles, cuando se construyen infraestructuras sin las condiciones adecuadas, por ejemplo edificios sin elevadores, cuando abandonados por la familia no reciben asistencia social. El aislamiento es el principal signo de abuso, la mendicidad y el abandono de los adultos mayores para sobrevivir sin el apoyo del Estado o la sociedad.<sup>139</sup>

La realidad de los adultos mayores en México nos enfrenta al hecho de que la sociedad aún desea que la “gente con problemas” o diferente a los estereotipos propuestos por los medios de comunicación permanezca fuera de la vista, y lo que le suceda a estas personas importa poco. Tal situación invita a que se produzcan abusos.

Por lo consiguiente, la tercera edad no constituye una enfermedad mental tal como algunos psiquiatras hacen creer a los ancianos. El adulto mayor necesita ser tratado con el respeto y la atención adecuada, y no ser sujeto de abusos psiquiátricos, mediante el abuso de las drogas que alteran la mente u otras prácticas.

En virtud de lo anterior es necesario llevar a cabo acciones que privilegien la investigación y el conocimiento del adulto mayor, en especial en relación a los aspectos críticos, a su conceptualización, heterogeneidad y calidad de vida. Desarrollo de recursos humanos a escala profesional, así como la consideración de estudios de género.

Finalmente, es urgente repensar los sistemas de seguridad social considerando la cobertura universal, la equidad y la eficiencia. Desarrollo de nuevas formas de financiamiento y canalización de los recursos para los adultos mayores.

---

<sup>139</sup> Robles Almaguer, Eliud, *Abuso, maltrato y negligencia con el anciano*, en *Gerusia*, N° 4, p. 31.

### 3.2.4 Los discapacitados

La Ley General de Personas con Discapacidad, en su artículo 2º , fracción XI, señala que

se entenderá por persona con Discapacidad, toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

No obstante, se crítica por parte de las organizaciones de la sociedad civil que México aplica aún el modelo médico en su marco jurídico sobre discapacidad. La atención a las personas con alguna discapacidad ha tenido, esencialmente, un carácter asistencial y caritativo, o bien un acento "curativo" o terapéutico. La concepción errada de que están enfermas apenas está siendo superada en muchos países.

Actualmente, y considerando un enfoque más integral que considera todas aquellas funciones mentales que tienen que ver con la conciencia, la orientación, el intelecto, el temperamento, la personalidad y las psicosociales.<sup>140</sup> La definición de discapacidad incluirá déficits, limitaciones a las actividades y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición de salud y sus factores contextuales.<sup>141</sup>

En América Latina la OPS/OMS estima que solamente el 2% de las 85 millones de personas con discapacidades, recibe atención adecuada. Y la situación podría empeorar a menos que los profesionales de salud tengan mayor

---

<sup>140</sup> Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento, Discapacidades y Salud, (CIF) 2001, citado en Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud (2004). citado en Millán Dena, Rodolfo, Discriminación hacia las personas con discapacidad por parte de las empresas aseguradoras en México, Documento de Trabajo de CONAPRED N° E-18-2006, p. 15

<sup>141</sup> *Idem.* p. 17

conocimiento y conciencia respecto a las discapacidades, su prevención y su tratamiento.<sup>142</sup>

En nuestro país no existe un censo integral que muestre cuántas personas viven con algún tipo de discapacidad<sup>143</sup>, lo que es grave porque influye negativamente en los programas y el gasto social correspondiente. Según el Censo Nacional de Población del 2000, en México 2.2 millones de personas padecían alguna discapacidad; el informe oficial de 1996 contabilizó 2 millones 121 mil 365 niños y jóvenes en esta situación, y en febrero de este año funcionarios del gobierno federal dieron cifras estimadas en 10 millones.

Sin embargo, estos datos no son suficientes y se requiere de estadísticas confiables que permitan la construcción y aplicación de políticas públicas

Las personas con discapacidad enfrentan barreras físicas para su desplazamiento y acceso a diversos lugares públicos, falta de acceso a espacios educativos regulares y grandes obstáculos para emplearlos y valorarlos como trabajadores competentes.<sup>144</sup>

En este sentido se requiere implementar políticas públicas diferenciadas de acuerdo al tipo de discapacidad, con objeto de que estas personas tengan acceso a servicios de salud, educativos y oportunidades laborales.

No disponen de una escuela nacional de ciegos; ni una para sordos; no hay un programa de educación especial; ni tampoco para la salud y menos aún facilidades arquitectónicas para el libre tránsito y acceso.<sup>145</sup>

La discapacidad por causa de ceguera no puede ser tratada de la misma manera, que la originada por la sordera o por alguna parálisis, de tal forma que al haber una gran ignorancia en torno a estas especificidades, las personas que las padecen tienen que hacer grandes esfuerzos para hacer valer sus

---

<sup>142</sup> [www.chi.ops-oms.org/transform.php?xml=1/1/20010711/20010362/es/SEC02\\_183.xml&xsl=xsl/es/article.xsl&transf=normal&id=SEC02\\_183&lang=es](http://www.chi.ops-oms.org/transform.php?xml=1/1/20010711/20010362/es/SEC02_183.xml&xsl=xsl/es/article.xsl&transf=normal&id=SEC02_183&lang=es)

<sup>143</sup> Poder Ejecutivo Federal, Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, p. 213

<sup>144</sup> <http://www.conapred.org.mx/index.php>. Consultado 20 de agosto de 2007

<sup>145</sup> El Universal, 12 de julio de 2001, p.13

derechos y, en muchos casos, los mecanismos adecuados para ello ni siquiera existen.

En nuestro país muchas personas con sordera se comunican con señas, pero esta forma de comunicación no es considerada por la legislación ni hay un sistema de intérpretes mediante el cual puedan acceder a servicios básicos como la salud.

Entre el 60 por ciento y 70 por ciento de los discapacitados no tiene empleo y son excluidos de cualquier forma de trabajo.<sup>146</sup> Asimismo, podemos mencionar que no todas las entidades de la República cuentan con un marco jurídico adecuado que para apoyar a este sector, aún cuando, de acuerdo a los datos de que se disponen, representan 2.3 por ciento de la población nacional.

En la ciudad de México, cerca de 80 por ciento de las personas con discapacidad son menores de 20 años. De acuerdo con la Secretaría de Salud capitalina 53 por ciento padece discapacidad neuromotora; 20 por ciento intelectual; 18 por ciento auditiva y 9 por ciento visual.<sup>147</sup>

De manera particular se requiere fomentar una nueva cultura en la construcción de viviendas e infraestructura urbana con objeto de facilitar el desplazamiento de los miembros de este grupo vulnerable.

Una de más acciones más urgentes en nuestro país es la elaboración de un censo nacional que indique con precisión las dimensiones y los matices en relación a las personas que viven con discapacidad en este país.<sup>148</sup>

Otro aspecto que se debe considerar es la detección oportuna de menores con riesgo de sufrir algún proceso discapacitante. Para ello se requiere de personal

---

<sup>146</sup> El Universal. 10 de octubre del 2001, p. 28

<sup>147</sup> El Universal, 02 de enero de 2002, p. 6

<sup>148</sup> Ésta se contempla como una de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2007, p. 213

especializado que realice valoraciones particularmente en zonas de alta marginación.<sup>149</sup>

El cambio en las estructuras democráticas en México no ha beneficiado en mucho a este sector de la población que, para variar, también tiene una enorme complejidad debido a que hay un gran desconocimiento las particulares características de los diversos sub-grupos de este sector.

Sin embargo, un aspecto positivo es que ha mejorado la organización entre las personas que padecen alguna discapacidad. En el pasado, sus vínculos con el exterior eran escasos y este tipo de personas generalmente eran ocultadas, debido a prejuicios, lo que les impedía realizarse como individuos.

El esfuerzo muchas personas con discapacidad por superarse y atreverse a defender sus derechos; así como la difusión de los logros alcanzados en el deporte, en la cultura e incluso en la política han contribuido de manera particular a que sus voces sean escuchadas por el resto de la sociedad.

### 3.2.5 Los aspectos religiosos

La defensa del laicismo, herencia primordial de los liberales del siglo XIX, implica la defensa de las libertades y los derechos de todos ciudadanos independientemente de la posición que ocupen dentro de la sociedad o de sus creencias.

La separación entre el Estado y la Iglesia, la religiosidad y las creencias dejan de ser un asunto público y se convierten en un asunto cada vez más personal. En la medida que la Iglesia deja de pertenecer a la esfera pública, lo religioso pasa a ser políticamente irrelevante. El papel de la religión deja de tener trascendencia social.

---

<sup>149</sup> La política social del gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social 2000-2006, Consejo de Desarrollo Social, México 2006, pp. 132-133

La Constitución de 1917 rebasó del espíritu liberal de las reformas del siglo XIX. Las iglesias no existían jurídicamente y la religión se profesa en los templos o en las casas. Los ministros de culto estaban sujetos a todo tipo de restricciones políticas y los partidos no podían tener referencias confesionales.<sup>150</sup>

En la última década hubo un cambio significativo en las relaciones Iglesia-Estado. En diciembre de 1991 se reformaron los artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130 de la Constitución y, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público fue publicada el 15 de julio de 1992. Asimismo en 1998 el gobierno y una gran cantidad de representantes de diversas denominaciones religiosas firmaron un código de conducta que reafirma de libertad de religión.

No obstante, los enfrentamientos entre los miembros diversas denominaciones religiosas han generado violaciones al derecho de libertad de creencias, a través de enfrentamientos, expulsiones y desplazamientos. La aparición a nivel nacional de una mayor oferta de opciones religiosas se ha traducido en preocupantes brotes de intolerancia, que de no ser atendidos adecuadamente, en algunos años pueden convertirse en verdaderos problemas regionales de violencia.

La intolerancia religiosa es una violación a los derechos humanos al afectar la libre determinación de profesar la religión que elija cada individuo o grupo dentro de la sociedad. Los conflictos entre los distintos grupos religiosos del país han crecido al tiempo que aumenta la diversidad de cultos, lo que ha generado que el fenómeno de la intolerancia religiosa se arraigue, principalmente en la frontera norte y en el sureste del territorio nacional.

Han ocurrido enfrentamientos, desplazamientos, expulsiones, hostigamientos y violación a los derechos humanos contra grupos ajenos a la Iglesia católica, sin

---

<sup>150</sup> Blancarte, Roberto, *El papel de la religión en México*, Un informe de Religion Counts, Agosto de 2003.

que las autoridades actúen conforme a derecho.<sup>151</sup> La intolerancia religiosa se expresa sobre todo en Chiapas, Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Solamente en Chiapas se han desplazados entre 10 mil y 20 mil indígenas.<sup>152</sup> (*Ver seguimiento periodístico de "Incidentes de tolerancia religiosa" p. 170*)

La intolerancia religiosa se asoma también en Tijuana donde hay una incipiente guerra entre católicos y evangélicos, o los ataques a los menonitas en Chihuahua. Pero también se ha encontrado intolerancia en el centro del país, como el caso de Ixmiquilpan, Hidalgo. El fenómeno de la intolerancia desgraciadamente es geométrico en el país y está presente en cada parte de México. Entre 1966 y 1994 se produjeron 131 hechos de intolerancia religiosa – sobre todo contra la población evangélica–, entre los que destacan asesinatos, expulsiones y quema de casas habitación.<sup>153</sup>

El asunto cada vez es más complicado en la medida que a lo largo de los últimos 30 años las posturas de intolerancia lejos de suavizarse están en un estira y afloja y lo que predomina es el enfrentamiento.<sup>154</sup> Las ofertas religiosas se multiplican cada día. La pluralidad de creencias genera una lucha para que prevalezca una denominación sobre la otra lo cual está produciendo actitudes intolerantes.

Hay localidades en donde las disputas revisten una gran violencia y pareciera que estamos frente a verdaderos "crímenes de odio". La discriminación inicia desde la clasificación como sectas a los grupos religiosos.

La intolerancia puede florecer en ámbito religioso debido a las amplias restricciones sobre la libertad personal como la prohibición del aborto, la censura de libros y revistas, la discriminación de los homosexuales y la exclusión de las mujeres de ciertos trabajos. Pero paradójicamente aunque sean productos de la intolerancia religiosa, son plenamente compatibles con la

---

<sup>151]</sup> El Universal, 13 mayo de 2001, Estados, p. 11, 20 junio 2001, p. 8; 07 de junio de 2001, p. 10

<sup>152]</sup> El Universal, 250501, Liliana Alcántara, Nación. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_notas=54731&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_notas=54731&tabla=nacion)

<sup>153</sup> Machado, Vicente Óscar, El Universal, Lunes 04 de junio de 2001. Bucareli 8, página 1

<sup>154]</sup> Idem. p. 1

tolerancia religiosa, es decir, con la existencia de muchas iglesias y congregaciones diferentes cuyos miembros realizan sus ritos de muy diversas maneras.<sup>155</sup>

Por si todo lo anterior fuera poco, en meses recientes la Iglesia Católica ha emprendido una cruzada en contra del Estado laico. en estos meses, la Iglesia Católica interviene cada vez más en asuntos que le competen al Estado. Así lo vimos cuando se discutió en la Ciudad de México, la Ley de Sociedades de Convivencia y la despenalización del aborto. A pesar de que es un asunto que le compete al Distrito Federal, la jerarquía católica de todo el país trató de imponer su visión, incluso con amenazas de excomuniación contra diputados y políticos que apoyaran las mencionadas leyes.

A lo anterior se suma el contenido de un documento aprobado por el Vaticano en julio pasado relativo al diálogo ecuménico en el que se reafirma que la Iglesia católica no renuncia a su convicción de ser la única verdadera Iglesia de Cristo.<sup>156</sup> Lo cual no favorece en nada la relación de respeto y tolerancia que debe imperar entre las diferentes denominaciones religiosas. Esto está relacionado con un fortalecimiento de una posición dura en materia doctrinal, desde que asumió el cargo el actual Papa Benedicto XVI.

Ante esto es importante la defensa del Estado laico, con objeto de impedir que el clero católico, o cualquier otra asociación religiosa, traten de imponer a la sociedad su visión religiosa del mundo.

En este sentido recordemos que el laicismo no es una filosofía o ideología política particular sino el método de convivencia de todas las filosofías e ideologías posibles y el principio laico consiste en la regla de “no pretender poseer más verdad de la que cualquier otro puede pretender poseer”.<sup>157</sup>

---

<sup>155</sup> Walzer, Michel, *Tratado sobre la tolerancia*, España, Paidós, 1998, p. 83

<sup>156</sup> [www.arzobispadomexico.org.mx/ComSocial/HTM/secc\\_desdelafe.htm](http://www.arzobispadomexico.org.mx/ComSocial/HTM/secc_desdelafe.htm)

<sup>157</sup> Zazone, Valerio, Laicismo, en *Diccionario de Política*, Bobbio, Norberto, Mateucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, Ed. Siglo XXI, 1991, p. 856-870

Una cosa es que ejerzan su derecho de opinión y otra muy diferente el que quieran obligar a diputados, funcionarios, políticos y sociedad en general que actúen de acuerdo a los cánones religiosos.

El Estado laico no debe ser entendido como una institución antirreligiosa, sino como una garantía para la democracia, en el sentido en que el poder político debe estar impedido para buscar su legitimidad en una instancia religiosa, que no es la fuente de donde proviene la autoridad del Estado, la cual es la voluntad del pueblo.<sup>158</sup>

Ciertamente la religión puede ser autoritaria y reaccionaria y por todo esto se caracterizó en el pasado, se produjo intolerancia, injusticia y frustración, se inspiró inmoralidad, abusos sociales y se fomentó la guerra entre las personas.

Pero las religiones también tienen efectos liberadores orientados al beneficio de los seres humanos. Estos efectos dan confianza en la vida, generosidad, tolerancia, solidaridad, creatividad y una vida en comunidad; asimismo fomentan el bienestar espiritual, las reformas sociales y la paz.<sup>159</sup>

Por ello no se puede perder de vista que es preciso que exista un marco jurídico claro y eficaz, que permita la regulación de las diferentes formas de expresión religiosa y, al mismo tiempo, sea una herramienta para el fortalecimiento del Estado laico.

### 3.2.6 La diversidad sexual

En la comunidad internacional se ha puesto mayor atención en la heterogeneidad de los grupos de la sociedad. Un ejemplo de esto representa el

---

<sup>158</sup> Blancarte, Roberto, *El por qué de un Estado laico en Ortiz Magallón*, Rosario (Compiladora), Estado laico, condición de ciudadanía para las mujeres, Cámara de Diputados LX Legislatura-Grupo Parlamentario del PRD, México, 2007, p. 32.

<sup>159</sup> Kung, Hans, *A coalition of believers and non-believers* en *La tolerance aujourd'hui, ...op. cit.* p. 91

cambio de actitud hacia los grupos de personas con preferencias sexuales diferentes a la heterosexual.<sup>160</sup>

La política del reconocimiento incorpora muy recientemente a los derechos sexuales, apenas en 1993, en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena, ahí por primera vez los instrumentos internacionales de Naciones Unidas se refieren abiertamente a la sexualidad.<sup>161</sup>

El surgimiento de los derechos sexuales dentro del discurso de la política del reconocimiento es un parteaguas que introduce una mínima plataforma racional al debate sobre la diversidad sexual. Ante el quebrantamiento de certezas de todo tipo, especialmente políticas, el reconocimiento de los derechos del otro se han vuelto un referente de la política progresista contra la intolerancia.

Actualmente, si algo se puede afirmar desde una postura rigurosamente científica es que no hay una sexualidad “natural”; lo “natural” es, justamente, que existe una diversidad de sexualidades. Creer que la heterosexualidad es natural o postularla como la norma distorsiona la comprensión del fenómeno sexual humano.<sup>162</sup>

En este contexto es preciso recordar que el Parlamento Europeo aprobó el informe sobre igualdad de derechos para los homosexuales y lesbianas en la Unión Europea. Al ser votado, se le adjuntó una resolución del Parlamento que exhortaba a la comisión a que presentara un proyecto de Recomendación al Consejo de Ministros para la abolición de todas las formas de discriminación en áreas tales como parejas de hecho y legislación en materia de adopciones.

Los tratados fundacionales de la Unión Europea han reconocido las peticiones del Parlamento Europeo y en su artículo 13 establece que:

---

<sup>160</sup> Morishima, Michio, *Tolerante...op. cit.* 52

<sup>161</sup> Lamas, Marta, *Diversidad sexual y Derechos Humanos* en Memoria del Seminario Internacional sobre Tolerancia, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, Agosto del 2001, p. 223

<sup>162</sup> Lamas, Marta, *Diversidad sexual...op. cit.* p. 226

el Consejo unánimemente a propuesta de la Comisión, y tras consultar al Parlamento Europeo. Podrá adoptar las medidas adecuadas para luchar contra la discriminación por razón de sexo, origen étnico o racial, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.

Ocho de los estados de la Unión Europea contienen en sus legislaciones medidas antidiscriminatorias por motivos de orientación sexual. Varios de ellos han empezado a legislar para reconocer la existencia de las parejas formadas por lesbianas y gays y, por consiguiente, regular sus derechos y sus deberes. A nivel internacional ya hay varias decenas de países han comenzado a discutir estos temas y algunos ya cuentan con regulaciones específicas.

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud(OPS) señala la diversidad de culturas, etnias, lenguas, edades, capacidades y preferencias sexuales debe ser un eje transversal en la construcción de políticas para evitar la marginación.<sup>163</sup>

Cabe señalar que en mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud suprimió la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Por este motivo, los colectivos de gays y lesbianas iniciaron una campaña internacional con el objetivo de institucionalizar esta fecha y fomentar acciones contra esta forma de discriminación específica de las personas.

En la actualidad es posible decir que hay un movimiento por la diversidad sexual en México que incluye bisexuales, gays, lesbianas, transgénero y travestis. La organización de estos grupos de la sociedad ha tenido como resultado un mayor respeto a sus derechos e incluso su representación en foros como la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El 25 de enero del años 2000, la relatora especial sobre derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas, Asma Jahangir, emitió la resolución E/CN4/2000/3, donde llama al gobierno mexicano a "renovar sus esfuerzos

---

<sup>163</sup> Organización Panamericana de la Salud, Hacia un modelo integral de atención para la violencia intrafamiliar en Centroamérica, 2001, p. 11

para proteger la seguridad y el derecho a la vida de las personas que pertenecen a minorías sexuales".<sup>164</sup>

De acuerdo con La Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCOH) estima en México cada tercer día se ejecuta a un homosexual.<sup>165</sup> Organizaciones civiles han documentado en todo el país cientos homicidios contra homosexuales y pocos de ellos se ha resuelto.

No obstante, los avances logrados por los grupos de la diversidad sexual a nivel mundial, la situación en México es preocupante, por decir lo menos. Debido a que los homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgéneros, todavía pertenecen a un sector de la sociedad que por siglos han sido discriminados, extorsionados y humillados, expulsados de sus hogares por sus propias familias, otros más han sido encarcelados, o en el peor de los casos asesinados.

En este sentido es preciso señalar que México está en segundo lugar de una lista de los países latinoamericanos donde los gays son muertos con violencia, según denunció de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (IGLA). Cada dos días, un homosexual es asesinado por su opción sexual en América Latina, especialmente en Brasil, México y Perú.<sup>166</sup>

El estigma se define como un proceso dinámico de devaluación que desacredita significativamente a un individuo ante los ojos de los demás, y entre los atributos que justifican el estigma se encuentran expresamente a las preferencias sexuales.<sup>167</sup>

Asimismo, cientos de adolescentes han decidido quitarse la vida por miedo a ser rechazados por sus amigos, vecinos o incluso sus padres. Por el sólo

---

<sup>164</sup> Reforma, 24 de noviembre de 2000. n.d.

<sup>165</sup> La Jornada 27 de julio de 1999, p. 18

<sup>166</sup> [www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=24866](http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=24866), Consultado el 16 de agosto de 2007. Esto fue denunciado recientemente a la prensa internacional por el director de IGLA, Stephens Barris.

<sup>167</sup> ONUSIDA, Violación a los derechos humanos, estigma y discriminación relacionados con el VIH, p. 7, 2005.

hecho de ser personas no heterosexuales, se les ha estigmatizado, calificado de enfermos, depravados y delincuentes, se les ha condenado a ocultar sus sentimientos y a vivir en la clandestinidad.

Adicionalmente, se ha permitido que la sociedad, los jerarcas religiosos y grupos conservadores fomenten la discriminación, el odio y la violencia contra las personas que tienen una orientación distinta a la heterosexual.

La homofobia se define como el odio a los disidentes sexuales, a los que se alejan del orden social impuesto, a quienes eligen ser o se descubren, diferentes, a los que manchan con su apariencia o conducta los emblemas del machismo.<sup>168</sup>

La homofobia otorga el pretexto perfecto para matar impunemente, para aplicar la fuerza, para abusar del poder, para sentenciar al silencio, para minimizar y oprimir, para perseguir y exterminar impunemente. Primero se estigmatiza la homosexualidad, para así tener una base para excluir a estas personas de la defensa y aplicación de sus derechos, se deprecia su valor como seres humanos para justificar su persecución y se les denomina amenaza social, dando paso a conductas irracionales y discriminatorias.

Cabe señalar que existe una problemática particular, en relación a estos temas, que generalmente se omite y que está relacionada con uno de los grupos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, incluso al interior del colectivo LGBT, me refiero a los transgénero y transexuales, quienes luchan por el derecho de toda persona a la libre expresión de género y al reconocimiento de su identidad sexogenérica.

De acuerdo con especialistas y fuentes científicas a nivel internacional algunas cifras sobre el índice de existencia de personas transgénero y transexuales en la población muestran que en los Países Bajos por cada 11 900 personas existe una mujer transexual y por cada 30 400 personas un hombre transexual,

---

<sup>168</sup> Bonfil, Carlos. *“Homofobia y Sociedad. Memoria del Primer Foro de Diversidad y Derechos Humanos”*. Ed. Nueva Generación, México. P. 34.

en Estados Unidos de Norteamérica las cifras son superadas en relación de que una persona entre 37 000 mil es una mujer transexual y uno entre 107'000 es un hombre transexual. En México, debido a la misma situación de discriminación, lamentablemente no se disponen de cifras oficiales.<sup>169</sup>

Derivado de lo anterior observamos que la violencia arraigada en la intolerancia a la diversidad de la expresión de género ha permanecido invisible en parte no sólo por lo amplio y generalizado de los prejuicios, sino también por el concepto género en nuestra sociedad, que suele equivocadamente equipararse a sexo.

La intolerancia social a las diferentes formas de expresión de género de las personas suele expresarse con violencia verbal y física, así como en muchos actos de discriminación cotidiana e institucional. Un claro ejemplo de esto son los niños considerados afeminados o poco masculinos y las niñas consideradas masculinas o “poco femeninas” suelen ser el blanco más fácil y más cruel de esta violencia social de intolerancia y discriminación a veces por parte de otras niñas y niños que ya han aprendido a ejercer esa violencia o por parte de padres y madres u otros adultos.

La violencia o la intolerancia en relación a la expresión de género es algo que en nuestras sociedades suelen vivir todas las personas en algún momento en sus vidas, afectando con ello el desarrollo de su potencial humano. Como la expresión de género es la comunicación a través de acciones cotidianas de una parte muy personal e íntima como es nuestra sensibilidad, la violencia e intolerancia es vivida de manera muy dolorosa y dramática por los individuos, casi siempre como una agresión a sus posibilidades de expresión como seres humanos.<sup>170</sup>

Las actitudes de intolerancia hacia las personas con preferencias sexuales diferentes a la heterosexual se multiplican y muestran que en las autoridades y

---

<sup>169</sup> Silva Vargas, Mónica Alicia, La transexualidad y su necesidad de Regulación Jurídica, Proyecto de Iniciativa de Ley, Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Chapultepec, p. 81.

<sup>170</sup> Núñez, Guillermo, Notas para preparar la iniciativa que reforma y adicional el artículo 4º constitucional. Presentada por le Diputado David Sánchez Camacho, Gaceta Parlamentaria, número 2276, viernes 15 de junio de 2007.

en sociedad mexicana aún persisten las inercias autoritarias del pasado, que son un campo propicio para ejercer la violencia en contra del diferente.

La homosexualidad no constituye un delito en México; sin embargo, la desigualdad ante las instituciones y ante la aplicación de la ley es consecuencia de la homofobia institucional, social y cultural.<sup>171</sup> (*Ver los seguimientos de casos de Homofobia p. 171*)

Uno de los resultados de la democratización del país es una mayor apertura hacia las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual, particularmente en las jóvenes generaciones. Desde hace casi treinta años se viene realizando una marcha anual por la dignidad de estos los grupos de gays, de lesbianas y de bisexuales.

En México ha habido tres diputados que abiertamente han aceptado representar a este sector de la población: Patria Jiménez, Enoé Uranga y, actualmente, David Sánchez Camacho.

Hay bares, revistas y sitios de internet dirigidos a este público. En los medios de comunicación electrónica el tema de la diversidad sexual se trata con frecuencia, no así con respeto. Independientemente, de los estereotipos que dominan en los casos que se trata este asunto, el punto es que se observa una mayor tolerancia hacia este tipo de expresiones.

No obstante estos avances y el reconocimiento hacia este sector, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 no hay ninguna referencia específica a esta comunidad, ni en el apartado relativo a derecho humanos ni el referente a los grupos vulnerables. Cabe señalar que esto es una contradicción con el artículo 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a letra dice:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la

---

<sup>171</sup> Collado del, Fernando Reforma 24 noviembre de 2000. (n.d.)

condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Pero también va en contra del artículo 4º párrafo primero de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que señala:

Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

De tal forma que podemos afirmar que el Ejecutivo Federal está discriminando al colectivo LGBT al excluirlo del Plan Nacional de Desarrollo. Y esto evidentemente no es una buena señal para la democracia en México.

### 3.3 Las nuevas tecnologías de la información y las redes de solidaridad

Hay una necesidad urgente de actualizar las reglas de convivencia entre el Estado y la sociedad e incluso entre los diferentes grupos de la sociedad, en virtud de que muchas de las reglas existentes ya no operan.

La globalización ha generado el desvanecimiento de las fronteras y la reducción de las distancias con el otro, con el diferente, quien se ubica frente a nosotros de manera cotidiana. El acceso a los medios de comunicación, a través de la televisión por cable, la telefonía celular y el internet han cambiado la vida de millones de seres humanos. La incidencia del fenómeno de la globalización influyó en prácticamente en todos ámbitos del acontecer humano.

El proceso de globalización que ha propiciado la formación de redes de solidaridad que entran en comunicación para defender y difundir sus causas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad. Este hecho es relevante para este escrito debido a que no permite entender el fortalecimiento

de algunos grupos como los pueblos originarios, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los temas de género y la diversidad sexual.

Sin embargo, este fenómeno también nos lleva a cuestionar que tan auténticas son las demandas de todos estos grupos, en el caso mexicano. No se pone en duda que sus necesidades y la falta de atención por parte del Estado mexicano fueron mayúsculos por décadas. Pero conviene detener la mirada tratar de identificar con precisión cuáles son los mecanismos que han detonado la presencia de estos grupos y los intereses que hay detrás.

La globalización es un fenómeno que critican algunos de quienes encabezan estos grupos por sus efectos perjudiciales. Pero acaso se podría entender el movimiento zapatista sin los apoyos recibidos del extranjero o el movimiento de la diversidad sin la influencia del exterior. Considero que la globalización o mundialización se debe de valorar sin condenar y sin exaltar sino tratando de evaluar y ponderar sus repercusiones.

Las nuevas tecnologías y la formación de redes tienen un impacto que varía de acuerdo al grupo social de que se trate. Hay aspectos de estos grupos que pueden verse beneficiados por ejemplo los apoyos económicos y la posibilidad de fundamentar sus cambios en la legislación de carácter internacional o el conocimiento de otras experiencias a nivel mundial. Pero también pueden ser perjudiciales, debido a que se pueden estar retomando ideas y líneas de acción ajenas a la realidad nacional o bien pueden estar siendo utilizadas por agrupaciones multinacionales para beneficio propio.

Aunque los impactos de la globalización se dan de forma diferenciada es posible encontrar grandes tendencias que están presentes en los procesos de cambio que experimenta el país en los años recientes.

En casi todos los casos mencionados en este capítulo los avances democráticos se fortalecieron gracias al empleo de las nuevas tecnologías y a la era de la información, en virtud de que éstas propician la formación de redes de solidaridad y apoyo en todo el mundo.

Tal vez el caso más significativo sea el apoyo que recibió la causa de EZLN y el carismático subcomandante Marcos. Pero lo mismo se puede decir de los asuntos de género, en donde las mujeres mexicanas han abrevado de las experiencias en materia de equidad en otros países. La diversidad sexual es otro ejemplo de lo anterior, ya que los vínculos vía internet o por los medios de comunicación ha generado la formación de una comunidad mundial, que impulsa los derechos de estas personas. En cuanto a la tercera edad y a la discapacidad si bien la influencia a sido menor también observamos que la información y experiencias en otras latitudes representan de alguna manera importantes impulsos para el desarrollo de estos grupos.

Aunque se han dado pasos adelante al legislar para evitar la discriminación y atender las necesidades de algunos grupos. El problema central en México, el trasfondo, la historia subterránea, es la baja eficiencia en el cumplimiento de las leyes.<sup>172</sup>

Cabe señalar que en el tercer capítulo se exploró el reconocimiento de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como el papel del cambio democrático en este proceso. Para llevar a cabo el debilitamiento del corporativismo, para que fuera posible la realización de elecciones confiables y se arribara a un escenario de poder crecientemente compartido fueron necesarios la disposición al pluralismo, la renuncia a la violencia y la búsqueda de la convivencia pacífica, el empleo de los métodos de la razón y el diálogo, así como el respeto a los derechos del otro.

---

<sup>172</sup> "...la eficiencia promedio de las procuradurías se reduce en dos puntos porcentuales, estableciéndose en 12.4 por ciento" "Este indicador de efectividad(...) es muy bajo si se le compara con la efectividad de entre 45% y 55% de algunos países europeos. "Expectativas de justicia defraudada: la actuación de las procuraduría de justicia en el esclarecimiento y persecución de los delitos", en la Revista Diálogo y Debate, año 3, número 12, abril-junio del 2000, pp. 151-167; "Delincuencia: fachada reformadora y los sótanos de la impunidad", Revista del Senado de la República, abril-junio de 1998, volumen 4 número 11, pp. 87-98; Barreda Solórzano, Luis de la, La crisis y la criminalidad, en México ante la crisis. El impacto social y cultural/ Las alternativas, González Casanova, Pablo y Aguilar Camín, Héctor, Coordinadores, Siglo XXI Editores, 1990, pp. 117-126. Citados por Guerra Aguilera, José Carlos, en Apuntes y notas para un diagnóstico de la procuración de justicia en México, Ponencia presentada en IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional, IJ, UNAM, México, febrero de 2001, p. 26

Desde luego en cada uno de estos procesos no dejó de estar ausente el conflicto y el enfrentamiento. Sin embargo, se observa que a pesar de los logros alcanzados aún hay tareas pendientes, que exigen concentrar los esfuerzos en la obtención de los acuerdos necesarios para reformar al Estado.

En este capítulo se observó, que en el contexto del cambio de modelo de relaciones autoritarias a uno de relaciones más democráticas -que se encuentra aún en construcción, el reconocimiento de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad desempeñó un papel fundamental en el avance de la diversidad social.

En los años recientes es posible identificar actitudes dispuestas a respetar los derechos de los diferentes grupos de la sociedad, independientemente del carácter específico de las prácticas de cada uno de ellos.

Como consecuencia de estas actitudes podemos observar avances concretos que no se pueden soslayar. Pero los avances registrados no se comparan con la magnitud de las tareas pendientes. En el desdoblamiento de la diversidad social producido por las transformaciones democráticas encontramos zonas grises y espacios oscuros, que de no atenderse y prevenirse pueden ser el origen de graves brotes de violencia que en el futuro próximo pongan en grave riesgo los avances democráticos.

Estas zonas grises y espacios oscuros quedaron registrados como el surgimiento y resurgimiento de preocupantes brotes de intolerancia. A los puntos anteriores debemos agregar otros espacios oscuros que apenas dejan verse en el cúmulo de diversidades sociales que se debaten en una lucha entre identidades fragmentadas y lealtades divididas.

Los impactos de la globalización en la sociedad mexicana, en plena transformación, no se dan de manera homogénea sino diferenciada, de acuerdo a lo local, a lo regional y a lo nacional. Pero además ese impacto diferenciado se vuelve más complejo en la medida que cada sector de la sociedad tiene a su vez en su interior distintos niveles de agregación.

Los ciudadanos y los grupos de la sociedad mexicana contemporánea se debaten en una lucha entre identidades fragmentadas y lealtades divididas. Las personas están ligadas a diferentes grupos a la vez, pero no solo eso, dentro de esos grupos encontramos subdivisiones de una gran complejidad, que frecuentemente están enfrentados entre sí.

Los desafíos en este contexto son mayúsculos, debido a que cuando nos referimos a la diversidad social los referentes se multiplican de manera fenomenal.

La incipiente democracia mexicana en el ámbito de la diversidad social no es homogénea padece el mal del siglo XXI, la hibridación, es decir, hay zonas claras, hay zonas grises y muchos espacios oscuros. El reconocimiento de los derechos del diferente ha desempeñado un papel preponderante en la construcción de zonas de claridad que se traducen en la apertura y en la inclusión hacia diferente culturalmente, pero los desafíos que tiene enfrente son enormes, en virtud de que los espacios oscuros se pueden convertir en hoyos negros de enfrentamiento, por los cuales los avances democráticos se pueden fugar, al predominar los métodos de la violencia por encima de los métodos que dan prioridad a la coexistencia pacífica.

## CAPITULO 4

### LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: UNA CUENTA PENDIENTE

#### 4.1 El papel del Poder Judicial

La consolidación democrática y el desarrollo sostenido dependen, en buena medida, de un Poder Judicial fuerte y eficiente.<sup>173</sup> La reforma del Estado que pretende mejorar diferentes aspectos institucionales tendrá un impacto disminuido o bien los beneficios serán limitados si el sistema judicial no funciona correctamente.

##### 4.1.1 El papel del Poder Judicial: la vinculación entre lo macro y lo micro

La reforma judicial que requiere el país no es aquella relacionada exclusivamente con la independencia, sino que tiene que ver con la eficiencia y la equidad. Frente a la preocupación orgánica de un poder independiente se requiere que el sistema judicial transite a un sistema eficiente y equitativo hacia la justicia como servicio a los ciudadanos.

El Poder Judicial en México enfrentan problemas endémicos como el retraso en la solución de controversias, la falta de recursos económicos y las deficiencias procesales, esto genera cuestionamientos al sistema judicial y una disminución en la confianza institucional.

Entre las razones que han mantenido a la gran mayoría de los mexicanos alejados del acceso a la justicia se pueden señalar las siguientes: el

---

<sup>173</sup> En la Revista Reforma Judicial, núm. 1, enero-junio del 2003, que es una publicación conjunta entre la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se pueden encontrar varios artículos en los que se abordan las necesidades actuales del Poder Judicial tanto a nivel federal como local. Pero sin duda alguna el referente más importante para una posible reforma judicial está en el Libro blanco de la Reforma Judicial, Una agenda para la justicia en México, SCJN, 2006.

desconocimiento de las normas, las experiencias desfavorables, la desconfianza en cuanto a la probidad de los encargados de impartir justicia, la morosidad en los resultados, el intermediarismo, la pasividad ante la afectación de los derechos propios por las conductas de terceros, la procuración de justicia mediante el arbitrio de la influencia y desistimiento en procesos ya iniciados por la complejidad de las normas y por la imposibilidad de sobreponerse a rivales que exceden la capacidad técnica y procesal o en recursos económicos que permiten mayor resistencia.<sup>174</sup>

El Relator Especial de la ONU para la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy observó que el proceso iniciado en 1994 para fomentar un clima de independencia judicial se caracterizó por su lentitud. Lo cierto es que la impunidad y la corrupción siguen prevaleciendo. Los cambios y las reformas no se perciben por el ciudadano común. La situación reinante es de desconfianza en las instituciones de la administración en general, y de la administración de justicia en particular.

Los cambios en el ámbito de la administración de justicia no están coordinados, lo que puede ser un lastre para un funcionamiento global con las debidas garantías de la administración de justicia.

Entre otros problemas identificados en relación con la administración de justicia, cabe citar: el incumplimiento de las sentencias de los tribunales, los obstáculos para el acceso a la justicia, especialmente en los Estados y la falta de una investigación efectiva de las denuncias de corrupción judicial.<sup>175</sup>

---

<sup>174</sup> Valadés Ríos, Diego, *Cultura jurídica y acceso a la justicia*, en Testimonios de una generación, coordinador David F. Dávila, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pp. 153-157.

<sup>175</sup> Según las estimaciones que recibió el Relator Especial, “la corrupción afecta en un porcentaje que oscila entre un 50% y un 70% del total de los jueces a nivel federal. Puede haber quien piense que las apreciaciones del relator especial son exageradas. Sin embargo, lo cierto es que el Consejo de la Judicatura nunca ha sancionado a un juez federal por corrupción; aunque algunos han sido destituidos por cometer un error inexplicable en un fallo. Según algunos informes, la corrupción se está extendiendo en el seno de los órganos judiciales debido a la influencia de los traficantes de droga”. ONU, Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de

Para consolidar la democracia en este país es preciso contar con un Estado de derecho en el que de manera fundamental se atienda la llamada “justicia de barandilla”<sup>176</sup>, ahí en los micro-ámbitos de la procuración de justicia es donde los ciudadanos pueden observar un cambio sustantivo en la política pública. Lo importante es que si los ciudadanos observan un cambio sustantivo en la política de administración de justicia y los grupos de la sociedad, advierten que las normas jurídicas se comienzan a aplicar de manera imparcial, consistente y previsiblemente respecto de casos semejantes, entonces estaremos dando el primer paso para construir una verdadera cultura de la legalidad.

#### 4.1.2 La ausencia de formalidad

Como se vio en el Capítulo 2, en las democracias consolidadas hay una concordancia razonable entre la conducta y la ley al menos en los aspectos sustantivos para el ciudadano, que tienen que ver con el respeto a sus garantías fundamentales y dentro de éstas a la posibilidad de acceso a un juicio justo.

El Estado mexicano posrevolucionario se guió por normas y reglas no escritas que evadían un elemento central de cualquier democracia: la formalidad. La albura en el manejo del poder en México era tal, que se afirmaba que la única norma inviolable era la perpetuación, la delimitación temporal era la única barrera existente.<sup>177</sup>

No obstante, ese vínculo que es evidente en las democracias occidentales, no tiene canales operativos en México, en donde el empleo del derecho se ha

---

conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos, 24 de enero de 2002, p. 4-5, 20.

<sup>176</sup> Justicia de barandilla, es decir, la justicia de lo cotidiano, la de los conflictos de todos los días que afecta a toda clase de ciudadanos y que se ve agobiada por la corrupción y la ineficiencia. Aquí es donde se requieren implementar procedimientos orales y sumarios en los que respecta a infracciones y delitos no graves. Sales Heredia, Renato, El Artículo 16 constitucional, [www.cdhcu.gob.mx/camdip/comvii/comelegs/inicio/PonenEdos/DF/32-031.html](http://www.cdhcu.gob.mx/camdip/comvii/comelegs/inicio/PonenEdos/DF/32-031.html).

<sup>177</sup> Reyes Heróles, *Formalidad política: la gran ausente en Moctezuma Barragán*, Gonzalo (coord.), *Derecho y Legislación electoral, 30 años después de 1968*, Coordinación de Humanidades- Miguel Ángel Porrúa, México, 1999, p. 111

desvirtuado, debido a la manipulación de las leyes por parte de las autoridades. La ciudadanía en su sentido básico y formal, como el conjunto de derechos y obligaciones, por una parte el acceso expedito y equitativo a un juicio justo y, por el otro, el respeto a la legalidad en México no alcanza los niveles mínimos aceptables, ni de la parte de los derechos ni de la parte de las obligaciones.

El proceso de modernización no fue seguido por la estabilización legal de la complejidad social sino que estuvo caracterizado por un bajo grado de juridización. La repetida manipulación de las normas debilitaron la legitimidad del constitucionalismo, disparando una dinámica desjuridificante que afectó el desarrollo del país. En ausencia de una efectiva complejidad constitucional, el derecho fue incapaz de cumplir funciones regulativas.<sup>178</sup>

En México, la propiedad agraria y sus derechos, fueron extirpados del derecho civil, por eso la creación de los tribunales especiales; lo laboral también formó parte de una categoría especial que no podía ser tratada por jueces de pleno derecho; lo electoral no gozó de ese estatuto, es decir, de un tribunal de pleno derecho, sino hasta la última reforma política. El ámbito del derecho como esfera de interrelación del Estado con sus ciudadanos se reducía a lo privado civil y mercantil y a lo penal.<sup>179</sup>

La ausencia de un Estado de derecho consiste en que ciertos grupos se encuentran por encima de las leyes, en particular las autoridades cuentan con la posibilidad real de cometer abusos de poder sin que existan mecanismos jurídicos eficaces que limiten y castiguen dichos abusos.

A lo anterior se debe agregar que una de las características más lamentables del proceso legislativo es que éste por décadas fue el producto de la imposición y, quizá por su origen ilegítimo, la aplicación del mismo siempre se negoció. La ley rara vez tenía un carácter general, por tanto hoy no existe un sentimiento de

---

<sup>178</sup> Peruzzotti, Enrique, *Modernización y Juridización en América Latina*, en *Metapolítica*, número 18, Abril-junio del 2001, pp. 149-164

<sup>179</sup> Reyes Heróles, Federico, *Formalidad...op. cit.* p.110. Cabe señalar que la regularización de los tribunales agrarios y laborales, a efecto de que no dependan del Poder Ejecutivo, sigue siendo una cuenta pendiente.

obligación moral hacia ella; paradójicamente rara vez obliga al Estado o a los ciudadanos.<sup>180</sup>

El asunto se agrava debido a la impertinencia, a la ambigüedad, a la duplicidad, a la imprescriptibilidad en síntesis a la disfunción del ordenamiento jurídico, lo cual estimula la desobediencia generalizada de las leyes por parte de las autoridades y de los ciudadanos.

El acceso a la justicia permite identificar dos propósitos básicos del sistema jurídico, por el cual la gente puede hacer valer sus derechos y/o resolver sus disputas, bajo los auspicios generales del Estado: primeramente, el sistema debe ser igualmente accesible para todos y, en segundo lugar, debe dar resultados socialmente justos.

El Estado de derecho es el modelo en el cual las normas jurídicas se aplican imparcial, consistente y previsiblemente respecto de casos semejantes con independencia de las clases, el status o poder de quienes están sujetos a dichas normas. Sin embargo, las personas de bajos recursos, en México cerca de la mitad de la población, son sistemáticamente privadas del acceso al sistema legal, el cual generalmente fracasa ante demandas de quienes carecen de dinero o relaciones adecuadas; los pobres son orillados al sector informal, sin acceso a un sistema legal que proteja su propiedad.<sup>181</sup>

Por lo tanto la gran mayoría de los ciudadanos se ven profundamente afectados en su patrimonio, y en sus contratos civiles, mercantiles y laborales. Si tomamos como ejemplo solamente al derecho civil, que de acuerdo con Galindo Garfias, es la parte del derecho privado, que está constituido por el

---

<sup>180</sup> Marván Laborde, María, *Constitución y legitimidad, los límites del reformismo*, en *Metapolítica*, número 15, julio-septiembre 2000, p.155. Aprovechando que en noviembre de 1999 se encontraba en México la alta comisionada de la ONU sobre derechos humanos, Mary Robinson, decenas de ONG le entregaron un documento, en el que la alertaban sobre la precaria procuración de justicia en México. En el documento se hacía saber a la representante de la ONU que cuando se trata de perseguir a líderes políticos, sociales, campesinos, sindicales y de los pueblos indios, la actuación de los órganos de procuración de justicia es rápida y expedita, aunque para ello viole el estado de derecho. Pascual Salanueva Camargo, *El corto brazo de la ley (Segunda parte)*, *El Universal*, *El corto brazo de la ley* 12 de junio de 2000. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=24400&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=24400&tabla=nacion)

<sup>181</sup> Schor, Miguel, *Constitucionalismo...op. cit.*, p. 92

conjunto de normas que regulan las situaciones jurídicas y las relaciones del ciudadano en lo que atañe a su personalidad, a su patrimonio y a la situación de la familia,<sup>182</sup> nos podremos dar cuenta que el hombre de la calle se ve severamente afectado en sus intereses más caros y en su vida cotidiana.

Sin embargo, es grave la violación sistemática a la garantía del debido proceso legal que no es otra cosa que el derecho público, subjetivo, abstracto, imprescriptible e irrenunciable del que gozan por igual actor y demandado y que debiera ser ejercido por el Estado como lo establece la Constitución en su artículo 14 segundo párrafo que a la letra señala:

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante un juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a la leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Esta garantía no tiene canales operativos que la hagan efectiva, la justicia es ineficiente, debido a que la víctima y el ofendido no tienen derecho a defenderse ni a ser parte del procedimiento penal. El Ministerio Público ejerce el monopolio de la acción penal, pero actúa como juez y parte, decide a su arbitrio diligencias, pruebas, tiempos y finalmente si consignan o no; ello origina con frecuencia el repudio de la sociedad.<sup>183</sup> Cabe señalar en la práctica profesional en los juzgados penales del fuero común cuando se consignan averiguaciones donde falta los elementos del delito en comento es difícil que prospere dicha consignación y donde los jueces tienen que desecharla y dictar libertad inmediata antes del auto de término constitucional.

#### 4.1.3 El acceso a la justicia

El acceso a un proceso judicial justo es oneroso está vetado para la gran mayoría de la población. Solo es para privilegiados. En las regiones más apartadas del país y en la periferia de las ciudades las instituciones del Estado

---

<sup>182</sup> Galindo Garfias, Ignacio, Derecho Civil, Ed. Porrúa, México, 2000, p. 93

<sup>183</sup> A mayor abundamiento se puede señalar que la Policía Preventiva carece de capacidad legal para la investigación en la prevención de delito. Gertz Manero, Alejandro El Universal, 17 de diciembre del 2001. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/editoriales.html?var=11814](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/editoriales.html?var=11814)

no llegan. En esas regiones se observa el predominio de intereses particulares. La privatización del poder, que están fuera de la legalidad.<sup>184</sup>

La raíz del problema en términos de legalidad no reside tanto en el cúmulo de leyes o en el número de reformas a éstas, ya que estos puede incluso convertirse en un obstáculo, al reproducir los vicios de los ordenamientos jurídicos como la parcialidad, la duplicidad, la ambigüedad y la impertinencia, el fondo del asunto está en crear las condiciones para que la ley sea efectiva. En la medida que las leyes sigan siendo usadas para oprimir al pobre, para discriminar al *diferente* y para aniquilar al adversario, donde la democracia no podrá consolidarse.

Hay una disparidad entre la calidad de la justicia impartida por los tribunales federales y la de los tribunales de los estados, debido en gran parte a las diferencias existentes en cuanto a disponibilidad de recursos.

Para la inmensa mayoría de la población de México el acceso a la justicia ha de pasar por los tribunales de los Estados. Mientras que el sistema federal tiene fondos suficientes o excesivos, jueces más, fiscales y defensores más competentes, los estados no se pueden dar ese lujo, debido a la carencia de recursos.<sup>185</sup>

¿Qué tiene que ver todo esto con la justicia? En mi opinión todo, en virtud de que la justicia de un Estado estriba en que ninguno de sus ciudadanos se sienta ciudadano de segunda. También consisten en considerar los derechos legales de los ciudadanos. Se trata de remover los obstáculos para quienes tienen más dificultad de alcanzar el estatus de ciudadano en pleno uso de sus facultades.

---

<sup>184</sup> Por ejemplo, los feudos en Tabasco o en Chiapas, o los cinturones de miseria en el Estado de México. En esas partes las teorías de la democracia y el derechos no llegan. O'Donnell, Guillermo, *Polyarchies and the (Un)Rule of Law in Latin America: A Partial Conclusion in The (Un)Rule of Law and the Underprivileged in Latin America*, University of Notre Dame, U.S.A. 1999, p. 313.

<sup>185</sup> ONU, Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos, 24 de enero de 2002. p. 4

No obstante, lo anterior y en la búsqueda por mejorar los instrumentos jurídicos para hacer frente a las nuevas formas en que se manifiesta el crimen encontramos una tendencia de una mayor apertura, en este sentido desde mediados del 2007 se presentaron sendas iniciativas para reformar el sistema penal.

El jueves 6 de marzo de 2008 el Senado, con 71 votos a favor y 25 en contra, aprobó la reforma de justicia penal. Con esta reforma se modificaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Carta Magna. Aprobada la reforma constitucional penal en el Senado, se envió a los Congresos locales para que la discutieran y votaran. Como se trata de cambios a la Carta Magna, se requiere que también reciba luz verde de la mayoría de los congresos locales.

El miércoles 28 de mayo de 2008 la Comisión Permanente realizó declaratoria de aprobación de reforma judicial. El presidente de la mesa directiva, informó que la reforma ha sido ya aprobada por 19 congresos locales, por lo que entonces procede enviarla al Ejecutivo para que sea publicada en el Diario Oficial.

El objeto de la reforma es regular el sistema procesal penal acusatorio en el derecho mexicano, así como aplicar diversas modificaciones al sistema penitenciario y de seguridad pública, para combatir la criminalidad y la impunidad.

Los anteriores propósitos quedaron incorporados en las reformas a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 que son a los que involucra el proyecto de decreto.

Como se puede observar el país se encuentra frente a la reforma procesal penal más importante en mucho tiempo. De ahora en adelante, la historia del derecho penal en México tendrá un nuevo referente de carácter ineludible. La teoría y la práctica que se realicen en materia penal tendrán que ir afinándose en el trabajo colegiado de jueces, abogados litigantes, defensores de oficio,

ministerios públicos, académicos, investigadores y organizaciones de la sociedad civil.

#### 4.2 El recurso de la violencia

Una democracia sin consensos encuentra dificultades para ser operativa. Una democracia de calidad necesita un mínimo consenso en relación a los valores particulares, a las normas y a las actitudes, porque sin este básico acuerdo, la vida en sociedad tiende a deteriorarse.

La sociedad no puede sobrevivir sin ética, no puede haber una paz interna sin un acuerdo para solucionar los conflictos sociales sin violencia. No puede haber un orden económico o legal sin la voluntad de observar un particular orden y unas reglas. No puede haber instituciones sin por los menos un tácito consentimiento de los ciudadanos involucrados.<sup>186</sup>

Aunque en el proceso de transición democrática la búsqueda de la coexistencia pacífica le ha ganado terreno a los métodos que privilegian el empleo de la fuerza y la actual situación no se compara con el México bárbaro en el que para acceder al poder era necesario eliminar al adversario, en el sexenio pasado y en lo que va del presente encontramos una serie de preocupantes acontecimientos que vienen sucediendo de manera persistente y se caracterizan por la recurrencia a la violencia.

El pluralismo salvaje mexicano requiere civilizarse para evitar que los métodos de la fuerza le ganen terreno al diálogo y al acuerdo. Es larga la cadena de los fenómenos de violencia que han sacudido al país en los años recientes: los grupos armados, los linchamientos, los enfrentamientos religiosos, el caso de San Mateo Atenco, la represión a mineros en Michoacán, el asunto Oaxaca e innumerables hechos de violencia en los diferentes ámbitos del acontecer nacional.<sup>187</sup>

---

<sup>186</sup> Kung, Hans, *A colalition of belivers and non-belivers* en *La tolerance*,.op. cit. pp. 85-86

<sup>187</sup> Cabe señalar que el costo de la violencia es muy alto, en un trabajo, que lleva por título "Asalto al desarrollo", se engloban el costo de la violencia por gastos públicos y privados, y

#### 4.2.1 Desde el gobierno

El recurso de la violencia desde los ámbitos gubernamentales es una situación que lamentablemente se acentuó en el sexenio pasado, pero que en la presente administración parece continuar. Los acontecimientos en San Mateo Atenco, la represión a los mineros en Michoacán y los sucesos en el Estado de Oaxaca así lo dejan de manifiesto; y esto es confirmado por los reportes organismos de defensa de los derechos humanos tanto nacionales como extranjeros.

Actualmente, es muy preocupante que luchadores sociales puedan ser criminalizados como terroristas. Debido a la redacción ambigua y desafortunada del artículo 139 del Código Penal Federal que señala:

Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa... al que utilizando sustancias tóxicas,... o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

El artículo en cuestión puede no estar dirigido contra los terroristas, sino contra las personas “que por cualquier otro medio violento” puedan tratar de presionar a una autoridad, a resolver en determinado momento, por ejemplo cuando se bloquea una carretera, la redacción es una preocupación para todos, pero en especial para los luchadores sociales. Al respecto es preciso señalar que muchos de los luchadores sociales pertenecen a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad, dejando de manifiesto que el Estado mexicano utiliza sistemáticamente el recurso de la violencia en contra de dichos grupos.

---

suma a ello las pérdidas en capital humano y materiales, para totalizar un impactante caudal de efectos nocivos que atentan contra el desarrollo económico de América Latina. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala que los recursos que consume la violencia constituyen una pérdida anual de 168 mil millones de dólares. Es decir: el problema engulle casi 15 por ciento del PIB conjunto de América Latina. El Universal, 03 de septiembre 2001. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=17956&tabla=internacional](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=17956&tabla=internacional)

#### 4.2.1.1 Antecedentes no resueltos: las desapariciones forzadas (*Ver cuadro VIII p.169*)

El relator especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la independencia de los jueces y abogados señaló que muchos crímenes del pasado, injusticias y violaciones a los derechos humanos han quedado impunes sin que las autoridades actuales hagan algo para castigar esos acontecimientos.<sup>188</sup>

En cuanto a la impunidad los temas son diversos: la masacre estudiantil de 1968, los desaparecidos políticos de la década de los años setenta y la guerra sucia de esa época, el asesinato de 26 indígenas en Aguas Blancas y El Charco, la masacre de 45 indígenas en Acteal y los 11 asesinados en el poblado del Bosque, en Chiapas.<sup>189</sup> Por lo anterior, Amnistía Internacional afirma que en México no existe una aplicación de la justicia.

La impunidad es uno de los más graves problemas del país, ésta es principio y fin de la corrupción, y prueba fehaciente de la incapacidad del sistema judicial mexicano para cumplir con los retos que se le presentan.

A decir de especialistas en la materia, del ciento por ciento de los delitos que se cometen en el territorio nacional, sólo el 5 por ciento llega a ser aclarado por la policía. Del total de las órdenes de aprehensión que giran los jueces, cuando mucho llegan a cumplirse el 50 por ciento; cabe mencionar que algunas de esas órdenes son vendidas a los mismos delincuentes.<sup>190</sup>

En cuanto a las desapariciones forzadas la CNDH reconoció que hay indicios de que en las pasadas tres décadas 680 personas pudieran ser gente que resultó afectada o perjudicada por su disidencia o discrepancia por cuestiones políticas. En 10 años la CNDH sólo supo de 25 desapariciones. Se mencionan

---

<sup>188</sup> El Universal, 23 de mayo de 2001. (Versión electrónica no menciona página)

<sup>189</sup> Amnistía Internacional, Informe Anual, 2001.

<sup>190</sup> Salanueva Camargo, Pascual, El corto brazo de la ley, (Segunda parte), El Universal, 12 de junio del 2000. Sección México. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=24400&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=24400&tabla=nacion).

482 casos, todos relacionados con la guerra sucia. Organizaciones de la sociedad civil señalan que se ha reportado al menos 1, 350 personas desaparecidas en la década de los años setenta.<sup>191</sup> Cabe señalar que la CNDH emitió una recomendación, que por cierto fue severamente cuestionada por diversos sectores de la sociedad, al respecto el gobierno de Fox, ordenó la formación de una fiscalía especial, cuyos resultados no convencieron a nadie y posteriormente desapareció.<sup>192</sup>

En relación a las detenciones ilegales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró lo siguiente:

Las denuncias sobre este tipo de abusos son comunes en México, e involucran directamente a agentes de las distintas policías del país: judicial federal o estatal, preventiva, y otras. Sin embargo, lo más preocupante del problema es que, en muchos casos, las detenciones ilegales marcan el inicio de una cadena de violaciones a otros derechos, que generalmente incluye los derechos a la integridad personal y a las garantías judiciales. La relación entre la detención ilegal y la violación a la integridad personal y a las garantías judiciales no es circunstancial, ya que obedece a una actuación lógica de dependencia que surge en no pocos casos entre las autoridades administrativas y las jurisdiccionales.<sup>193</sup>

Las policías federal y estatales han sido reportadas como responsables de un sin número de desapariciones forzadas. Asimismo, existen informes de ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de los cuerpos de seguridad, en diversos estados de la República, pero por regla general reina la impunidad en estos casos.

---

<sup>191</sup> El Universal, 07 de julio de 2001. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_notas=58775&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_notas=58775&tabla=nacion).

<sup>192</sup> En cuanto a las investigaciones militares sobre la matanza de guerrilleros en la década de 1970 por parte de miembros del Ejército se encuentran estancadas. En octubre 2002 un juez castrense giró órdenes de aprehensión en contra de Acosta Chaparro, Quirós Hermosillo y de Barquín Alonso, por el delito de homicidio calificado en contra de decenas de guerrilleros entre los años 1975 y 1979; cabe señalar que Acosta Chaparro fue liberado en junio de 2007. Las indagatorias de la Procuraduría militar partieron de la base del informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la cual documentó en el año 2001 al menos 143 desapariciones de ex-activistas. El Universal, 30 de marzo de 2003; [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_notas=95041&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_notas=95041&tabla=nacion); El Gráfico 29 de junio de 2007, [www.eluniversal.com.mx/grafico/67521.html](http://www.eluniversal.com.mx/grafico/67521.html)

<sup>193</sup> ONU, Informe del Relator. Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos, 24 de enero de 2002.

#### 4.2.1.2 La militarización de las policías

La presencia de las fuerzas armadas se ha incrementado en la década reciente por dos razones fundamentales: los levantamientos armados de varios grupos militares, en especial el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el combate al narcotráfico. No obstante, el incremento de las fuerzas armadas se ha traducido en abusos hacia la población civil.<sup>194</sup>

Es así como la participación del ejército está reglamentada por la Constitución para no violar los derechos de los individuos. Los miembros del ejército sólo están autorizados únicamente cuando el delito se esté cometiendo (*in flagrante delicto*). Una vez detenidos los civiles deben ser llevados a autoridades civiles. Cuando los miembros de las fuerzas armadas cometen abusos contra civiles están sujetos a la jurisdicción de la justicia militar, sin embargo, la Constitución en su artículo 13 señala que la jurisdicción militar sólo cubre los casos de disciplina militar.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en uno de sus informes acerca de nuestro país advierte sobre la gravedad de problemas como la militarización; la corrupción y el abuso de poder por parte de elementos de la policía.

Desde principios de la presente década este organismo advirtió que:

la militarización se extendía a varios Estados, justificándose con argumentos de combate al tráfico de drogas y la delincuencia. Sin embargo, esa presencia ha traído consigo el aumento de denuncias de violaciones a los derechos de la población civil, inclusive su derecho a la vida.<sup>195</sup>

Por su parte, la ONU en un reporte especial sobre la tortura en México desde 1998 encontró que personal de las fuerzas armadas era inmune a la justicia civil,

---

<sup>194</sup> Human Rights Watch Diciembre 2001, Vol. 13, No. 4(B) p. 4

<sup>195</sup> Salanueva Camargo, Pascual, *El corto brazo de la ley* (Segunda parte), El Universal, 13 de junio de 2000.  
www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\_nota=24400&tabla=nacion.

al estar protegido por la justicia militar. Y recomendó que los casos en donde personal militar hubiera cometido crímenes en contra de civiles en particular en cuento a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes se sancione a los culpables con las leyes civiles.<sup>196</sup>

Cabe señalar que en marzo y junio de 2007 fueron presentadas sendas iniciativas<sup>197</sup> que buscan reformar el llamado fuero de guerra. La primera fue presentada por el Senador René Arce Islas y la segunda por la Diputada Valentina Batres Guadarrama. No obstante, tal y como está conformado el Congreso actualmente difícilmente pueden prosperar.

Amnistía Internacional sección México expresó su preocupación, por que en el sexenio pasado un general estuviera al frente de la Procuraduría General de la República (PGR), además de otros 13 generales que hasta diciembre del 2001 ocupaban puestos de alto nivel en la dependencia; a decir de AI, esta situación provocó que no existiera ningún mecanismo eficaz para investigar violaciones a derechos humanos cometidas por las fuerzas públicas.<sup>198</sup>

Aunque el artículo 129 de la Constitución señala que en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar, con el pretexto del narcotráfico México se convirtió en la tercera potencia en inversión militar en América Latina.<sup>199</sup>

El país ha observado con profunda preocupación, diversas situaciones en las que se han visto involucrados miembros del Ejército Mexicano recientemente.

Ante esta situación Human Rights Watch llamó al gobierno mexicano a adoptar las medidas necesarias para que las fuerzas armadas no continúen violando

---

<sup>196</sup> Human Rights Watch December 2001, Vol. 13, No. 4(B) p. 6.

<sup>197</sup> Gaceta del Senado, N° 77, Año 2007, Martes 13 de Marzo, 1º Año del Ejercicio Segundo Periodo Ordinario y Gaceta Parlamentaria, número 2292, lunes 9 de julio de 2007.

<sup>198</sup> El Universal, 29 de mayo de 2002.

[www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=85167&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=85167&tabla=nacion)

<sup>199</sup> [www.sipri.org](http://www.sipri.org)

los derechos humanos de los ciudadanos como los casos de El Cucuyachi, Pizotla, El Charco, El Nogal, Las Palancas y Lindavista.<sup>200</sup>

Uno de los aspectos que más inquietan a especialistas en fuerzas armadas y a la sociedad en general se refiere al alto número de deserciones. Este fenómeno siempre ha existido y difícilmente se podrá erradicar, no obstante lo preocupante de esta situación en el contexto actual, es que de acuerdo a informes de la misma Secretaría las deserciones se cuentan por miles; pero, quizás lo más grave tiene que ver con la presunción de que personal entrenado y capacitado en el Ejército y Fuerza Aérea mexicanos, incluso de fuerzas especiales, estén pasando a formar parte de las filas de la delincuencia organizada.

Las razones que fundamentan esta hipótesis son las siguientes: En primer lugar, la captura de miembros de las bandas organizadas ha revelado que en algunas ocasiones resultan ser desertores del Ejército Mexicano.

En segundo lugar, la generación y sistematización de altos niveles de violencia, a través del empleo inusitado de armas de alto poder, incluyendo ametralladoras, rifles con tecnología y sofisticadas estrategias de ataque, por parte de los grupos del crimen organizado.

En tercer lugar, el hecho de que entre 1999 y 2006, 4 mil 981 soldados fueron transferidos a la Policía Federal Preventiva (PFP), de ellos, la mayoría desertaron.<sup>201</sup>

Cabe señalar que los policías militares transferidos a la PFP tenían un entrenamiento de primer nivel, como todo cuerpo de policía militar en México, estaban especializados en la custodia de prisioneros de guerra, tenían un

---

<sup>200</sup> Human Rights Watch December 2001, Vol. 13, No. 4(B) 22

<sup>201</sup> Según información de la propia Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) entregada a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La cantidad de soldados desertores equivale casi al número total de elementos de la Tercera Brigada de la Policía Militar que fue originalmente transferida en 1998. Citado Por José Luis Sierra, México menos soldados mejores policías. 27 03 2007. El Universal, México. <http://www.offnews.info/verArticulo.php?>

conocimiento importante de las instalaciones estratégicas, puertos y fronteras del país. Además del entrenamiento militar, los desertores se llevaron consigo información valiosa sobre la estructura y personal de las Fuerzas Armadas en la PFP.

Pareciera que no se aprendió de esta experiencia y en diciembre pasado se implementó un nuevo programa en el que se transfieren a la PFP 7 mil 500 efectivos del Ejército y 2 mil 500 de la Armada de México. Considero que estas medidas no contemplan todas las repercusiones presupuestales, logísticas, materiales y disciplinarias para las Fuerzas Armadas y para la propia corporación policiaca.

El asunto no es menor y adquiere dimensiones de un problema de seguridad nacional en la medida que, como ya mencioné, se ha elevado la violencia a niveles insospechados.

En este sentido es preciso preguntarse: ¿Dónde se encuentran esos desertores del ejército mexicano? ¿Cuáles fueron las causas que los llevaron a desertar? ¿A qué se dedican? Antes de transferir más soldados, convendría revisar ¿qué sucedió con los 4 mil 873 desertores y qué motivos los llevaron a desertar?

Independientemente de que el elemento militar que comete el delito de desertión y permanece mas de tres meses prófugo de la justicia, causa baja del Instituto Armado, de conformidad con el artículo 170 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, perdiendo en definitiva su personalidad militar, pienso que dadas las preocupaciones arriba planteadas es tiempo de que se realice un diagnóstico preciso y certero que nos permita adoptar medidas legislativas, de política pública y, por la naturaleza de la Secretaría de la Defensa, de seguridad nacional para reformar aquellos aspectos de las Fuerzas Armadas que así lo requieran.

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) envió al Congreso de la Unión una iniciativa al Código de Justicia Militar para castigar con 60 años de prisión a los efectivos militares que deserten y pasen a engrosar las filas del narcotráfico. Sin embargo, se requiere llevar a cabo un análisis a fondo para conocer las causas por las cuales los soldados dejan las Fuerzas Armadas, con el objetivo de que se instrumenten medidas que permitan acabar con esa problemática. Asimismo, debe tenerse cuidado en la tipificación de la desertión para que no se cometan abusos porque si bien es cierto que muchos soldados se pasan a las bandas del narcotráfico, también lo es que se van por cuestiones familiares al encontrar empleos mejor remunerados.<sup>202</sup>

No cabe duda que son muchos los acontecimientos de violencia en los que se ha visto involucrado el ejército mexicano; sin embargo, solo para recordar los más significativos podemos mencionar los siguientes:

En 1994 varias mujeres indígenas fueron violadas, presuntamente, por personal del ejército mexicano. Destaca el caso de Ana, Beatriz y Celia González Pérez, en el Estado de Chiapas. Este asunto fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1996 y propició una resolución de dicho organismo al gobierno mexicano; no obstante, a la fecha no ha habido progreso en las investigaciones.<sup>203</sup>

Desde 1997 en el Estado de Guerrero, Amnistía internacional documentó varios casos en el mismo sentido, como el de Inés Fernández, el de Delfina Flores Aguilar y el de Aurelia Méndez Ramírez pertenecientes al grupo indígena tlapaneca, el de Victoriana Vázquez Sánchez y Francisca Santos Pablo de la Comunidad de Barrio Nuevo San José y, en febrero de 2002, el de Valentina Rosendo Cantú, también indígena tlapaneca.<sup>204</sup>

---

<sup>202</sup> Pansza, Arturo R., La Prensa, 21 de mayo de 2008, [www.oem.com.mx/laprensa/notas/n705309.htm](http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n705309.htm)

<sup>203</sup> Documento Informativo, Notas varias, Coordinación de Derechos Humanos y Justicia del GP-PRD, LX Legislatura, Marzo de 2007.

<sup>204</sup> Idem.

A los hechos anteriores debemos agregar la presunta violación de catorce mujeres en Castaños, Coahuila, el año pasado y, por supuesto, el caso que ya es paradigmático en la historia reciente del país, de la Sra. Ernestina Ascencio, una mujer indígena de la tercera edad en la región de Zongolica, Veracruz.

A esta desafortunada lista se suman, por un lado, la violación sexual de dos menores de edad por parte de militares en los operativos contra la delincuencia organizada que se llevaron a cabo en municipios de Michoacán, a principios de mayo 2007. Y, por el otro, uno ocurrido en Sinaloa -donde murieron 2 mujeres y tres niños en manos de militares que les dispararon sin motivo aparente, el 1º de junio de 2007.<sup>205</sup>

Todo esto hace necesario un conjunto de reflexiones que giran en torno a la conveniencia o no de que el Ejército realice funciones de policía. Pero no solo eso, estos sucesos ponen al descubierto el hecho de que las estructuras jurídicas y educativas de las fuerzas armadas ya no responden a las necesidades de la sociedad mexicana actual.

Se considera que a esta reflexión puede ayudar el entender la interpretación del honor militar que puede dar lugar a comportamientos diferentes, positivos o negativos, dependiendo del tipo concreto de valores en que se sustenta. Existen formas de honor militar que dan lugar a excelentes comportamientos militares, pero también existen concepciones del honor militar que derivan en violaciones a los derechos humanos.<sup>206</sup>

Siguiendo a un experto en el tema como lo es el General José Francisco Gallardo Rodríguez se considera que el honor es anacrónico si la concepción de éste se encuentra ligada a valores negativos y antisociales. Pero cuando el concepto de honor está ligado a una escala de valores de auténtico contenido social, entonces ese concepto se convierte en algo altamente positivo y más en

---

<sup>205</sup> Alcántara, Liliana El Universal,. El Universal, Viernes 15 de junio de 2007. [www.eluniversal.com.mx/estados/64968.html](http://www.eluniversal.com.mx/estados/64968.html)

<sup>206</sup> Gallardo Rodríguez , José Francisco, Ejército y Sociedad en México: Reforma de las Fuerzas Armadas, Tesis Doctoral, en Administración Pública, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2007, Cap. II.

el caso de una corporación militar, tanto para la propia institución como a la sociedad a la que le sirve.

En los ejércitos de las sociedades democráticas, el concepto de honor militar se vincula estrechamente a la defensa de la Constitución y de los valores básicos que en ella se sustentan, y muy especialmente, a la defensa de los derechos humanos, entendiendo por éstos: “el conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”.<sup>207</sup>

Esta vinculación tan estrecha entre el honor militar y los derechos humanos es tal, que toda violación a los derechos humanos se considera como un quebrantamiento grave del honor militar. Un ejército cuyo concepto de honor no tenga nada que ver con los derechos humanos, sino en la defensa cerrada de la institución frente a quienes la acusan de violación a tales derechos, nunca podrá tener una relación constructiva con la sociedad.

Ahora bien, podemos decir que ahí están los hechos lamentables de violencia y vejaciones, sin embargo, no basta con condenar estos acontecimientos es necesario preguntarnos cuáles son las razones de esta situación y lo más importante que podemos hacer para evitarlas en un futuro cercano.

En relación a esto no se puede dejar de señalar, en el marco de la Reforma del Estado, la necesidad de transformar las fuerzas armadas en México, en virtud de que históricamente esta institución se ha mantenido al margen del escrutinio público y de la transparencia en sus acciones frente a la sociedad. Hay quienes se han atrevido a ignorar el tema; no obstante, los sucesos señalados al principio de estos comentarios invitan, por lo menos, a reconsiderar esta actitud, debido a que en una verdadera reforma del andamiaje institucional

---

<sup>207</sup> Pérez Luño, Antonio, *Derechos humanos...op. cit.* p. 48

nacional, no puede soslayar la discusión y análisis del brazo armado del Estado.

La activa participación del ejército fuera de sus cuarteles trastoca el orden institucional y jurídico del Estado; por tanto para revertir esta situación antidemocrática, la función del ejército debe anclarse en el principio de civilidad y estar sujeta al marco institucional.

#### 4.2.1.3 La persistencia de la tortura

En una democracia de calidad los derechos humanos son un asunto fundamental. En la administración pasada se dieron pasos adelante al ratificar instrumentos internacionales de defensa de los derechos humanos y se ha hecho una activa labor por parte de Ejecutivo Federal para fomentar la cooperación y la colaboración con los organismos internacionales especializados en la materia.

No obstante, cierto es que los resultados en materia de protección a los derechos humanos no se han mejorado y continúan las violaciones a las garantías individuales.<sup>208</sup>

Sin embargo, de poco sirve que se ratifiquen los tratados internacionales cuando los jueces están poco familiarizados con las normas del derecho internacional, en particular con las de derechos humanos. La gran mayoría de los jueces locales nunca aplica las normas internacionales ni hace referencia a los instrumentos internacionales; sin embargo, se advierte que, por regla

---

<sup>208</sup> Amnistía Internacional, Reporte México de enero a diciembre del 2001. Amnistía Internacional, Injusticia e impunidad: deficiencias en el sistema de justicia penal mexicano, AMR 41/001/2007. 7 de febrero de 2007 y Amnistía Internacional, MÉXICO, CASOS DE LLAMAMIENTO , MÉXICO: LEYES SIN JUSTICIA, Mayo de 2007.

general, los abogados que comparecen ante ellos tampoco invocan esos instrumentos.

La detención arbitraria y la tortura continúan siendo una práctica común por parte de las policías federal, estatal y municipal, así como por personal de las fuerzas armadas. Los juzgados frecuentemente aceptan evidencias extraídas por tortura.<sup>209</sup> El hostigamiento hacia los defensores de los derechos humanos en México es un problema constante, especialmente en Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en donde se vive en un estado de inseguridad permanente.

Hay numerosos informes sobre episodios de hostigamiento en el pasado y en la actualidad, entre los que cabe citar amenazas de muerte, secuestros, intimidación, robo de documentos, falsificación de acusaciones penales, detenciones ilegales, agresiones físicas, intentos de asesinato y difamación.<sup>210</sup> Parece ser que los responsables de este acoso son las autoridades, los políticos locales, los grupos armados y otras organizaciones, en general con el respaldo de las autoridades. Estos actos quedan en la impunidad más absoluta.

En general, se tiene la impresión de que el índice de impunidad para todos los tipos de delito es muy alto. Hay muchos delitos que no se denuncian y muchas órdenes de detención que jamás se ejecutan. Parte del problema reside también en la ineficacia de las investigaciones penales, ya que según los informes, tan sólo el 10% de todos los sumarios abiertos desembocan en inculpaciones. El nivel de impunidad y corrupción<sup>211</sup> en México constituye un

---

<sup>209</sup> Amnistía Internacional, Reporte México de enero a diciembre del 2001. Amnistía Internacional, Injusticia e impunidad: deficiencias en el sistema de justicia penal mexicano, AMR 41/001/2007. 7 de febrero de 2007 y Amnistía Internacional, MÉXICO, CASOS DE LLAMAMIENTO, MÉXICO: LEYES SIN JUSTICIA, Mayo de 2007.

<sup>210</sup> También hay reportes de agresiones hacia defensores de derechos humanos y periodistas en diferentes estados, "quienes han sido víctimas de ataques físicos, amenazas y campañas de intimidación, sin que las autoridades hagan algo al respecto lo cual ayuda a empeorar el clima de inseguridad. En este sentido destacan las amenazas el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas y el caso de Abel Barrera miembro del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", Montaña Centre, quién recibió amenazas de muerte y no fueron investigadas adecuadamente". Amnistía Internacional, Reporte México de enero a diciembre del 2001..

<sup>211</sup> Estudios llevados a cabo por diferentes instituciones internacionales demuestran que "el costo de la corrupción en países como México puede llegar a un equivalente de entre 5 por

tremendo problema social, cuyo origen radica en un sistema político controlable durante casi un siglo por un solo partido que no tuvo que rendir cuentas de sus actos, situación que se ha visto agravada por el creciente tráfico de drogas.<sup>212</sup>

En los pasados 30 años, Amnistía Internacional ha documentado cientos de casos de tortura, sin que las cosas mejoren sustancialmente, por el contrario por momentos parecen empeorar.

Las víctimas de la tortura incluyen trabajadores, estudiantes, indígenas, miembros de las minorías sexuales, mujeres, niños, miembros de partidos políticos, periodistas y miembros de organizaciones comunitarias. Sus derechos humanos fueron violados en el contexto de respuesta de las autoridades a disputas laborales, demostraciones organizadas, crímenes comunes, actividades armadas de grupos opositores y exposición de oficial de la corrupción y la violencia política por parte de la prensa.<sup>213</sup>

Detrás de la tortura se encuentra una cultura en la cual los miembros de las policías están acostumbrados a obtener la confesión por medio de la fuerza para después ser utilizada en los procesos judiciales.

Para las organizaciones no gubernamentales, y la percepción social, aun cuando se diga que la confesión ya dejó de ser la “reina de las pruebas”, en la práctica sigue prevaleciendo la primera declaración que se rinde ante el Ministerio Público y no la que se hace en el juzgado. El Centro de Derechos

---

ciento y 10 por ciento del Producto Interno Bruto. Otros datos indican que los mexicanos pagan al año más de 23 mil millones de pesos en "mordidas", lo que significa un promedio de 109.50 pesos por familia.". En este sentido encontramos una diversidad de normatividades sociales, políticas, económicas, jurídicas y culturales que hacen muy compleja la coexistencia en un ambiente democrático. El Universal, 11 de septiembre de 2001. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=65919&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=65919&tabla=nacion) y Grupo Reforma, 31 de octubre de 2001.

<sup>212</sup> En la reunión que mantuvieron, el Procurador General en turno transmitió al Relator Especial la enorme preocupación que la impunidad inspiraba a la Procuraduría. Según el Procurador general, el número de mandamientos de detención sin ejecutar podía ascender hasta 55.000, agregando que la sociedad había dejado de confiar en la policía. ONU, Informe del Relator..., Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos, 24 de enero de 2002., p. 31-32

<sup>213</sup> Amnesty International, México, Justice betrayed, Torture in the judicial system, Julio de 2001.

Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" ha documentado cientos de casos y sostiene que la práctica de la tortura persiste en México.<sup>214</sup>

El Ombudsman nacional asegura que la CNDH recibe muy pocas quejas de tortura, pero debemos preguntarnos es qué pasa con las quejas presentadas ante las 32 comisiones locales de derechos humanos. Tras subrayar que "la tortura es extensa en México" y puede ser encontrada en todos los niveles policiales, Amnistía Internacional recomendó medidas para enfrentar la práctica, que van desde su investigación hasta la compensación a las víctimas.<sup>215</sup> Esta es una muestra más del bajo perfil y de la inutilidad de un organismo tan burocrático como lo es la CNDH. La ineficiencia del órgano autónomo que supuestamente debería de atender una problemática tan delicada ofende a los ciudadanos mexicanos y no se justifica. En este sentido, queda claro que muchas áreas del ámbito público mexicano aún permanecen en la oscuridad

#### 4.2.2 Desde la sociedad

La violencia que vive México en la actualidad tiene fuentes diversas como la descomposición de la sociedad, la desintegración familiar, una escasa cultura de la legalidad y la baja confianza en las instituciones. La falta de oportunidades se combina lamentablemente con el fortalecimiento del narcotráfico, en muchas ocasiones este fenómeno se aprovecha de la marginación y ha logrado tejer redes de corrupción en regiones enteras.

No hay que perder de vista que la indiferencia ante el derecho por amplios grupos sociales genera una dinámica desjuridificante que con frecuencia se traduce en preocupantes brotes de violencia en la relación entre el Estado y los grupos de la sociedad e incluso en la relación entre los mismos grupos.

---

<sup>214</sup> Pro Juárez, Miguel Agustín, Human Rights Centre, Focus, Quarterly Bulletin, Issue 10, Spring 2002 [prodh.org.mx/Focus/PDFS\\_FOCUS/Focus%20CompactoRojo.PDF](http://prodh.org.mx/Focus/PDFS_FOCUS/Focus%20CompactoRojo.PDF), Consultada 4 de marzo de 2008. [centroprodh.org.mx/2008/index.php?searchword=tortura&option=com\\_search&Itemid=](http://centroprodh.org.mx/2008/index.php?searchword=tortura&option=com_search&Itemid=)

<sup>215</sup> Amnistía Internacional, Informe Anual, 2001.

#### 4.2.2.1 La justicia por propia mano

El preocupante fenómeno de los linchamientos se ha vuelto un acto cotidiano, casi con la complacencia de las autoridades. A este respecto, el ex-Jefe de Gobierno, del la Ciudad de México, señaló que ninguna persona debe meterse con los usos y costumbres de los pueblos. Aunque el artículo 17 constitucional en su primer párrafo señala claramente “Ninguna persona podrá hacerse justicia por si misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho”.<sup>216</sup>

En el marco de la crisis por las que atraviesa el sistema judicial y las policias el linchamiento implica la acción colectiva y la violencia social de grupos heterogéneos que pretenden restituir el orden social y político. Este fenómeno puede ser visto como una manera social extrema de expresarse que surge ante la impunidad y el abuso que reina en los distintos órdenes de gobierno.<sup>217</sup>

El fenómeno de los linchamientos es sintomático de la problemática de la explosión del pluralismo mexicano porque resume las contradicciones de una sociedad que atraviesa por un proceso inacabado de cambio democrático.

En primer lugar se observa una gran ineficiencia de las autoridades,-debilidad institucional, en virtud de que la mayoría de los acontecimientos en torno a este fenómeno son consecuencia de la frustración de los ciudadanos ante el avance de la delincuencia sin que existan una respuesta adecuada de la autoridad correspondiente, pero por otro lado, el acto de hacerse justicia por propia mano manifiesta una lamentable falta de compromiso con la justicia y refleja en la cotidianidad mexicana la total y trágica ausencia del Estado de derecho.

Pero además, la decisión de ajusticiar al otro, a quien se considera una amenaza, sin ni siquiera tener todas las pruebas de su culpabilidad, constituye un acto de intolerancia, en virtud de que al ser catalogado el presunto delincuente como un enemigo total proporciona, -a una determinada

---

<sup>216</sup> El Universal, 14 de agosto de 2001. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=32238&tabla=ciudad](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=32238&tabla=ciudad)

<sup>217</sup> Rodríguez Guillén, Raúl y Mora Heredia, Juan (Coords.), Los linchamientos en México, Eón-UAM, México, 2007.

comunidad, al pueblo, a fuente ovejuna-, la oportunidad de desahogar la violencia de forma impune y aprobada por una determinada comunidad. (Ver *Seguimiento periodístico 1 “El fenómeno de los linchamientos” p.175*)

Y que decir del fenómeno de San Mateo Atenco que ya está inscrito en la historia del pluralismo salvaje del México contemporáneo. La tendencia a hacerse justicia por propia mano y a emplear la violencia implica por una parte, un desprecio por la ley, y, por el otro, una gran desconfianza en las instituciones; dos aspectos bastante graves para una sociedad que se inicia en el camino de la democracia. Hay muchos acontecimientos en los que se hace manifiesta idea de hacerse justicia por propia mano y donde el empleo de los métodos violentos sustituyó al diálogo y al acuerdo. A lo anterior se suman los graves hechos de violencia en el Estado de Oaxaca, que a la fecha continúan sin resolverse.

El Dr. Florentín Meléndez, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relator para México y Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, realizó una visita al Estado de Oaxaca en agosto de 2007. El Presidente de la CIDH observa que la situación por la que atraviesa el Estado de Oaxaca obedece a circunstancias y hechos de carácter estructural que han afectado derechos fundamentales de la población, particularmente de los pueblos indígenas, que se manifiestan, especialmente, en la impunidad, la inequidad, la exclusión social y la discriminación racial.<sup>218</sup>

Cabe apuntar que entre junio y diciembre de 2006, y en julio de 2007, se registraron hechos de intensa violencia en un ambiente de mucha polarización. Han habido denuncias sobre muertes violentas, ejecuciones extrajudiciales, tortura, brutalidad policial, uso desproporcionado de la fuerza, detenciones masivas, casos de incomunicación y aislamiento de detenidos, uso de francotiradores y gases lacrimógenos, agresiones a periodistas y llamados públicos a atacar a defensores de derechos humanos y líderes sociales.

---

<sup>218</sup> [www.cidh.org](http://www.cidh.org), Consultada 04 de septiembre de 2007.

Sin embargo también se conocen denuncias sobre policías retenidos por los manifestantes, que fueron golpeados y heridos, atentados con bombas incendiarias y bombas molotov, destrucción e incendio de la sede del Poder Judicial y otros edificios. Según la información recibida, se realizaron también exhortaciones públicas a la violencia y atentados contra medios de comunicación.

Esto quiere decir que el recurso de la violencia se ha ejercido tanto por las organizaciones sociales como por parte del Estado. Pareciera que la confrontación y no el acuerdo es lo que prevalece. Sin que existan canales institucionales para resolver el conflicto.

#### 4.2.2.2 La proliferación de los grupos armados

En el escenario mexicano el recurso de la violencia se ha presentando en los años recientes como una posibilidad recurrente, así lo muestra la proliferación de los grupos paramilitares y otras organizaciones armadas en distintas partes del país.

En relación a los primeros se cuentan más de una decena, sobre todo en el Estado de Chiapas, los más conocidos son Paz y Justicia, “Los Chinchulines”/ Frente Cívico Luis Donaldo Colosio, Movimiento Indígena Revolucionario, los “Degolladores” y la “Máscara Roja”. Entre las guerrillas aunque oficialmente solo se reconocen dos, además del EZLN, el Ejército Revolucionario del Pueblo(EPR) que nace en 1994 y el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI) de 1998, ambos en el estado de Guerrero, hay indicios por comunicados, rumores o fuentes aisladas de otros grupos armados como el Comando Armado Revolucionario del Sur (CARS) en Guerrero, el Comando Justiciero 28 de Junio-Comité Clandestino Revolucionario de los Pobres (CCRP) en Oaxaca, el Ejército Clandestino Indígena de Liberación Nacional en Chihuahua, el Ejército Popular de Liberación José María Morelos(EPI-JMM) en Guerrero, El Ejército Revolucionario Insurgente Popular (ERIP) en Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango y Sonora. Independientemente de la

existencia o no de estos grupos, y de que tanto apoyo social puedan tener, si es que lo tienen, lo grave es que el recurso de la violencia se está volviendo una alternativa recurrente.<sup>219</sup>

A mediados del 2007 se atribuyeron una serie de atentados al Ejército Popular Revolucionario (EPR), destacando aquellos que se cometieron en contra de instalaciones de Petróleos Mexicanos en Querétaro y Guanajuato.<sup>220</sup> Diversos analistas señalaron que estos acontecimientos en realidad eran una cortina de humo. Sin embargo, lo preocupante es que el recurso de la violencia se está volviendo una práctica cotidiana, independientemente de donde provenga.

Adicionalmente, entre los últimos meses de 2007 e inicios del 2008 el sitio de Internet CEDEMA.ORG, que constituye una de las fuentes de información más confiables en materia de movimientos armados, ha reportado una actividad significativa de los grupos guerrilleros mexicanos. Así se encuentran comunicados de grupos como el Movimiento Revolucionario Lucio Cabañas Barrientos, el Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario, Tendencia Democrática Revolucionaria-Ejército del Pueblo, Brigada de Ajusticiamiento 2 de Diciembre, Comité Clandestino Revolucionario de los Pobres-Comando Justiciero 28 de Junio, y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo.

Lo anteriormente expuesto me permite señalar que el recurso de la violencia armada no es un elemento que se pueda descartar fácilmente en la actualidad. Antes bien, requiere analizarse con detenimiento para poder comprender sus alcances reales y ponderar la fuerza y autenticidad de sus acciones y reclamos.

---

<sup>219</sup> Aguayo, Sergio, *El almanaque...op. cit.* p. 158,

<sup>220</sup> Las explosiones se registraron alrededor de las 01:00 horas del martes y pusieron en alerta a las poblaciones de Coroneo --municipio de Corregidora conurbado a la capital del estado--, y Bravo, en Querétaro, así como de Celaya y Apaseo el Grande, en Guanajuato. [www.proceso.com.mx/noticia.html?sec=0&nta=52275](http://www.proceso.com.mx/noticia.html?sec=0&nta=52275), Fecha de consulta 24 de agosto de 2007.

### 4.3 La lengua de madera: la generación de nuevas burocracias

La idea de la lengua de madera es producto del empecinamiento de aquellos organismos y asociaciones de mantener unido lo que no puede coexistir, de silenciar las contradicciones más palmarias y generar con ello propuestas vacías y sin utilidad alguna para las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

Las organizaciones de este perfil acogen engolosinadas las pseudo-élites nacionales y mundiales que confunden la experiencia de unos cuantos privilegiados con la de miles de millones de individuos. Todo se despolitiza, se banaliza como si se tratara de amables charlas de café, mientras está en juego la dignidad de miles de millones de hombres y mujeres despojados de sí mismos.<sup>221</sup>

La identificación clara de los encuentros y desencuentros de dirigentes y beneficiarios de las ONG's no es una cuestión menor; así se pueden mencionar la casi nula participación de beneficiarios en las acciones y reivindicaciones expresadas por las organizaciones; asimismo, los beneficiarios tampoco participan en los órganos de dirección y en la toma de decisiones. Finalmente, es preciso señalar que no hay una concepción integral de los beneficiarios, por parte de los dirigentes, mientras que los primeros reconocen y critican su situación económica y política que les margina, los segundos se limitan a la esfera psicosocial del desarrollo de capacidades individuales y grupales.<sup>222</sup>

Los descendientes de pueblos originarios continúan padeciendo grandes y graves rezagos para poder acceder a los servicios públicos más elementales; los adultos mayores continúan siendo explotados, incluso por sus propios familiares, las personas con discapacidad padecen barreras infranqueables simplemente para trasladarse de un lugar u otro; la equidad de género aunque se predica en el discurso, en los hechos está ausente en muchos ámbitos de

---

<sup>221</sup> Wolton, Dominique, *La otra mundialización*, Ed. Gedisa, España, 2004, p. 74

<sup>222</sup> Pi i Murugó, Anna, *Las relaciones entre dirigentes y beneficiarios*, en *Metapolítica*, Volumen II, Número 56, noviembre-diciembre de 2007, p. 62

los distintos órdenes de gobierno; finalmente, tanto los miembros de las minorías religiosas como las sexuales siguen siendo discriminados de manera recurrente.

#### 4.3.1 La legislación en materia de grupos en situación de vulnerabilidad

En el marco de la transición a la democracia en México se observa un hecho incuestionable: la proliferación de un nuevo tipo de legislación que reconoce los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad. A nivel federal se cuentan al menos una decena de nuevas leyes en relación a estos temas, pero si se sumaran todas las legislaciones locales estamos ante la presencia del surgimiento de una nueva rama del derecho. Algunos han querido denominarlo como asistencial, pero los grupos son tan diversos y las problemáticas tan complejas, que llamarles de tal forma implicaría caer en un reduccionismo.

Pero acaso el hecho de que actualmente existan más legislaciones en la materia resuelve o ayuda a estos grupos. Considero que esto no necesariamente es así, debido a que como es posible deducir de los apartados anteriores en el país existe un grave problema con la aplicación de la ley. De tal forma que primero es preciso atacar esa situación, de lo contrario muy poca utilidad tendrán las nuevas leyes.

Pero además si se realiza un análisis de los principios que deben considerarse en el diseño de proyectos normativos, se podrá observar que dichos principios, con frecuencia están ausentes en las nuevas legislaciones.

En primer lugar, el principio de racionalidad lingüística señala que una norma jurídica debe expresarse en un lenguaje claro y sencillo para los destinatarios específicos de la norma, es decir, para quienes deberán cumplirla, obedecerla o sufrir sus consecuencias.

Este principio implica la comprensión por parte de los destinatarios de la norma, de los derechos, obligaciones y consecuencias jurídicas del cumplimiento o incumplimiento de las mismas.<sup>223</sup>

Sin embargo, ante la proliferación de la legislación relativa a los grupos en situación de vulnerabilidad, así como la falta de experiencia de la mayoría de los legisladores, su bajo nivel académico y su escaso conocimiento del derecho parlamentario, la legislación no se apega a este principio, a tal grado que en varios casos, una vez aprobada una legislación, se ven obligados uno meses después a reformar la ley para clarificar los conceptos utilizados.

Al respecto destaca el caso de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que se publicó el 1º de febrero de 2007 y que tan solo un mes después ya existía una iniciativa de ley presentada por las diputadas Lourdes Quiñones Canales y Aracely Jasso Escalante, del Partido Revolucionario Institucional y Turnada a la Comisión de Equidad y Género con objeto de eliminar la palabra “desamor”, en virtud de que nadie podía explicar con claridad el mencionado concepto.<sup>224</sup>

El principio de racionalidad jurídico-formal tiene como presupuesto la integralidad y congruencia de un sistema jurídico nacional. El proyecto normativo debe conformarse con racionalidad al sistema, sin generar conflictos de interpretación. El fin perseguido es que el proyecto normativo, al incorporarse al Sistema Nacional no signifique contradicciones, redundancias u omisiones respecto de otras normas.

Un gran número de aspectos de la legislación en comento es redundante, pues las ramas clásicas del derecho (civil, penal, laboral, etc.) ya las contemplaban y solo era necesario hacer leves reformas o adiciones.

---

<sup>223</sup> Sandoval Ulloa, José, Director de Apoyo a Comisiones de la Dirección General de Apoyo Parlamentario de la Cámara de Diputados LX Legislatura, Lineamientos para la formación de proyectos parlamentarios, Mayo de 2007, p. 3.

<sup>224</sup> Gaceta Parlamentaria, número 2209-I, jueves 8 de marzo de 2007. Cabe señalar que con fecha 6 de septiembre de 2007 la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de esta iniciativa.

La nueva legislación con frecuencia no se articula de manera armoniosa con el sistema jurídico nacional y termina haciéndolo mucho más complejo, de lo que ya de por sí era.

Por su parte el principio de racionalidad pragmática promueve la aplicación real de la norma y requiere que se describan y garanticen los medios y los procedimientos adecuados para ser obedecida.

Este punto se puede ejemplificar con el caso de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, al respecto existe una iniciativa de reforma propuesta por los diputados Adriana González Furlong y Guillermo Enrique Tamborrel Suárez, miembros de la LIX Legislatura, Quiénes a dos años de la publicación de dicha ley se cuestionaban ¿Qué ha pasado con la ley? ¿Tiene vigencia? ¿Ha sido eficaz? ¿Está cumpliendo con sus objetivos? ¿Qué problemas han detectado las autoridades en su aplicación? ¿Están éstas cumpliendo con sus obligaciones? Y lo más importante ¿Esta sirviendo la ley para transformar la realidad de los adultos mayores?

Ante esta situación, los legisladores comentan que realizaron en diversas instancias una serie de análisis y reflexiones con todos los actores involucrados y con los propios adultos mayores sobre estas interrogantes. Como resultado los legisladores concluyen que la ley no se estaba cumpliendo, en virtud de que carecía de elementos obligatorios y coercitivos, las reformas que promueven vas en este sentido.<sup>225</sup>

También existe el principio de racionalidad económica, el cual lo establece el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y dispone:

---

<sup>225</sup> Iniciativa de que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de derechos de las personas Adultas Mayores presentada por los diputados González Furlong, Adriana y Tamborrel Suárez , Guillermo Enrique, miembros de la LIX Legislatura, Gaceta Parlamentaria, número 1864-II, martes 18 de octubre de 2005. Como comentario adicional cabe señalar que esta iniciativa estuvo a punto de ser desechada por la presidencia de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, al parecer sin un análisis puntual de la misma.

Los Comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados...

Este aspecto, como muchos otros, del nuevo entramado legislativo mexicano ha pasado a ser letra muerta. Sin embargo, el problema aparece cuando una vez aprobada una ley no se tiene contemplado el presupuesto necesario para hacerla cumplir, por lo cual se hace imposible su aplicación.

El principio de racionalidad teleológica significa que los fines perseguidos con el proyecto normativo sean los adecuados y que exista plena justificación para ellos –por ejemplo: disminución del desempleo, abatimiento de la pobreza o fortalecimiento de las instituciones.

A más de una década de distancia que comenzaron a generarse legislaciones en materia de grupos en situación de vulnerabilidad no se observa una mejoría notable.

#### 4.3.1.1 Legislaciones federales

Grupo	Legislación	Fecha de publicación
Los pueblos originarios	LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	21 de mayo de 2003
	LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	13 de marzo de 2003
Los temas de género	LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	12 de enero de 2001
	LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES,	2 de agosto de 2006
	LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	1º de febrero de 2007
Los adultos mayores	LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	25 de junio de 2002
Los discapacitados	LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 de junio de 2005
Los aspectos religiosos	LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO	15 de julio de 1992
La diversidad sexual	LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	11 de junio de 2003

#### 4.3.1.2 Legislaciones locales

Grupo	Legislación	Fecha de publicación
Los temas de género	LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	28 de febrero de 2002
Los adultos mayores	LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.	7 de marzo de 2000
	LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.	18 de noviembre de 2003
Personas con discapacidad	LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.	21 de diciembre de 1995
La diversidad sexual	LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL	16 de noviembre de 2006
	LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL	19 de julio de 2006

En realidad este conjunto de legislaciones, tanto las federales como las locales, en la mayoría de los casos son una pléyade de buenas intenciones, pero sin mecanismos eficientes para sancionar y hacer obligatorio su cumplimiento. Asimismo, como ya se mencionó, se caracterizan por sobre-regular aspectos que ya estaban considerados en el entramado jurídico nacional y que solo era necesario afinar y complementar.

A riesgo de ser reiterativo, es preciso subrayar que en nuestro país los canales para aplicar la ley no están funcionando adecuadamente. Éste es un aspecto sustantivo que no se debe perder de vista, ya que mientras no se atiendan los problemas estructurales que padece el sistema jurídico mexicano, que fueron reseñados en los primeros apartados de este capítulo, difícilmente se podrá avanzar en la protección de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

#### 4.3.2 Las nuevas burocracias gubernamentales

Las comisiones especializadas en el Congreso, el sistema nacional de derechos humanos y las entidades que se dedican a atender las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad conforman un ensamblaje de nuevas burocracias gubernamentales, que se han incrementado significativamente en los años recientes.

Sin embargo, ante la ausencia de mecanismos eficientes de fiscalización y rendición de cuentas es muy cuestionable que la creación de nuevas instancias se traduzcan en verdaderos beneficios para los grupos en situación de vulnerabilidad.

Cabe señalar que muchas de las políticas implementadas tienen un carácter regresivo, y por lo tanto la mejoría hacia estos grupos dista mucho de materializarse en una mejor calidad de vida, antes bien acrecienta su marginación.

##### 4.3.2.1 Las comisiones especializadas en el Congreso

En los años recientes se observa que los congresos tanto a nivel federal como local han comenzado a poner a atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, para la cual han creado un conjunto de comisiones ya sea ordinarias o especiales para tratar asuntos relativos a dichos grupos.

El artículo 66 del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS señala que como comisiones permanentes, entre otras la de Asuntos Indígenas.

No obstante, en el artículo 39 de la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, que fue publicada el 3 de septiembre de 1999 en su numeral 1. señala que:

“Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales”.

El siguiente numeral da cuenta de las comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados que se mantienen de legislatura a legislatura y las relacionadas con los grupos objeto de esta tesis son las siguientes:

II. Asuntos Indígenas;

III. Atención a Grupos Vulnerables; Fracción reformada DOF 09-10-2000, 29-09-2003

VIII. Derechos Humanos; Fracción adicionada DOF 05-12-2006

XV. Equidad y Género; Fracción reformada DOF 09-10-2000, 29-09-2003, 05-12-2006.

El numeral 3 de dicho ordenamiento establece que:

Las comisiones ordinarias establecidas ...tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Asimismo, se estableció en la LX Legislatura la Comisión Especial sobre No Discriminación, Nuevos Sujetos y Nuevos Derechos que, según señalan los legisladores, tiene como objeto atender el respeto a los derechos de los nuevos sujetos llámense protestantes, enfermos terminales, gays, lesbianas, transexuales, fumadores o no fumadores, consumidores, los migrantes centroamericanos, los internos penitenciarios, las y los trabajadores sexuales y las empleadas domésticas. Este es un buen ejemplo de la creación de nuevas instancias inútiles, la diversidad de temas de esta comisión especial de inmediato muestra la dificultad para poder realizar un trabajo serio.

En el trasfondo lo que se pretendió fue crear una Comisión para que fuera presidida por uno de los partido con menos representación en la Cámara de Diputados, el Partido Alternativa Socialdemócrata, que dicho sea de paso estuvo a punto de perder su registro, en virtud de que uno de sus integrantes renunció y se pasó al Partido Acción Nacional.

Por otra parte en el Senado de la República también se adoptó esta tendencia, que algunos analistas han calificado de “comisionitis”

En el artículo 90 de la Ley orgánica señala que las comisiones ordinarias serán las de:

- III. Asuntos Indígenas;
- VIII. Derechos Humanos;
- XIII. Equidad y Género;

Sin embargo, en el portal del Senado también aparece como Comisión Ordinaria la de Atención a Grupos Vulnerables.<sup>226</sup>

Cabe señalar que las presidencias y secretarías de las comisiones son muy disputadas por los legisladores, en virtud de que generan más posibilidades de obtener recursos tanto para contratar asesores como para la realización de eventos. No obstante, es de todos conocido ineficiencia de las comisiones legislativas entre otras razones por el ausentismo de los legisladores, la falta de personal técnico especializado, la existencia de vicios como la llamada congeladora<sup>227</sup> y, por su puesto, debido a una casi nula rendición de cuentas.

---

<sup>226</sup> [www.senado.gob.mx/comisiones.php?tipo=ordinaria](http://www.senado.gob.mx/comisiones.php?tipo=ordinaria), Consultada, 28 de agosto de 2007.

<sup>227</sup> Un estudio señala que con ánimo de transparentar el trabajo legislativo todo aquel asunto que sea turnado a comisión deberá ser dictaminado. Además de que los ciudadanos deben conocer los motivos por los cuales determinada iniciativa no fue aprobada, lo que permitiría medir más fácilmente la eficiencia terminal de las iniciativas presentadas y dictaminadas. Dávila Estefan, David y Caballero Sosa, Lila, El sistema de comisiones, el cabildeo legislativo y la participación ciudadana en el Congreso Mexicano, Fundar, México, 2005, p. 26-27

#### 4.3.2.1 El sistema nacional de derechos humanos

Las instituciones que en el mundo han sido llamadas los guardianes de la democracia en México se caracterizan por su ineficiencia. La CNDH debería ser una de las instituciones de gran trascendencia para el futuro de la democracia mexicana, debido a que es una de las encargadas de velar por dos aspectos centrales para la convivencia humana: el respeto a los derechos fundamentales de las personas, que en el caso de nuestro país adquiere una particular relevancia.

Los resultados de este organismo, que tienen su origen a principios de la década de los noventa<sup>228</sup>, refleja las desigualdades que aún subsisten en la dinámica del cambio. La CNDH es calificada como una entidad de bajo perfil por los expertos y ha sido flanco de los duros embates de quienes se resisten a los vientos de una nueva época.

A más de una década de la fundación de la CNDH, persisten resistencias a su pleno desarrollo, las cuales tienen doble fondo, interno y externo. La Suprema Corte ha emitido dos sentencias inspiradas en la animadversión que algunos de los ministros tienen respecto a la CNDH. Las dos sentencias de la Corte han exigido a la CNDH que entregue los expedientes y con ello se quebranta el principio de reserva que el Ombudsman debe siempre practicar respecto de los datos de los particulares que han confiado en él. La Comisión no ha logrado todavía generar la suficiente confianza ciudadana, a pesar de su regulación jurídica cada vez la ha hecho más independiente.

Cabe señalar que casi la mitad de la población consultada. a través de una encuesta, 47.5 por ciento consideró que la CNDH defiende delincuentes y de ese total, 35.9 por ciento de los entrevistados señaló que quienes infringen la ley no deberían tener derechos. En opinión de los encuestados el Organismo defiende a "cualquier tipo de gente" y a él tienen acceso desde los niños hasta

---

<sup>228</sup> La LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, pero se ha reformado en diversas ocasiones, siendo la más relevante la reforma de 1998 que la dotó de mayores facultades.

los pobres y los ancianos, sin dejar de contar a los delincuentes.<sup>229</sup> Esto además de la ausencia de una cultura de derechos humanos muestra una gran desconfianza hacia este Organismo.

Y esa desconfianza está vinculada con el hecho de que las autoridades no han cumplido en su integridad la mayoría de las recomendaciones de la Comisión y la impresión general entre la población es de que la Comisión no goza de una posición sólida, ya que no es lo suficientemente influyente como para obligar a las autoridades a respetar sus recomendaciones.

La CNDH a principios de la década de los años noventa inicia sus actividades, y paulatinamente se la otorgan mayores facultades. Las expectativas del organismo eran enormes. Sin embargo, al cabo de los años el trabajo de la Comisión deja mucho que desear. Los resultados en materia de defensa de los derechos humanos no se ven reflejados.

Los recursos que se invierten en una burocracia, que no ha dejado de crecer, no se traducen en una mejor defensa de los derechos fundamentales. Los reportes de los organismos defensores de derechos humanos tanto nacionales como internacionales así lo señalan. La CNDH es ya un gran elefante blanco que cada vez más deja de tener sentido.

En su informe anual 2002, Amnistía Internacional(AI) calificó la actuación de la Comisión como de "bajo perfil", razón por la cual no figura en el informe anual de esa organización.<sup>230</sup>

---

<sup>229</sup> El Universal, 28 de mayo de 2001.  
[www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=54964&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=54964&tabla=nacion)

<sup>230</sup> El Universal, 29 de mayo de 2002.  
[www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=85167&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=85167&tabla=nacion) Hay que señalar que los cambios en la administración de este Organismo le han afectado profundamente. Ya que no se puede comparar el inicio de la Comisión con personalidades como Jorge Carpizo, Rosario Green o Luis Ortiz Monasterio a la que perdió la brújula a partir de 1998 cuando fue dirigida por Mirelle Roccatti. En la actualidad aunque se observan algunos avances en parte gracias a la mayor independencia de la CNDH, lo cierto es que aún tiene que trabajar mucho en términos e imparcialidad, de estabilidad y regularidad para dar respuesta a las expectativas de la sociedad en materia de derechos humanos.

En las entidades federativas las comisiones de derechos humanos han desarrollado un papel diferenciado, pero persiste su bajo perfil, debido a la cercanía con los ejecutivos locales. La imagen que dan muchas de estas comisiones es la de una dependencia excesiva del poder ejecutivo local. Pero en los casos en que realicen su trabajo, encontramos que han habido informes de que las autoridades han hostigado a los funcionarios de las comisiones de derechos humanos de los Estados, llegando incluso al ámbito penal.<sup>231</sup>

Hay estados en los que las comisiones locales se han destacado por su labor. Uno de esos casos es la Comisión de Derechos Humanos de Distrito Federal, especialmente en su segunda época. Las posiciones de Presidente de esa Comisión se han caracterizado por su independencia en relación al Jefe de Gobierno en turno.

En resumen, podemos decir que México cuenta con uno de los sistemas nacionales de derechos humanos más extensos y costosos, pero menos eficientes.

#### 4.3.2.1 Las instituciones que atienden a los GSV

Junto con la legislación se han creado nuevas instituciones con objeto de atender a estos sectores de la población. En realidad, muchas de estas instituciones ya existían pero no tenían autonomía sino que eran parte de alguna dependencia del gobierno central. Así encontramos:

La Comisión de Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y la Comisión Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En el Distrito Federal encontramos el Instituto de las Mujeres, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y programas como Albergue para

---

<sup>231</sup> ONU, Informe del Relator Especial...*op. cit.* pp. 33-34

mujeres que viven violencia familiar, Promoción de la Equidad Social, Atención a Indígenas y Adultos Mayores y Atención a personas con discapacidad.

Además de acrecentar la burocracia muchas de estas instituciones han venido a complicar el actuar de la Administración Pública Federal por la falta de Coordinación que existe. No hay criterios uniformes en los diferentes niveles de gobierno, por lo que la atención a estos los grupos se diluye.

#### 4.3.3 Las nuevas burocracias sociales

Con el término burocracias sociales quiero referirme a muchas organizaciones no gubernamentales que supuestamente se dedican al mejoramiento del nivel de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad o defienden ciertas causas de interés social, cuando en realidad se aprovechan del estado de indefensión en que se encuentran estas personas.<sup>232</sup>

De esta manera, mientras líderes e integrante de muchas de estas organizaciones se abalanzan sobre el financiamiento gubernamental e internacional, discuten los aspectos teóricos de la vulnerabilidad en sendos seminarios y congresos para obtener puntos curriculares, los miembros de los grupos en situación de vulnerabilidad siguen en la más completa indefensión.

##### 4.3.3.1 Organizaciones no gubernamentales nacionales

Las figuras legales que destacan entre las ONG's son la Asociación Civil (A.C.) y las Institución de Asistencia Privada (IAP). En los años recientes se observa un decremento del funcionamiento del extranjero y un aumento del financiamiento nacional, tanto del gobierno federal como de los gobiernos estatales. Debido al aumento en la dependencia de las ONG's de los recursos gubernamentales, se puede decir que éstas se han burocratizados, en virtud de que se ven obligadas a adoptar normas y prácticas que no son conocidas por ellas.<sup>233</sup>

---

<sup>232</sup> Wolton, Dominique, *La otra mundialización...* op. cit. pp. 47-74

<sup>233</sup> Pi i Murogó , Anna, *Las relaciones entre...* op.cit., pp. 61-62

En general se observa que una buena parte de las organizaciones de la sociedad civil padecen de los vicios que la mayoría de las asociaciones públicas en México. De tal forma que encontramos corporativismos, cacicazgos, poca independencia y con frecuencia tutela gubernamental o de alguna organización partidista.

Otro aspecto que prevalece en la organización de los diferentes grupos es el divisionismo. Difícilmente se puede decir que hay movimientos articulados que luchan por mejorar las condiciones de vida de estos grupos.

Las divisiones son notorias entre la mayoría de los grupos. Esa división se agudiza hasta llegar al grado de marginar a algunos sub-sectores. Por ejemplo en el caso de los discapacitados a un sub-grupo de discapacidad; en el caso de los pueblos originarios a una comunidad étnica, o bien, en el caso del colectivo LGBT al sector transexual. Esta situación disminuye de manera notable su capacidad de gestión ante las diversas autoridades, muchas de las cuales aprovechan esta situación para sus intereses particulares.

Es sintomático el sector de la diversidad sexual, ya que el número de organizaciones que se dedican al entretenimiento rebasan con mucho a las que buscan una mejor calidad de vida y la defensa de sus derechos. Pero además las organizaciones que pretenden trabajar a favor de los derechos de esta comunidad se han convertido en pequeños feudos de poder, en cacicazgos al más puro estilo priísta.

El tema de las minorías religiosas tiene matices diferentes, en virtud de que el espectro es cada vez más amplio. Las ofertas en materia de opciones religiosas crecen día con día. Pero persiste la intolerancia de las organizaciones vinculadas a la Iglesia católica que insiste en ser la única Iglesia.

En meses recientes se observa un endurecimiento de las organizaciones de derecha, lo cual coincide con la línea que ha marcado el Jefe de la Iglesia

Católica y que incluso se ha traducido en lo que algunos han calificado de fuertes embates al Estado laico.

El enfrentamiento entre organizaciones de la sociedad civil que defiende posiciones liberales y las que están por el conservadurismo se ha exacerbado en los meses recientes. De un lado encontramos a organizaciones que defienden los derechos de las mujeres y de las personas que tienen una orientación sexual diferente a la heterosexual y, de otro lado, están organizaciones muy cercanas a la Iglesia católica.

Cabe señalar que la Ciudad de México fue el escenario en donde más se observó este enfrentamiento, en virtud de la aprobación por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal de nuevas causales para poder abortar, así como de la Ley de Sociedades de Convivencia.<sup>234</sup>

#### 4.3.3.2 Organizaciones no gubernamentales internacionales

En páginas anteriores ya se comentó la importancia para estos grupos del proceso de globalización, en términos de que generó su impulso y reconocimiento.

Las organizaciones internacionales tienen la virtud de tejer redes que coadyuvan al reconocimiento de grupos con necesidades específicas.

No obstante, existe el peligro de que la influencia de las organizaciones internacionales no consideren las particularidades de desarrollo de estos

---

<sup>234</sup> Al respecto se puede comentar que las iniciativas ya existían desde años atrás y había la posibilidad de que fueran aprobadas, debido a que el PRD, desde entonces, contaba con mayoría, sin embargo es hasta la presente legislatura cuando dichas iniciativas llegaron a ser ley. Cabe señalar que la legislación en materia uniones de parejas del mismo sexo no se limita al Distrito Federal. En enero del 2007, el Congreso de Coahuila aprobó en su Código Civil, el Pacto Civil de Solidaridad. Cabe señalar que esta figura que también se analizó y discutió en Chihuahua. El en marzo de 2007, el PRD en el Congreso de Guerrero presentó la iniciativa de Ley de Sociedad Universal en Convivencia, con la cual se legalizaría la unión entre personas del mismo o distinto sexo. La unión que regirá esta ley será ante el Registro Civil y no tendrá una terminación unilateral, como la del Distrito Federal. Asimismo hay noticias de que se está trabajando en este sentido en los estados de Michoacán, Puebla y Morelos.

grupos a nivel nacional. Asimismo, que aprovechen el predominio que tienen para favorecer intereses que en poco o nada beneficien las causas de los grupos en situación de vulnerabilidad en México.

En este sentido, son muy importantes los esfuerzos para que desde el Estado y la sociedad civil se tengan muy bien identificadas cuales son las necesidades y problemáticas principales de los grupos en situación de vulnerabilidad, en lugar de negarlas o ignorarlas. Los diagnósticos acerca de estos grupos son una tarea pendiente en la que es preciso actuar conjuntamente, Estado y sociedad.

#### 4.3.4 La situación real de los GSV

La situación de los grupos vulnerables dista mucho de ser la mejor en este país. Se ha querido dar solución a una problemática aumentando la burocracia y sobre-regulando; sin embargo, lo cierto es que los avances son muy pobres.

El beneficio se limita a que hoy estos grupos son reconocidos formalmente y tienen una mayor capacidad de presión sobre los gobiernos federal y estatal, especialmente cuando están bien organizados. Pero es preciso considerar que los beneficios como despensas, becas y acceso a salud, se utilizan frecuentemente para beneficiar al partido político del gobierno que esté en el poder.

Cuando alguna persona que pertenece a estos grupos trata de acercarse a estos beneficios y programas sociales sin la mediación de un partido político, frecuentemente se ve frustrada en su intento.

Cabe señalar que la gestión para obtener becas, despensas y servicios de salud para los pueblos originarios, los adultos mayores, los discapacitados o cualquiera de estos grupos en situación de vulnerabilidad es sumamente complicada. Difícilmente una persona en estas condiciones puede acceder directamente a los beneficios sin la mediación de un partido político u organización social partidista.

#### 4.3.4.1 El impacto de las nuevas burocracias en los GSV

El impacto presupuestario de las nuevas burocracias no es una cuestión menor, sin embargo, el impacto en el bienestar de los grupos en situación de vulnerabilidad es muy cuestionable.

En México, actualmente, contamos con una decena de nuevas instituciones que supuestamente velan por los derechos de los grupos vulnerables, sin embargo, en los hechos los resultados son escasos y los gastos mayúsculos, y para muestra está el caso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que es quizás el órgano de ésta naturaleza más caro del mundo.<sup>235</sup>

#### 4.3.4.2 El discurso frente a la realidad

El discurso de los gobiernos de cualquier denominación política no se traduce en mejoría para las personas que tienen alguna grado de vulnerabilidad. La realidad de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y marginación persisten en este país. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) más de 44 millones de mexicanos viven en condiciones de pobreza de patrimonio y 14. 4 millones en situación de pobreza alimentaria.<sup>236</sup>

Actualmente para lograr una serie de reformas como la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Estado, la fiscal o bien la laboral se argumenta que dichas reformas tienen como objetivo beneficiar a los que menos tienen, pero eso no es cierto, en virtud de que están encubriendo la realidad, una realidad lacerante que afecta a millones de mexicanos en estado de indefensión

---

<sup>235</sup> Elizondo Mayer Serra, Carlos, El balance macroeconómico: una perspectiva política en Cano Vélez, Lara Aréchiga, Chávez Presa, (Coords) Reflexiones para construir una hacienda pública sólida, Liga de Economistas 2006-2009, México, 2007, p. 30

<sup>236</sup> Las personas en situación de pobreza tienen un ingreso inferior a 1. 625 pesos mensuales en áreas urbanas y mil 86 pesos en áreas rurales, lo cual les impide cubrir requerimientos básicos de alimentación, salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público. [www.coneval.gob.mx/coneval/](http://www.coneval.gob.mx/coneval/) Consultada, 4 de septiembre de 2007.

La Nueva Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) vigente a partir del primero de abril de 2007 desconoce el sistema de seguridad social solidaria prevista en la Ley del ISSSTE de 1983.

El reclamo en contra de esta Ley no sólo se desprende de las consignas que en las calles han expresado los trabajadores al servicio del Estado y de los desplegados por ellos publicados. Sino de la interposición masiva de amparos contra la Nueva Ley del ISSSTE, traducida en por lo menos 50,000 juicios de amparo iniciados a petición de estos trabajadores; que se sienten afectados en sus derechos y en su dignidad, por los que se dicen sus representantes.<sup>237</sup>

En relación a la reforma fiscal, es posible señalar que ésta no afecta los privilegios fiscales, que son del orden del 5.38 por ciento del PIB).<sup>238</sup> Lo cierto es que la reforma afectó una vez más a los contribuyentes cautivos y, particularmente, a los microempresarios, lo que también ha desencadenado una ola de amparos.

La propuesta es chantajista porque se condiciona la política social a los montos esperados de recaudación adicional. La Secretaría de Hacienda dice que resulta imposible que el Estado ofrezca a la población satisfactores aceptables de bienestar en educación, salud e infraestructura, sin elevar la recaudación tributaria.<sup>239</sup> Además, la reforma no incluye compromisos claros de la administración federal para disminuir el costo del gobierno, ni para hacer más eficientes y transparentes los proceso de administración tributaria.

Y que decir de la Reforma Laboral que tiene contemplados toda una serie de retrocesos en la materia. No basta con identificar los beneficios macroeconómicos que una reforma laboral conlleva, también se hace

---

<sup>237</sup> Amezcua Ornelas, Norahenid, ABROGACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL ISSSTE, [prdleg.diputados.gob.mx/debate\\_parlamentario/index.htm](http://prdleg.diputados.gob.mx/debate_parlamentario/index.htm). Consultada 5 de septiembre de 2007.

<sup>238</sup> Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, equivale a 517 mil 399 millones de pesos. [www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0762007.pdf](http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0762007.pdf)

<sup>239</sup> Nieto, Gerardo, La Reforma Hacendaria: Argumentos para Entenderla y Rechazarla, [http://prdleg.diputados.gob.mx/debate\\_parlamentario/index.htm](http://prdleg.diputados.gob.mx/debate_parlamentario/index.htm). Consultada 4 de septiembre de 2007.

necesaria una reforma social, que abarque la protección de los grupos excluidos del progreso económico.

El avance de las medidas de flexibilidad laboral probablemente generarán incentivos para la inversión extranjera directa y la inversión privada nacional, reduciendo costos de mano de obra, aunque el entorno macroeconómico nacional y mundial son igualmente importantes para la rentabilidad de las empresas.

Sin embargo, la evidencia sobre resultados de la progresiva de medidas de flexibilidad laboral en países en desarrollo indica que se han deteriorado las condiciones económicas y los derechos de los trabajadores, especialmente de aquellos que no forman parte de sindicatos que defiendan sus derechos laborales mínimos. Es previsible que el incremento de la flexibilidad laboral aumente las condiciones de pobreza y desigualdad social.<sup>240</sup>

Se dice que una vez aprobadas las reformas estructurales los más vulnerables van a salir beneficiados; sin embargo, la realidad es que la mayor carga de estas reformas, como siempre, afectarán a los que menos tienen.

De acuerdo con el artículo 12 Ley para la Reforma del Estado los cinco grandes temas son:

- I.** Régimen de Estado y Gobierno;
- II.** Democracia y Sistema Electoral;
- III.** Federalismo;
- IV.** Reforma del Poder Judicial, y
- V.** Garantías Sociales.”

---

<sup>240</sup> Barrera Chavira, Edith, Elementos de análisis para la discusión sobre la reforma laboral, Centro de Estudios en Política Social, Cámara de Diputados LVIII Legislatura, Mayo de 2003. pp. 28-29 Resulta importante revisar los resultados de la reforma laboral en países similares a México en cuanto su estructura productiva y condiciones sociales. Para conocer el impacto diferenciado de la reforma laboral es recomendable realizar estudios atendiendo las diferencias de las empresas por ramo de actividad, tamaño, número de trabajadores, características de los trabajadores, ubicación geográfica de las empresas, número de empresas con obreros organizados en sindicatos, costos aproximados de prestaciones y seguridad social, etc. Finalmente cabe señalar que el desempleo es un rasgo estructural de capitalismo, y en los países industrializados es agravado por el avance tecnológico, por lo que se han instrumentado diversos mecanismos como el seguro de desempleo y medidas compensatorias de seguridad social para contrarrestar los efectos adversos del desempleo en el bienestar de la población. Estas medidas se mantienen pese al repliegue del Estado de bienestar.

Se puede observar que a donde se están dirigiendo los esfuerzos y los recursos de los equipos negociadores, al principio de este sexenio son el de la Reforma Electoral y el de la Reforma Fiscal, que ni siquiera está en menciona en la Ley. El eje de garantías sociales está en el último lugar y la gran pregunta es si como van las negociaciones se llegará siquiera a abordar estos temas.

Lo que quiero subrayar es que una cosa es el discurso y otra las acciones concretas que tienden a beneficiar a los grupos que se encuentra en situación de vulnerabilidad. De manera análoga una cosa es la ley y la creación de instituciones y otras muy diferente su aplicación y eficiencia.

#### 4.3.4.3 Reflexión ante esta problemática

Si bien es cierto que hay nuevas leyes e instituciones para la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, pero en la mayoría de los casos se observan grandes deficiencias en la protección de sus derechos, debido a la ausencia de canales para la aplicación puntual del derecho, a la falta de voluntad política y a los débiles mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

El Índice de Percepción de la Corrupción(IPC), que es elaborado por la organización Transparencia Internacional, revela que México ha dado pasos hacia atrás en este indicador. El país retrocedió significativamente en el IPC en 2006, pues bajó 19 posiciones.<sup>241</sup>

El Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005, reporta se emitieron 4 mil 505 observaciones con una cuantificación monetaria de 26 mil 342 mil 342.0 millones de pesos, el análisis de la misma ASF identifica 12 áreas de opacidad en la Gestión

---

<sup>241</sup> aregional.com, *México posición 70 en el índice de corrupción*, Año 1 numero 3, 2007, pp. 26-29

Gubernamental<sup>242</sup>. A lo anterior debemos agregar la creación de Comisiones Especiales en la Cámara de Diputados para investigar los casos de Construcciones Prácticas S.A. de C. V. y Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria en Cuanto el Origen, Cobro, Destino e Impacto que tiene en sus Finanzas el Pago de Derecho del Trámite Aduanero(ISOSA), lo cual no hace más que confirmar los estudios de Transparencia Internacional, en el sentido de que la corrupción se ha incrementado.

La Secretaria de la Función Pública reconoció el problema, y señaló que México se encuentra en una situación de “hipercorrupción”, lo cual significa que se han rebasado los límites. Que hay un bajo nivel de transparencia y que el costo promedio de cada acto de corrupción aumentó de 109 pesos en el 2001, a 117 pesos en el 2005. En el mismo, sentido advierte que el 35 por ciento de la inversión extranjera que decidió no entrar al país lo hizo basándose en los índices de corrupción y opacidad.<sup>243</sup>

La revisión de las cuentas públicas, al mismo tiempo, contribuye a interpretar la realidad mexicana desde una perspectiva que va más allá de lo superficial, y permite identificar el uso específico que se hacen de los recursos públicos y ubicarlos de forma coherente, para que ayuden a entender de una vez por todas, algunas de las causas de la brutal e inhumana desigualdad en este país.

En este sentido es posible decir que la situación de estos grupos es muy grave. Quizás el caso más evidente son los pueblos originarios, pero como ellos podemos mencionar a los adultos mayores y a los discapacitados, no es con

---

<sup>242</sup> La Auditoría Superior de la Federación detectó 12 puntos con alto grado de corrupción entre los que se encuentran: Eficacia recaudatoria, Fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos; pensiones y jubilaciones; recursos federales transferidos a estados y municipios; Proyecto de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiriegas); recursos destinados a procesos electorales; sistema contable gubernamental; sistema de evaluación al desempeño basado en indicadores estratégicos, de gestión y de servicios, donativos de recursos públicos que se otorgan a instituciones de asistencia privada; mejora regulatoria; remuneraciones de servidores públicos y preservación del medio ambiente y desarrollo ecológico. El Economista, 26 de junio de 2007. (n.d.)

<sup>243</sup> Alcántara , Paloma en El Economista, jueves 5 de julio de 2007. (n.d.)

más leyes y con más burocracia como se va a lograr dar respuesta a las necesidades de estos grupos.

Sin lugar a dudas es necesario implementar mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas, no solo en el ámbito gubernamental, sino también el privado porque las llamadas organizaciones no gubernamentales en muchos casos no están supervisadas adecuadamente y también pueden ser violadoras de derechos humanos o bien estar utilizando la defensa de estos grupos como un medio para encubrir sus intereses particulares.

Benjamín Constant (1767-1830), el principal teórico del liberalismo bajo al Restauración, planteaba que la importancia de rectificar las opiniones por abstractas o equivocadas que parezcan radica en el hecho de que en esas opiniones los intereses buscan su armas para conseguir sus objetivos. La diferencia entre las opiniones y los intereses es que mientras que las primeras se exponen abiertamente y pueden convocar a la unidad para realizar una labor conjunta, los segundos se ocultan y dividen.<sup>244</sup>

Asimismo, Constant señalaba que el individuo determina la dirección de sus intereses para conseguir sus metas personales, pero si quiere socializar sus metas tendrá que darle sentido a sus opiniones de tal forma que los otros identifiquen en esas opiniones un valor de verdad. Al demostrar la falsedad de las opiniones se atenta contra su fuerza principal, se aniquilan los medios que están a su alrededor, se destroza la bandera utilizada y se propicia la dispersión de quienes apoyaban esa idea.<sup>245</sup>

Y en esto radica la importancia sustantiva para México de desnudar y transparentar el uso de los recursos públicos. La opacidad sólo se puede refutar mediante la fiscalización eficiente. Ni el desdén, ni la violencia y menos el silencio hacia la corrupción contribuyen reducirla. Mientras no se sancione de

---

<sup>244</sup> Constant de Rebeque, Benjamín, *Liberalismo y democracia*, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Derecho, 1963, Cuadernos del Instituto de Estudios Políticos N° 5, pp. 15-16

<sup>245</sup> Idem.

manera ejemplar y se disminuyan los niveles de impunidad, la corrupción tendrá un campo propicio para florecer.

La labor fiscalizadora tiene una razón de ser. Desnudar las entrañas de los intereses que violan la ley de manera sistemática a cambio de recibir un beneficio, requiere de controles eficaces y programáticos. La idea es que desde esta trinchera se exponga la falsedad de los intereses y, con ello, se de un paso adelante en la rectificación de las conductas que durante siglos le han hecho daño a México.

En el cuarto capítulo de este escrito se analizó el marco de los avances democráticos que el país experimentó, en los años recientes. En este proceso destaca la proliferación de legislaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil. En este apartado se argumenta la pertinencia de articular la aparición de los nuevos instrumentos y actores con los ejes de la fiscalización y la rendición de cuentas, para que su labor esté apegada en todo a la legalidad.

Es decir, no basta con legislar cuando se tienen graves problemas de cultura democrática que se traducen en barreras para la aplicación de la ley.

Si bien es cierto que la creación de instituciones específicas para la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad puede considerarse como un avance, también es cierto que si el actuar de dichas instituciones no está sometido a una estricta fiscalización de los recursos destinados a los diferentes programas, se corre el grave riesgo de utilizar a las personas y a los programas para fines netamente partidistas.

La debilidad de nuestras instituciones para la democracia tiene una de sus raíces en su juventud. Aunque México tiene una tradición importante en cuanto a la conservación de sus instituciones, en parte debido a la estabilidad que hubo en el país durante casi todo el siglo XX, específicamente en términos de instituciones democráticas nuestra experiencia se limita a poco más de una década.

Cabe señalar que en México ciertamente había una Presidencia, un Congreso y un Poder Judicial, así como poderes locales y municipales; asimismo había un sistema de partidos, sui generis, pero ahí estaba. Las estructuras existían, pero los contenidos no mostraban vida y menos vida democrática.

Aunque, se alcanzaron algunas metas sociales y se vencieron diversos obstáculos, en términos del funcionamiento de instituciones democráticas y en reloj de la historia nacional, el país está dando sus primeros pasos.

Casi dos décadas llevó al país construir el andamiaje necesario para arribar a la democracia electoral que permitió realizar elecciones, con un grado de limpieza suficiente, y generar una dinámica de poder crecientemente compartido entre las distintos actores políticos y entre los Poderes de la Unión, además los poderes locales cada vez tienen más participación en las decisiones, es decir, se está caminando a un verdadero federalismo.

La cultura de la legalidad y la renuncia a la violencia, la educación constituyen algunos de los aspectos centrales para la construcción de los valores cívicos que permitan a los mexicanos procesar las nuevas formas del cambio democrático. Y es que sin la tolerancia y la aceptación de la diversidad será difícil descifrar los nuevos códigos de la diferencia y con ello se incrementan los riesgos de marginación de los grupos en situación de vulnerabilidad.

La necesidad de nutrir a la legalidad se hace evidente ante la ausencia de formalidad. Uno de los principales problemas que tienen nuestras instituciones para funcionar es la corrupción, especialmente en el ámbito de la administración de justicia. En cuanto a los mecanismos de rendición de cuentas y control, no cabe duda, que se requiere redoblar esfuerzos, pero se hace imprescindible atacar la contraparte del problema en la sociedad, a través del fomento de canales que coadyuven a la internalización de la norma y del respeto a la ley.

El pluralismo político y la diversidad social sin la civilidad y la legalidad pueden degenerar en una fragmentación excesiva que, ante falta de acuerdos, la exacerbación de la marginación, el empleo de la violencia y la presencia de inercias autoritarias acabe por derribar los cambios democráticos.

El proceso de globalización alberga fuertes contradicciones y sus resultados no siempre han sido positivos para el conjunto de las sociedades, pero particularmente se han traducido en graves distorsiones para los países menos desarrollados. No obstante, una de las aportaciones más valiosas del desvanecimiento de las fronteras originado por el avance en las telecomunicaciones y el flujo de capitales, servicios y personas es el impulso hacia la generación de redes de colaboración y solidaridad con intereses específicos.

Aunque estas redes actualmente carecen de un marco regulatorio apropiado y pueden degenerar en prácticas intervencionistas, la formación de auténticas comunidades virtuales ha contribuido a que los nuevos actores sociales logren el reconocimiento de sus derechos. En México, este impulso fortaleció a diferentes grupos de la sociedad, especialmente a aquellos que en el pasado estaban excluidos de los asuntos públicos como las mujeres, del proceso LGBT y, un caso más concreto, el interesante desarrollo de la causa zapatista.

Otro de los grandes desafíos que la globalización plantea al cambio democrático en México es la formación de recursos humanos que cuenten con las herramientas para poder incidir en la sociedad del conocimiento.

En un intento de síntesis es posible señalar que en los años recientes el país asiste a el desbordamiento de la diversidad y del pluralismo en México, estos dos fenómenos constituyen una realidad incuestionable, aunque es posible señalar que la diversidad siempre ha sido una constante, pues el país ha estado marcado por las diferencias a lo largo de toda su historia.

Cabe señalar que en las últimas dos décadas los recursos de algunos sectores de la sociedad mexicana para hacer escuchar sus voces se han fortalecido por el cambio democrático. Hace cuarenta años era difícil escuchar en el espacio público las voces de las mujeres, de los pueblos originarios, de las minorías religiosas y sexuales o de los discapacitados.

En la actualidad, la diversidad no se limita al ámbito social, pues en la esfera del poder encontramos también un pluralismo inédito, que a su vez no se circunscribe a la existencia de diversas opciones políticas, sino que se extiende a las funciones de los órganos del Estado, el poder se ha fragmentado, ya no está en manos de un solo partido político, ni de una sola persona (el presidente de la República) cada vez más los poderes legislativo y judicial intervienen de manera determinante en las decisiones del país. Asimismo, en los espacios locales se pueden observar gobiernos compartidos y divididos, lo que ha generado una revitalización de las entidades frente a la federación.

Pero la diversidad social y el pluralismo político no se limitan a una gama de sectores u opciones políticas, al interior de éstos existen grupos con intereses específicos. Tampoco se trata de pertenencias rígidas de los ciudadanos hacia un determinado sector como en la era del corporativismo, lo que se puede observar es que hay identidades divididas y lealtades fragmentadas, es decir, un individuo puede pertenecer a varios sectores o grupos incluso con intereses contradictorios, por lo tanto es posible señalar que hay una diversidad diferenciada.

Quizás se podría caracterizar el pluralismo democrático mexicano como un adolescente mal educado y por momentos francamente salvaje. Los enfrentamientos entre las fracciones políticas, entre los sectores público y privado, entre la federación y los estados, entre las diversas denominaciones religiosas, el fenómeno de los linchamientos, la discriminación en contra de los grupos en situación de vulnerabilidad y la dificultad para alcanzar los grandes acuerdos nacionales muestran la falta de madurez de dicho pluralismo.

Ante esta situación parece oportuno fortalecer los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas. Esos ejes podrían permitir transitar de ese pluralismo salvaje hacia un pluralismo democrático, de buenas maneras en el que la fiscalización y la rendición de cuentas sustenten sus acciones y no como sucede ahora lo sean la opacidad y la discriminación.

En donde hay incapacidad orgánica para llegar a acuerdos, hacen falta instituciones sólidas, pero sensibles a las necesidades actuales, ahí donde se observa una falta de confianza interpersonal y una ausencia de claridad en el respeto a las reglas del juego se requiere fomentar una pedagogía de la rendición de cuentas y una cultura de la legalidad democrática; ahí donde la ley no se respeta sino que se negocia se requiere un Estado social y democrático de derecho que debe tener como marco el constitucionalismo.

En síntesis, el pluralismo democrático mexicano para que pueda potencializar sus recursos, a favor de sus ciudadanos y comunidades, requiere ser educado, es decir, sometido a un proceso sistemático en donde se le enseñen buenas maneras, pero lo más importante, en donde se le muestren como usar, la razón y el diálogo, que son indispensables para crecer y además de interiorizar el respeto a las normas tanto jurídicas como morales.

## CONCLUSIONES

- 1) Es una realidad que los grupos en situación de vulnerabilidad se han hecho más visibles y cuentan con mayores recursos para hacer escuchar sus demandas. El proceso de globalización propició la construcción de redes mundiales de apoyo para causas específicas, entre las que destacan las de los grupos en situación de vulnerabilidad. El aspecto positivo de esta situación radica en que estos grupos se hicieron más visibles y adquirieron presencia y representación. No obstante, la globalización ha generado la formación de redes del crimen organización a nivel mundial, las cuales hoy más nunca explotan a diversos grupos en situación de vulnerabilidad.
  
- 2) En México, la democratización se tradujo en un cierto debilitamiento del tejido corporativo del Estado mexicano, lo que favoreció el ascenso de nuevos grupos sociales y permitió que se hicieran más presentes aquellos grupos más desfavorecidos. Una de las consecuencias de la democracia fue el fortalecimiento del Poder Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. Esta pluralidad permitió que en el espacio legislativo se abordaran temas inéditos, es decir, se comenzó a legislar en torno a estos grupos. Sin embargo, estas causas también han sido utilizadas como bandera política tanto por organizaciones propiamente partidistas, como por grupos de la sociedad que dicen defender los intereses de estos grupos, pero en realidad se aprovechan de su situación para lucrar y/o ganar prestigio al solicitar financiamientos públicos y privados, recursos que en pocas ocasiones se transparentan adecuadamente. Ante esta situación considero que es necesario fortalecer las políticas públicas de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización. No tan solo se hace referencia al ámbito público, sino también al privado, para que se transparenten los recursos de las organizaciones sociales que se dicen defensoras de las causas de estos grupos.

- 3) En los años recientes, en nuestro país se observa el fenómeno de la proliferación de nuevas regulaciones, que puede dar paso a formar una nueva rama del derecho, que algunos han dado por llamar asistencialista, aunque dicho concepto no corresponda a la realidad del fenómeno, que aborda las problemáticas de los grupos que por siglos no tuvieron voz. Si se contemplara tan solo a los seis grupos en situación de vulnerabilidad que se analizan en esta tesis y se multiplicaran por el total de entidades federativas, podremos señalar que en tan solo unos cuantos años, no mas de diez, se han generado casi doscientas nuevas regulaciones, pero debemos señalar que si bien no todas las entidades federativas cuentan con todos los tipos de nuevos ordenamientos, también es cierto que en muchos casos ya se trabajan en comisiones legislativas. Sumando a lo anterior se debe recordar que en este trabajo no se abordaron todos los grupos que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad y, por si esto fuera poco, en ocasiones, como en el caso de las cuestiones de género se han creado varias legislaciones.
  
- 4) Existe un mayor número de leyes que abordan las problemáticas de los grupos en situación de vulnerabilidad pero esto no se traduce, necesariamente, en un mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que integran estos colectivos. Ciertamente, en algunos casos este tipo de nueva legislación era necesaria; no obstante, en la mayoría de los casos este fenómeno ha traído serios inconvenientes. Debido a que esta legislación carece de técnica jurídica y parlamentaria. En muchos casos esto trae como consecuencia redundancias. Pero no solo eso además fomenta la cultura de la ilegalidad, en virtud de que mucha de esta legislación es inaplicable y carece de mecanismos de sanción.
  
- 5) Se ha desarrollado el derecho en América Latina en general y en México en particular, el fenómeno de un conjunto de nuevas legislaciones con una escasa y en ocasiones nula técnica legislativa, complica de manera formidable el escenario del sistema jurídico mexicano, porque se genera un bagaje jurídico inaplicable, redundante y contradictorio, que contribuye a fomentar la cultura de la ilegalidad. En este sentido

convendría impulsar el derecho parlamentario, así como el servicio civil de carrera en los congresos tanto en los ámbitos locales como en el federal.

- 6) En el trasfondo de la situación de vulnerabilidad que padecen estos grupos está el hecho de que la sociedad mexicana todavía tiene un largo recorrido que andar en materia de no discriminación y tolerancia al *diferente*. Los pueblos originarios, las mujeres, los adultos mayores, los discapacitados y las minorías religiosas y sexuales al subrayar la *diferencia* con lo “normal” padecen de manera sistemática la discriminación de una sociedad que exige, demanda y condena, pero pocas ocasiones asume responsabilidades, cumple con obligaciones y se solidariza.
- 7) En la raíz de la situación de vulnerabilidad de la mayoría de estos grupos está el modelo económico que predomina desde finales de los años ochenta y que ha contribuido a que nos acostumbremos a utilizar los lamentables conceptos de pobreza y pobreza extrema. La inmoral política económica del Estado mexicano de las últimas décadas no busca eliminar la diferencia social, puede simular o si acaso atenuar, pero no ofrece soluciones de fondo, que son las que necesitan y a las que tienen derecho todos los mexicanos sin distinción de raza, origen, género, lengua, orientación sexual, identidad sexogenérica, edad, discapacidad o convicciones religiosas.
- 8) Ante esta situación parece oportuno fortalecer los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas. Esos ejes podrían permitir transitar de ese pluralismo salvaje hacia un pluralismo democrático, de buenas maneras en el que la fiscalización y la rendición de cuentas sustenten sus acciones y no como sucede ahora lo sean la opacidad y la discriminación.
- 9) Donde hay incapacidad orgánica para llegar a acuerdos, hacen falta instituciones sólidas, pero sensibles a las necesidades actuales, ahí

donde se observa una falta de confianza interpersonal y una ausencia de claridad en el respeto a las reglas del juego se requiere fomentar una pedagogía de la rendición de cuentas y una cultura de la legalidad democrática; ahí donde la ley no se respeta sino que se negocia se requiere un Estado social y democrático de derecho que debe tener como marco el constitucionalismo.

- 10) En síntesis, el pluralismo democrático mexicano, para que pueda potencializar sus recursos a favor de sus ciudadanos y comunidades, requiere ser educado, es decir, sometido a un proceso sistemático en donde se le enseñen sus derechos y obligaciones, pero lo más importante, en donde se le muestren como usar, la razón y el diálogo, que son indispensables para crecer, así como de interiorizar el respeto a las normas tanto jurídicas como morales.

## ANEXOS

**Cuadro I**

LOS DERECHOS HUMANOS		
DERECHOS	DEMOCRACIAS OCCIDENTALES	AMÉRICA LATINA
CIVILES	La defensa a un juicio justo se remonta varios siglos atrás. Siendo quizás la Carta de Juan sin tierra uno de los primeros antecedentes. El hecho es que en la actualidad el acceso y la impartición de justicia en estos países desde hace muchas décadas, por decir lo menos, goza de altos grados de eficiencia.	Los derechos civiles que protegen la integridad de la persona de su familia de sus bienes fueron reconocidos en las constituciones de las nacientes naciones en el siglo XIX. Sin embargo, en la actualidad la tortura, las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales son eventos frecuentes en la región.
POLÍTICOS	Una vez que se logró un avance sustantivo en materia de derechos civiles, comenzó un largo proceso de ampliación del voto.	Si bien es cierto que en las pasadas dos décadas ha habido avances sustantivos en la defensa del voto y en la realización de elecciones más transparente. Lo cierto que es que hay mucho por avanzar, a fin de que los derechos políticos no se limiten a procesos electorales, sino a una verdadera participación en los ámbitos tanto locales como nacionales.
ECONÓMICOS Y SOCIALES	Las luchas por estos derechos se remontan al siglo XIX, pero particularmente después de la Segunda Guerra Mundial encontramos que las sociedades de estos países alcanzaron niveles razonables en protección a la salud, a la educación y al trabajo.	Los derechos sociales a pesar de estar reconocidos desde principios del siglo XX en diversos ordenamientos jurídicos, lo cierto es que en la práctica el flagelo más grande de los ciudadanos latinoamericanos es no sólo la pobreza sino incluso la pobreza extrema.
CULTURALES Y DE LA DIFERENCIA	Habiendo alcanzado un nivel de cumplimiento suficiente en los conjuntos derechos anteriores, desde las últimas dos décadas del pasado siglo, en las democracias occidentales hay diversas corrientes que pugnan por el reconocimiento de los derechos de la cuarta generación.	Sin haber alcanzado un mínimo nivel de cumplimiento en los derechos anteriores, quizá con excepción de los derechos políticos en algunos países, en los años recientes. Es preciso avanzar también en la defensa de este nuevo conjunto de derechos, en virtud de que estos países están atravesados por la diferencia.

Nota: Los cuadros I y II están fundamentados en el análisis de los puntos 2.3, 2.3.1 y 2.3.2. El objetivo de estos gráficos es presentar de manera sintética y sistematizada la información de las secciones antes mencionadas. Las fuentes son las referencias de esas secciones, pero la forma de ordenar la información es del que suscribe. La referencia a este cuadro se encuentra en el Capítulo 2 p. 40

**Cuadro II**

<b>EL NIVEL DE JURIDIZACIÓN</b>	
<b>DEMOCRACIAS LIBERALES DE OCCIDENTE</b>	<b>AMÉRICA LATINA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instituciones sólidas y seguridad jurídica</li> <li>▪ Mecanismos de rendición de cuentas eficientes</li> <li>▪ Concordancia razonable entre la conducta y la ley.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debilidad institucional y bajo nivel de juridización</li> <li>▪ Altos niveles de corrupción</li> <li>▪ Desencuentro grave entre la conducta y la ley</li> </ul>
<p>AUNQUE HAY PUNTOS DE COINCIDENCIA EN AMBOS CASOS, LO SUSTANTIVO DIFIERE DE UN CASO A OTRO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mientras que en las democracias occidentales se asiste a la reevaluación del constitucionalismo y el Estado de derecho.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En América Latina se asiste a la construcción de verdaderas instituciones que respondan a las demandas de la ciudadanía con eficiencia, transparencia. Así como de mecanismos adecuados de distribución de la riqueza.</li> </ul>

Nota. Esto no quiere decir que en las democracias occidentales no exista corrupción , o bien, que los problemas institucionales estén ausentes, el punto es que hay la suficiente confianza en las instituciones para detectar y combatir los abusos de los gobiernos en turno.

Desde luego que habría que precisar muchas particularidades tanto en uno y otro caso. Estoy conciente de que las instituciones norteamericanas tienen poco que ver con las francesas y que los problemas de El Salvador son muy distintos a los que tiene México. Sin embargo, lo que quiero destacar es que con todas esas diferencias hay tendencias, cuya identificación nos puede ayudar a entender mejor la dinámica que rige los cambios en estos dos conjuntos de países.

Este cuadro es un intento por esquematizar el punto 2.3.1 titulado “Los varios siglos de buscar la legalidad”. La referencia a este cuadro se encuentra en el Capítulo 2 p. 42

**Cuadro III**

<b>LA POBLACIÓN INDÍGENA DE MÉXICO</b>			
	1990	1995	2000
<b>Población Total en México</b>	<b>81 249 645</b>	<b>91 158 290</b>	<b>97 483 412</b>
Población Hablante de Lengua Indígena	5 282 347	5 483 555	6 044 547
Población de 0 a 4 años en hogares cuyo jefe de familia y/o cónyuge habla lengua indígena	1 129 625	1 232 036	1 233 455
No Habla Lengua Indígena pero se considera indígena			1 103 312
<b>Población indígena registrada por INEGI</b>	<b>6 411 972</b>	<b>6 715 591</b>	<b>8 381 314</b>
Población en hogares cuyo jefe o cónyuge es Hablante de Lengua Indígena	8 373 700	8 984 152	
Población Hablante de Lengua Indígena en hogares cuyo jefe y/o cónyuge no es Hablante de Lengua Indígena	177 289	183 336	
<b>Población indígena estimada por INI y CONAPO</b>	<b>8 550 989</b>	<b>9 167 488</b>	<b>12 707 000</b>

FUENTE: Instituto Nacional Indigenista (INI)-Consejo Nacional de Población (CONAPO)

El objeto de este cuadro es sustentar con datos estadísticos el apartado 3.2.1 relativo a la pluralidad étnica. La referencia específica se puede consultar en la p. 55, Capítulo 3.

**Cuadro IV**

<b>INDICADORES DE MORTALIDAD INFANTIL</b>		
	Nacional	Indígenas
Mortalidad infantil	28.2/1000	48.3/1000
Mortalidad infantil por infecciones intestinales	27.3 %	83.6 %
Deficiencia en talla para la edad	50.9 %	73.6 %
Prevalencia de desnutrición en menores de 5 años	38.5 %	58.3 %

Fuente: [indigenas.presidencia.gob.mx](http://indigenas.presidencia.gob.mx)

**Cuadro V**

<b>INDICADORES DE SERVICIOS</b>		
	Nacional	Indígenas
Vivienda sin agua potable	15.71 %	58.12 %
Vivienda sin drenaje	24.98 %	88.53 %
Vivienda sin electricidad	6.48 %	35.06 %

Fuente: [indigenas.presidencia.gob.mx](http://indigenas.presidencia.gob.mx)

El objeto de los cuadros IV y V es sustentar con datos estadísticos el apartado 3.2.1 relativo a la pluralidad étnica. La referencia específica se puede consultar en la página 60, Capítulo 3.

## Cuadro VI

INDICADORES: MUNICIPIOS CON 70 % O MÁS	
	Indígenas
Marginación muy alta	241
Marginación alta	246
Marginación media	51
Marginación baja	18
Marginación muy baja	-

Fuente: [indigenas.presidencia.gob.mx](http://indigenas.presidencia.gob.mx)

## Cuadro VII

INDICADORES: NIVELES DE INGRESO DE LA POBLACIÓN EN REGIONES INDÍGENAS	
	Indígenas
No recibió ingresos	33.66 %
Recibe únicamente ingreso no monetario	14.02 %
Recibió menos de un salario mínimo	32.46 %
Recibió de uno a dos salarios mínimos	11.20 %
Recibió mas de dos salarios mínimos	7 %

Fuente: [indigenas.presidencia.gob.mx](http://indigenas.presidencia.gob.mx)

El objeto de los cuadros VI y VII es sustentar con datos estadísticos el apartado 3.2.1 relativo a la pluralidad étnica. La referencia específica se puede consultar en la página 61, Capítulo 3.

## Cuadro VIII

La Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos de la Ciudad de México (Afadem) tiene una relación de los estados y su número de desaparecidos, contabiliza cientos de casos y abarca de 1967 al 2000.

<b>RELACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS POR ENTIDAD FEDERATIVA 1967-2000</b>				
Estado	Personas desaparecidas		Año	Personas Desaparecidas
Aguascalientes	1		1967	1
Baja California	9		1968	(Caso aparte)
Chiapas	32		1969	2
Coahuila	2		1970	1
Colima	1		1971	13
Durango	10		1972	18
Guerrero	642		1973	22
Hidalgo	1		1974	356
Jalisco	40		1975	57
DF	8		1976	100
Michoacán	11		1977	97
Morelos	3		1978	96
Nayarit	1		1979	9
Nuevo León	6		1980	7
Oaxaca	24		1981	32
Puebla	8		1982	8
Querétaro	1		1983	3
San Luis Potosí	2		1984	4
Sinaloa	108		1985	6
Sonora	12		1986	3
Tamaulipas	2		1987	3
Veracruz	7		1988	3
Total			1989	4
			1990	7
			1991	1
			1992	0
			1993	11
			1994	83
			1995	36
			1996	55
			1997	107
			1998	31
			1999	28
			2000	5

El Universal, 29 de julio de 2001, (Edición Impresa).

El objeto de este cuadro es poner a disposición del lector un panorama geográfico del estado de guardan las desapariciones forzadas en las pasadas tres décadas. Esta información permite visualizar en cifras aspectos relativos al punto 4.2.1.1., página 101, Capítulo 4 que lleva por título: "Antecedentes no resueltos: las desapariciones forzadas".

<b>Incidentes de intolerancia religiosa</b>	
<i>Fuente</i>	<b>Incidente</b>
<b>Incendian templo evangélico</b> San Cristóbal de las Casas, Chis. El Universal, 16 de diciembre de 2002	Indígenas católicos de la comunidad Joigelito en el municipio de Zinacantán, quemaron un templo de la Iglesia nacional presbiteriana. Luego de prender fuego al templo y destruyeron viviendas de los presbiterianos.
<b>Hostigan a evangélicos</b> San Cristóbal de las Casas, Chis. El Universal, 07 de noviembre de 2002	Familias de indígenas de la iglesia Testigos de Jehová, de las comunidades Tzajaltetec y Botatulán, abandonaron sus hogares, ante el temor de ser agredidos por caciques católicos. Los católicos mantienen un constante hostigamiento en contra de los protestantes de esas dos comunidades. Incluso los caciques habían decretado que unos 14 menores de edad no fueran inscritos en la escuela primaria. En los últimos 30 años, del municipio de San Juan Chamula han sido expulsados más de 35 mil indígenas evangélicos.
<b>Se enfrentan católicos contra miembros de secta</b> El Universal, 05 de junio de 2002	Unas 500 personas de la parroquia católica de Tlacotepec, del municipio del mismo nombre en el Filo Mayor de Guerrero, estuvieron a punto de linchar a dos diáconos que promueven la "Iglesia doméstica".
<b>Liberan a evangélico</b> El Universal, 05 de junio de 2002	Campesinos de la comunidad Santa Rita, del municipio La Trinitaria, Chiapas, liberaron ayer a un campesino, quien pertenece a la iglesia Testigos de Jehová, que por negarse a cooperar para las fiestas religiosas del poblado permaneció privado de su libertad por más de 48 horas.
<b>Chocan dos grupos católicos en Chiapas</b> El Universal, 24 de marzo de 2002	Un indígena perdió la vida y tres más resultaron heridos tras una trifulca entre creyentes católicos de la comunidad de Apaz, del municipio alteño de Zinacantán.
<b>Denuncian en Chiapas plagio de un católico</b> El Universal, 23 de marzo de 2002.	Evangélicos de la comunidad de Betania del municipio de Teopisca, en los Altos de Chiapas, secuestraron a un católico tradicional.
<b>Queman en Chiapas 4 casas de indígenas evangelistas</b> El Universal, 05 de marzo de 2002, p. 10	Cuatro casas de indígenas evangélicos fueron quemadas por católicos tradicionalistas, quienes portaban armas de alto poder, en la comunidad de Mitzintón. Otro hecho violento en contra de evangélicos se registró en la comunidad de Zacualpa, en donde una familia protestante fue agredida por católicos y amenazada con ser expulsada de la comunidad.
<b>Se enfrentan católicos y protestantes; 10 lesionados</b> El Universal, 11 de septiembre de 2001, Estados, p. 9	Un enfrentamiento a golpes entre indígenas católicos y protestantes dejó un saldo de 10 lesionados en la comunidad Mitzintón, al sur de esta ciudad. Y un indígena católico cuyo delito fue permitir la construcción en su predio de una ermita en el poblado Tres Cruces, municipio de San Juan Chamula, fue condenado ayer por una juez por el delito de portación de arma prohibida, tras una acusación de caciques protestantes, denunció el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas.
<b>Hostigan a evangélicos</b> El Universal, 10 de julio de 2001,	La comunidad de evangélica del estado denunció al ayuntamiento de Campeche, que encabeza de incurrir en intolerancia religiosa al solapar y alentar agresiones contra feligreses que profesan una religión distinta a la católica.
<b>En el Valle del Mezquital</b> El Universal, Jueves 07 de junio de 2001, Estados, p. 10	La problemática suscitada en esta parte del Valle del Mezquital se debe a la incesante migración de personas hacia Estados Unidos, mismas que al regresar a sus lugares de origen traen otras ideas que van en contra de los usos y costumbres que los indígenas hñahñues practican desde hace siglos. Al respecto, cabe recordar que la mayoría católica de esta comunidad amenazó con expulsar a 36 familias evangelistas, ya que la asamblea del pueblo así lo acordó, después de que los primeros se han negado a cooperar con las festividades del santo patrono, así como con faenas para la introducción de servicios públicos.
<b>En Zongolica</b> Machado, Vicente, Bucareli 8, El Universal, 04 de junio de 2001., p. 1	En la región de la Zongolica la población católica, que son mayoría, presionan para quitar una iglesia evangélica del grupo Amistad Cristiana: "Se dan casos donde no se permite la entrada de misioneros, no se permite la predicación de la Biblia que no sea de católicos".
<b>En Oaxaca</b> (Noticiero Milamex, 31 de mayo de 2001). Mosiváis, Carlos, <i>La intolerancia religiosa: "si no compartes mi fe, te parto la madre"</i> en <i>Memoria del Seminario Internacional sobre Tolerancia</i> , Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, Agosto del 2001, pp. 81-100	El 22 de abril de 2001, en Villa Hidalgo Yalalog, Oaxaca, el pastor pentecostés Gilberto Tomás Piza, de 48 años de edad, es asesinado a las siete de la mañana, al dirigirse al templo a su cargo. El pastor recibe varios impactos de bala y —según Tomás Martínez, reportero de Noticias de Oaxaca— las autoridades muestran muy poco interés en resolver el caso. Tomás Piza, que deja a su mujer y cinco hijos, había sido expulsado de Yalalog y debido a eso construyó un templo de láminas en su cerro a las afueras del pueblo. Los enviados del Comité Evangélico de Derechos Humanos de Oaxaca no pudieron acercarse al lugar

Nota: Este cuadro pretende aportar datos periodísticos que contextualicen la información del apartado 3.2.5 titulado "Los aspectos religiosos". La referencia específica a este cuadro se encuentra en la página 77.

En frases...Estas son algunas de las opiniones de políticos y personajes públicos en torno a la homosexualidad:

<b>La homofobia en México (1)</b>	
Personaje	Declaración
El 21 de agosto de 2001, Ernesto Cantú Reséndiz, alcalde de Reynosa, Tamaulipas.	Declaró que habría redadas permanentes contra homosexuales que prestan sus servicios en el centro de la ciudad, a fin de evitar que Reynosa "se inunde de maricones".
La <b>Fundación Vida y Valores</b> de Guadalajara, Jalisco. En julio del 2001,	Los grupos conservadores se opusieron a la marcha lésbico-gay celebrada en Guadalajara en julio de 2001. A ese respecto la fundación Vida y Valores publicó un desplegado calificando a esa preferencia sexual de "intrínsecamente perversa".
<b>Victor Gabriel Morfín Aguilar</b> , presidente de la Unión de Usuarios de las Vías Públicas, 30 de agosto de 2000.	"La solución para el problema de la homosexualidad no radica en crear derechos humanos para el tercer sexo, sino en evitar desde las primeras etapas de la vida que los niños y las niñas adquieran tendencias de este tipo. En algunos países como China casi no existen los homosexuales, ya que desde el primer momento en que se les detectan las tendencias, se les aplica un tratamiento a base de hormonas, complementado con atención psiquiátrica, lo que ha arrojado buenos resultados. Esta podría ser una solución al problema en el país".
<b>Ramón Godínez Flores</b> , Obispo de Aguascalientes, 29 de agosto de 2000.	"Los homosexuales y las lesbianas viven en pecado, ya que violan el sexto mandamiento, 'no fornicarás'. La acción de la homosexualidad debe condenarse. En el seminario no se permite la entrada a estudiantes homosexuales, ya que por salud intelectual y protección a las personas que ahí estudian se les retira inmediatamente. Los homosexuales son enfermos".
<b>Vicente Fox</b> , durante su campaña presidencial, 25 de febrero, 24 de marzo y 19 de abril de 2000.	"Labastida es un mariqueta que se esconde en sus jilgueros y achichincles para atacar a mi familia". "Dice el chaparrito Labastida, o la vestida, vayan ustedes a saber, que no tengo equipo, pero mi equipo son los 100 millones de mexicanos". "Es lo único que nos falta... un Presidente mandilón"
<b>José Barroso Chávez</b> , ex presidente de la Cruz Roja Mexicana, 4 de noviembre de 1998.	"La pérdida de valores se observa en el reconocimiento tácito del adulterio, en mayor homosexualismo, así como en la proliferación de productos químicos y mecánicos para evitar la procreación".
<b>Hugo Salgado Castañeda</b> , ex secretario de Gobierno en Morelos, al minimizar el asesinato de Willian Markey, 4 de marzo de 1998.	"(Se trata) de procedimientos pasionales que se dan entre actos de homosexuales".
<b>José Emilio González Mtz.</b> , ex diputado federal y senador por el Partido Verde Ecologista de México, 7 de diciembre de 1997.	"Estoy totalmente en contra de la homosexualidad. Simplemente no es algo sano, es algo antinatural, es ir en contra de un proceso. La naturaleza junta al hombre y a la mujer. Todas esas cosas no había antes, por eso me hubiese gustado vivir en aquella época".
<b>Héctor Castellanos Muñoz</b> , ex presidente del PAN en Baja California, diciembre de 1997.	"La homosexualidad es una desviación traída a México del otro lado. No digo que no hayan existido gays y lesbianas nacidos aquí en México, pero lo que sucede es básicamente lo mismo del dólar ganándole terreno al peso. La homosexualidad es una desviación, ¿y qué mejor prueba de eso es que produce una enfermedad como el Sida?"

Personaje	Declaración
Carlos Medina Plascencia, ex gobernador de Guanajuato, ex diputado federal y senador panista, 9 de noviembre de 1997.	"(Sobre la homosexualidad) Son enfermedades que hay que atenderlas, tratarlas tal cual, y respetarlos también como personas, pues son seres humanos.
Jorge Serrano Limón, presidente de Pro Vida, 26 de julio de 1997.	"Responsabilizamos a los intelectuales, a las autoridades sanitarias y al PRD de estar coludidos en favor de una campaña inmoral, que lesiona los valores, pone a riesgo la vida de los mexicanos y fomenta la promiscuidad. (...) Conasida le tiene miedo a la sociedad, a los grupos de homosexuales y a los seudo intelectuales prejuiciosos que han creado un desorden sexual en la sociedad".
Felipe Arizmendi Esquivel, Obispo de Tapachula, 9 de diciembre de 1996.	"En estos momentos hay que enderezar lo torcido, que los drogadictos y los alcohólicos logren la sobriedad; que los homosexuales y violadores respeten la sexualidad; que los ladrones, secuestradores y asaltantes trabajen de manera honrada; que las políticas económicas empobrecedoras del pueblo cambien; que los violentos busquen la paz".
José G. Martín Rábago, Obispo de León, 29 de abril de 1996.	"La homosexualidad médicamente es un desorden moral y como tal va en contra del proyecto de Dios que ha creado al hombre y la mujer para una integración como pareja, pero eso no significa que las personas que están afectadas con esta inclinación no merezcan respeto como seres humanos. Esos mismos derechos los tiene incluso el peor de los criminales".
Tomás López, ex director de Educación Municipal de León, Guanajuato, abril de 1996	"Muchas de las causas del homosexualismo son por desviación social, en ocasiones de tipo clínico hormonal o costumbrista"
Lorenzo Duarte Zapata, ex alcalde de Mérida, Yucatán, 13 de octubre de 1995.	"Sin moigaterías ni falsas posturas, una realidad es que la prostitución, la pornografía, la homosexualidad y el lesbianismo van a existir siempre. La pornografía es una resultante concreta de la obscenidad que ofende al pudor, mientras que las dos últimas son desviaciones o variantes anormales de la apetencia sexual propia de la humanidad. Pero todas estas manifestaciones deben mantenerse limitadas. En otras palabras, cada quien puede hacer de su vida un papalote en su intimidad, pero sin ofender la delicadeza de sus vecinos y sin hacer público proselitismo y exhibición de sus debilidades".
Mario Rojas Almanza, ex síndico municipal panista, al prohibir la segunda Semana Cultural Lésbico Gay en Veracruz en 1995.	"Todo gay es un mal nacido".
Balneario Ojo Caliente (letrero) municipio de Aguascalientes,	"Se prohíbe la entrada a animales y homosexuales".

Fuente: Collado del, Fernando, Reforma, 24 de noviembre de 2000 y El Universal, 04 de noviembre de 2001, p.1

<b>La homofobia en México (2)</b>	
<b>Fuente</b>	<b>Acontecimiento</b>
www.iglhrc.org/world/mex Mayo 2001	En Monterrey, Nuevo León un número no determinado de travestis fueron arrestados. Las detenciones arbitrarias; extorsiones; abusos físicos, psicológicos y sexuales; condiciones de detención inhumanas; robos a manos de la policía son sucesos cotidianos para los gays, lesbianas y travestis de esta ciudad.
El Universal, 26 de mayo de 2001.	En el primer semestre del 2001 en la Ciudad de México se clausuran varios bares gays: el Blush, el Anyway, el Taller y el Almacén.
Intolerancia y Xenofobia en Yucatán: Alerta, en la Ballena de Jonás, El Fondo de Cultura de Albergues de México, Núm. 58, octubre del 2001	Un grupo de jóvenes de posición media alta violó en agosto pasado a un bailarín yucateco. La Procuraduría Estatal abrió una línea de investigación que considera la existencia de pandillas racistas con tendencias xenofóbicas y homofóbicas conformadas por jóvenes de "buena" posición económica. En mayo pasado jóvenes yucatecos enarbolaron la banda del regionalismo y adoptaron como lema la frase "Orgullosamente yucateco" y apoyándose en esta premisa agredieron a adolescentes del D. F. y de Tabasco.
El Universal, 04 de noviembre de 2001, p.1	El 16 de agosto del 2001 en Guanajuato, el Grupo de Apoyo Lésbico-Gay (Galeg) denunció que elementos de la policía municipal de León extorsionan y humillan a la comunidad homosexual. El 24 del mismo mes, en Ciudad Juárez se da a conocer que se llevarían al cabo operativos policiacos contra la prostitución homosexual.
El Universal, 16 de octubre de 2001, p. 9	En el Estado de Aguascalientes, en octubre del año 2001, unos 50 homosexuales marcharon por las principales calles de esa ciudad, en protesta por la brutalidad policiaca de la que fueron objeto, luego de que algunos gays recibieran golpes y maltratos de parte de elementos de la policía municipal. El dispositivo de seguridad aplicado para detener a cinco gays, fue de 40 agentes que llegaron en 20 patrullas, lo que habla de la brutalidad de la policía de Aguascalientes.
www.iglhrc.org/world/mex	Pero la marcha sirvió de mucho poco, ya que seis meses después, en abril del 2002, hubo otro operativo policial que tuvo como resultado 38 detenciones. El 13 del mismo mes, los activistas gays César Froilán González y Ernesto Martínez fueron golpeados por agentes policiales durante otro operativo, esta vez en el bar El Morbo. El alcalde Ricardo Magdaleno Martínez afirmó estar "muy preparado para combatir a todos los maricones de Aguascalientes" y que "no dará marcha atrás para desaparecer los antros fuera de la ciudad".
Grupo Reforma. Ciudad de México. 27 enero 2003.	En la Ciudad de México, los guardias del Metro tienen la orden de retirar con agresiones verbales y hasta físicas de las estaciones a homosexuales. Los trabajadores admiten que es una consigna de sus superiores que tienen que cumplir. Los homosexuales que utilizan el Metro para transportarse o como punto de reunión, son perseguidos por los elementos de vigilancia del Sistema de Transporte Colectivo bajo el argumento de que incurren en "mal uso de las instalaciones". Pese a que es un acto de discriminación, el cual está tipificado como delito en el artículo 281 del Código Penal del DF, los vigilantes tienen una consigna que siguen al pie de la letra: impedir la estancia y retirar de las instalaciones a los homosexuales, aunque para hacerlo tengan que utilizar la violencia verbal y física.
Grupo Reforma, Ciudad de México 18 marzo 2003.	El Grupo por la Diversidad Sexual (GUDS) de la UNAM, integrado por alrededor de 400 personas, denunció a un movimiento homofóbico que se hace llamar "Movimiento Anti Puto. El GUDS señaló que en esa casa de estudios opera, desde hace ocho meses, un grupo homofóbico denominado MAP, del cual se ha visto a cinco personas que recorren la universidad en un automóvil blanco, pintan algunas consignas contra actividades del grupo homosexual, y firman con las iniciales "MAP" sobre los carteles y propaganda de GUDS. Hasta el momento el Grupo por la Diversidad Sexual tiene conocimiento de dos denuncias de agresión a universitarios por ser homosexuales.

<b>CASOS RECIENTES DE HOMOFOBIA</b>	
<b>FUENTE</b>	<b>HECHOS</b>
La Jornada, 23 de junio de 2005. Querétaro, Qro.	El psicólogo clínico y destacado activista por los derechos sexuales Octavio Acuña Rubio fue asesinado en las instalaciones de la Condonería de Colores, ubicada en el centro de la ciudad. El profesionista, de 28 años, fue hallado, desangrado en el suelo. El asesinato del activista tiene tintes homofóbicos, pues ya se habían dado algunos visos de discriminación hacia él. El hoy occiso y su pareja habían interpuesto una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por discriminación y homofobia proveniente de policías locales, a la cual nunca se le dio seguimiento.
<b>CONFERENCIA DE PRENSA QUE OFRECIÓ GENARO GARCÍA LUNA, TITULAR DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN PARA ANUNCIAR LA DETENCIÓN DEL PRESUNTO ASESINO SERIAL Y SECUESTRADOR RAÚL MARROQUÍN REYES (A) "EL SÁDICO", 26 DE ENERO DE 2006</b>	Elementos de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) detuvieron a Raúl Osiel Marroquín Reyes, alias "El Sádico", presunto secuestrador y homicida de jóvenes homosexuales a quienes contactaba en bares y discotecas de la ciudad de México. "El Sádico", está involucrado en seis secuestros y el homicidio de cuatro de sus víctimas.

Los ejemplos antes citados nos indican que en México encontramos un panorama de claroscuros en relación a la lucha contra la homofobia, pues si bien es cierto que en algunas regiones del país se ha alcanzado un reconocimiento mínimo hacia los derechos de los grupos LGBT; en la mayoría la estigmatización en contra de las personas con una preferencia sexual diferente a la heterosexual continúa presente.

Nota: Estos cuadros pretenden aportar datos periodísticos que contextualicen la información del apartado 3.2.6 titulado "La diversidad sexual". La referencia específica a este cuadro se encuentra en la página 85, Capítulo 3.

<b>El fenómeno de los linchamientos</b>	
FECHA	SUCESO
23 julio 1998	En la colonia Hipódromo de Peralvillo El Universal, 15 de agosto 1999.
18 agosto 1998	Un sujeto fue golpeado por vecinos de la colonia Guadalupe Proletaria, debido a que supuestamente abusó de su hija. El Universal, 15 de agosto 1999.
06 octubre 1998	Un supuesto hampón fue golpeado por trabajadores de un puesto de periódicos de la colonia Juárez por intentar asaltar y haber baleado a dos empleados. El Universal, 15 de agosto 1999.
03 noviembre. 1998	En Santa Rosa Xochiac los pobladores intentaron linchar a un presunto violador a quien amarraron a un poste y lo golpearon. El Universal, 15 de agosto 1999.
24 abril 1999	La policía rescata a un presunto asaltante que estuvo a punto de ser linchado en Santa Rosa Xochiac El Universal, 15 de agosto 1999.
13 mayo 1999	En Santa Ursula Coapa intentaron colgar al presunto violador de una menor de 8 años. El Universal, 15 de agosto 1999.
23 de junio de 1999	En el metro Pantitlán, los pasajeros de un autobús intentan linchar a un delincuente. El Universal, 19 de octubre de 1999.
13 julio 1999	En la colonia Hipódromo del Peralvillo residentes pretendieron ultimar a golpes a un asaltante. El Universal, 15 de agosto 1999.
14 agosto 1999	En la colonia Villa del Mar, un presunto violador iba a ser colgado de un árbol pero lo rescató la policía. El Universal, 15 de agosto 1999.
14 de agosto de 1999	Habitantes de Tulyehualco, en la delegación Xochimilco golpearon y torturaron a un sujeto de 23 años, quien presuntamente fue a acusado de robo. La Jornada, 19 de ago de 1999
19 de agosto de 1999	En Santa Rosa Xochiac ataron y amarraron a un joven de 16 años a quien acusaron de intentar robar la casa de uno de los vecinos. La jornada 19 de agosto del 1999
25 de agosto de 1999	En la comunidad mixteca de Santiago Ixtayutla, en el distrito de Xilotepec, Oaxaca un grupo de la comunidad intentó linchar al administrador municipal. La Jornada, 26 agosto de 1999.
23 de septiembre de 1999	En Santa Rosa Xochiac, la comunidad intento linchar a un sujeto, a quien lo acusaban de haber asaltado a un taxista. El Universal, 27 de septiembre de 1999.
06 de octubre de 1999	Un sujeto que presuntamente intento robar un templo estuvo a punto de ser linchado y quemado vivo en el Rancho Cuauhtémoc, municipio de San Lucas, en el Estado de Michoacán. La Jornada, 06 de octubre de 1999.
18 de octubre de 1999	En el paradero de Indios Verdes, pasajeros de un microbús golpearon a un asaltante, quien a raíz de esto muere posteriormente. El Universal, 19 de octubre de 1999.
1 de noviembre de 1999	Ocho pasajeros que viajaban en un microbús decidieron "ajusticiar" a un presunto asaltante sobre el eje 3 Oriente, Cafetales. El Universal, 03 de noviembre de 1999, p. 1
03 de noviembre de 1999	Pobladores de Zihuateutla, y comunidades cercanas, en el Estado de Puebla, privaron de su libertad al alcalde de Xicotepec de Juárez, luego del ataque con arma de fuego al párroco del lugar. La Jornada, 04 de noviembre de 1999, p. 52
04 de noviembre de 1999	Más de 300 habitantes del pueblo de San Martín Cuatlalpan en el municipio de Chalco, Estado de México, intentaron linchar a dos asaltantes de una casa habitación. El Universal, 04 noviembre de 1999.
16 de enero de 2000	En Santiago de Astata, Oaxaca, inconformes por la aprehensión de un síndico, más de 300 personas detuvieron al destituido Presidente Municipal y a dos personas más, a quienes golpearon y mantuvieron atados a los postes de la plaza pública. El Universal 16 de enero del 2000
30 de septiembre de 2000	Vecinos de la colonia Apatlaco intentaron linchar a un individuo, luego de que supuestamente fue sorprendido cuando pretendía robar un automóvil. El Universal, 30 de septiembre de 2000, p. 6

FECHA	SUCESO
24 de octubre de 2000.	Indignados, más de 500 habitantes del pueblo San Pablo Oztotepec de Milpa Alta intentaron quemar a un individuo que presuntamente quiso violar a una menor en un terreno baldío. El Universal, 24 de octubre de 2000, p. 6
30 de octubre de 2000	Un sujeto que atacó sexualmente a una joven de 23 años que hacía ejercicio en el interior del Bosque de Aragón, fue aprehendido y golpeado por vecinos de la zona, quienes intentaron lincharlo antes de que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) lo rescataran. El Universal, 30 de octubre de 2000, p. 3
20 de febrero de 2001	Habitantes de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz, quienes solicitaban la destitución de un juez y de un MP, estuvieron a punto de linchar a dos agentes ministeriales. El Universal, 20 de febrero de 2001.
27 de julio de 2001	En el poblado de Magdalena Petlacalco, en Tlalpan, una turba linchó a un joven de 19 años, luego de que presuntamente intentó robar objetos religiosos y una urna de limosnas durante la fiesta patronal. El Universal, 27 de julio de 2001, p. 7
14 de agosto de 2001	Los habitantes del pueblo San Miguel Topilejo, en Tlalpan, estuvieron a punto de linchar a un hombre que al parecer intentó saquear la capilla del lugar. Sin embargo. <i>A este respecto, el jefe de gobierno, Andrés Manuel López Obrador, señaló que ninguna persona debe meterse con los usos y costumbres de los pueblos, lo cual muchos pobladores de estos lugares lo han tomado como justificación para poder hacerse justicia por su propia mano.</i> El Universal, 14 de agosto de 2001, p. 7
02 de octubre de 2001	En Ciudad Nezahualcóyotl, luego de intentar secuestrar a dos menores, dos policías judiciales del Estado de México estuvieron a punto de ser linchados por una muchedumbre que se concentró en la colonia Reforma, donde incluso intentaron quemar una patrulla. El Universal, 02 de octubre de 2001, p. 27
16 de octubre de 2001	En una vecindad habitantes de la colonia Centro estuvieron a punto de linchar a un sujeto de 30 años, que momentos antes lesionó con arma de fuego a dos ancianos durante una riña. El Universal, 16 de octubre de 2001, p. 7
07 de noviembre de 2001	Habitantes de San Antonio Tecómtil, Milpa Alta, golpearon e intentaron quemar a un par de presuntos asaltantes. El Universal, 07 de noviembre de 2001, p. 9
28 de diciembre de 2001	Pobladores de Magdalena Petlacalco, en la delegación Tlalpan, pretendieron linchar a un presunto delincuente, quien fue sorprendido cuando intentaba robar en una casa-habitación del lugar. El Universal, 28 de diciembre de 2001, p. 5
23 de enero de 2002	Un delincuente fue linchado por campesinos de Tetela del Campo en Puebla, luego de que éste, junto con otros dos individuos, llegaron a bordo de un automóvil, para robar mediante asalto a mano armada dos bolsas que contenían dinero de Progresa, mismo que estaba siendo distribuido a la población. El Universal, 23 de enero de 2002, p. 11
24 de abril de 2002	En la colonia Agrícola Pantitlán un menor de 17 años fue rescatado de ser linchado, luego de que presuntamente fue sorprendido en el momento en que robaba el vehículo a un anciano. El Universal, 24 de abril de 2002, p. 6
02 de junio de 2002	Campeños de San Salvador Atenco detuvieron a seis topógrafos de la empresa Sistemas Avanzados y Proyectos, que realizaban trazos para construcción de carreteras, que se incluyen en el Plan Puebla-Panamá; asimismo intentaron lincharlos, porque iban a atropellar a dos ejidatarios, cuando querían huir en una camioneta. El Universal, 02 de junio de 2002
12 de junio de 2002	Indígenas tzotziles lincharon a dos campesinos acusados de secuestrar, despojar de su camioneta y asesinar a al tesorero del comité de Educación de la comunidad La Candelaria. El Universal, 12 de junio de 2002.
14 de septiembre de 2002	En valle de Chalco la oficina del regidor fue allanada por más de 700 priistas, encabezados por el Presidente del comité municipal con la intención de lincharlo y darle un escarmiento para que la agrupación Antorcha Popular no intente entrar a aquella localidad. El Universal, 14 de septiembre de 2002.
05 de diciembre del 2002	Habitantes de San Pablo Oztotepec, Milpa Alta, lincharon a dos personas y dejaron herida a una más. El Universal, sábado 6 de diciembre de 2002
05 de diciembre del 2002	En Tlaxcala, Tlaxcala, dos vendedores de libros estuvieron a punto de ser linchados por unos 300 pobladores de la comunidad La Concordia, del municipio de Nativitas, quienes fueron confundidos con traficantes de órganos. El Universal, 6 de diciembre de 2002
13 enero del 2003	En San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón, un sujeto de 21 años fue tundido a golpes por vecinos, luego de intentar atacar sexualmente a una joven de 17 años, policías preventivos que acudieron en auxilio del presunto agresor sexual para evitar su muerte por la mano del pueblo. El Universal, 14 de enero de 2003

Nota: Este cuadro pretende aportar datos periodísticos que contextualicen la información del apartado titulado. "La justicia por propia mano". La referencia específica a este cuadro se encuentra en la página 115, Capítulo 4.

## BIBLIOGRAFÍA

### Textos

- AGUAYO Quezada, Sergio, **El almanaque mexicano**, Ed. Proceso-Grijalbo, México, 2000, 431pp.
- AGUILAR Cuevas, Magdalena, **Manual de Capacitación**, Derechos Humanos, CNDH, México, 1993, 230pp.
- ARON, Raymond, **Ensayo sobre las libertades**, Ed. CONACULTA-Alianza, México, 1991, 235pp.
- BIDART Campos, Germán J., **Teoría General de los derechos humanos**, UNAM, México, 1993, 452pp.
- BILBENY, Norbert, **Democracia para la diversidad**, Barcelona, Ariel, 1999, 160pp.
- BLANCARTE, Roberto, *El por qué de un Estado laico en* Ortiz Magallón, Rosario (Comp.) **Estado laico, condición de ciudadanía para las mujeres**, Cámara de Diputados LX Legislatura Grupo Parlamentario del PRD México, 2007, p. 32
- BOBBIO, Norberto, **El futuro de la democracia**, Ed. F.C.E., México, 1986, 138pp.
- BODENHEIMER, Edgar, **Teoría del derecho**, Ed. F.C.E., México, 1983, 418pp.
- BONFIL Batalla, Guillermo, **México Profundo: una civilización negada**, Ed, Grijalbo-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990, 250pp.
- CASTELLANOS Hernández, Eduardo, **Derecho Electoral en México**, Trillas, México, 1999, pp.
- CAZÉS, Daniel, **La perspectiva de género**, Ed. CONAPO-PRONAM, México, 1998, 205pp.
- CISNEROS, Isidro H., **Los recorridos de la tolerancia**, Ed. Océano, México, 2000, 229pp.
- CONSTANT de Rebecque, Henry Benjamín, **Liberalismo y democracia**, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Derecho, 1963, cuadernos del Instituto de Estudios Políticos Núm. 5, 25pp.
- CONSTANT de Rebecque, Henry Benjamín, **La libertad de los antiguos comparada a la de los modernos**, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1978, pp. 8,19, 21

- COSSÍO, José Ramón, **Concepciones de la democracia y justicia electoral**, Cuadernos de Divulgación de Cultura Democrática 22, IFE, México, 2002, 67pp.
- DAVID, Rene, **Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos**, Ed. Aguilar, Madrid, 1968, 466pp.
- DIAMOND, Larry, *Developing, Democracy Toward consolidation*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1999, pp. 10-12, (citado en Cossío J. R., **Concepciones de la democracia y justicia electoral**, Cuadernos de Divulgación de Cultura Democrática 22, IFE, México, 2002,. p. 22).
- DÍAZ, Elías, **Estado de derecho y sociedad democrática**, Taurus, España, 1998, p. 44
- ELIZONDO Mayer Serra, Carlos, *El balance macroeconómico: una perspectiva política* en Cano Vélez, Lara Aréchiga, Chávez Presa, (Coords) **Reflexiones para construir una hacienda pública sólida**, Liga de Economistas 2006-2009, México, 2007, p. 30
- FALK, Richard y Shaw Martín "The practices of human wrongs" en Dunne Tim y Wheeler, Nicholas, **Human Rights in Global Politics**, Cambridge, University Press, United Kingdom, 1992, pp. 175-329.
- FETSCHER, Iring, **La tolerancia**, Ed. Gedisa, Barcelona, 1994, 167pp.
- GALINDO Garfias, Ignacio, **Derecho Civil**, Ed. Porrúa, México, 2000, 790pp.
- GARCÍA Canclini, Néstor, **La globalización imaginada**, Ed. Paidós, México, 2001, 238pp.
- GIDDENS, Anthony, **La tercera vía**, la renovación de la socialdemocracia, Ed. Taurus, España, 1998, 198pp.
- GRAY, John, **Liberalismo**, México, Ed. Nueva Imagen, 1992, 176pp.
- HABERMAS, Jürgen, *El Estado de bienestar y el agotamiento de las energías utópicas*, en **Ensayos políticos**, Ed. Península, España, pp. 113-133.
- HALE Charles A., **El liberalismo mexicano en el época de Mora 1821-1823**, México, Siglo veintiuno editores, 1987, 347pp.
- HAYEK, Friedrich, A., **Camino a la servidumbre**, Ed. Alianza, España, 1990, 288pp.

- HEYWOOD, Andrew **Key concepts in politics**, Ed. Macmillan Press LTD, Gran Bretaña, 2000, pp. 4-5
- HUNTINGTON, Samuel P., **El orden político de las sociedades en cambio**, Argentina, Paidós, 1968, 404pp.
- HUNTINGTON, Samuel, **La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX**, Ed. Paidós, Barcelona, 1994, pp. 329
- KRAUS, Arnoldo, *Grupos Vulnerables*, en **Salud y Derechos Humanos**, Instituto Nacional de Salud Pública, Perspectivas en Salud Pública, México, 1995, 85pp.
- JIMÉNEZ, Gilberto, *Materiales para una teoría de las identidades sociales en Decadencia y auge de la identidades*, El Colegio de la Frontera Norte-Plaza y Valdés, México, 2000, pp. 45
- KYMLICKA, Will, **Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de la minorías**, Barcelona, Paidós, 1996, 304pp.
- LOAEZA, Soledad, **El Partido Acción Nacional la larga marcha**, Oposición leal y partido de protesta, Ed. F.C.E., México, 1999, 607pp.
- LOCKE, John, **Ensayo sobre el gobierno civil**, De. Noevomar, México, 1984, 132pp.
- LUCAS, Javier, de, **El desafío de las fronteras**, Ed. Temas de Hoy, Madrid, 1994, pp. 16-34.
- MARSHALL, T S., **Ciudadanía y clase social**, Ed. Alianza, Madrid, 1998.
- MERQUIOR, José Guilherme, **Liberalismo viejo y nuevo**, Ed. F. C. E., México, 1993, .216pp.
- MENDUS, Susan, The Tigres.of Werath and the horses of Instruction, en **Toleration, identity and difference**, Ed. Macmillan PRESS. LTD., Great Britain, 1999, p. 194.
- MOCTEZUMA Barragán, Gonzalo(Coord), **Derecho y legislación electoral**, Coordinación de Humanidades UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 1999, 363pp.
- O'DONELL G., MÉNDEZ, Juan, y Pinheiro P., (Edited), **The (Un) Rule of law and the underprivileged in Latin America**, University of Notre Dame Press, U.S.A., 1999, 347pp.

- OFFE, Claus, **Partidos políticos y nuevos movimientos sociales**, Sistema, Madrid, 1988, pp. 163-173
- OLIVE, León, **Multiculturalismo y pluralismo**, México, Paidós-UNAM, 1999, 252pp.
- PAOLI, Francisco *Sociedad civil, partidos y elecciones*, en González Casanova, Pablo,(Coord.), **Las elecciones en México, evolución y perspectiva**, México, Siglo XXI-IISUNAM, 1993, p. 37
- PENICHE de Sánchez Macgrégor, Surya, **Terminología de los derechos humanos**, UNAM, México, 1994, 89pp.
- PÉREZ Luño, Antonio E., **Derechos humanos, Estado de derecho y constitución**, Ed. Tecnos, Madrid, 1991, 510pp.
- PRIETO Sanchís, Luis, **Constitucionalismo y positivismo**, Ed. Fontanarama, México, 1997, 105pp.
- REYES Heróles, Federico, **Memorial del mañana**, Ed. Taurus, México, 1999, 200pp.
- REYES Heróles, Federico, **Conocer y decidir**, Ed. Taurus, México, 2003, 224pp.
- REYES Heróles, Federico, *Formalidad política: la .gran ausente* en Moctezuma Barragán Gonzalo (coord.), **Derecho y Legislación electoral, 30 años después de 1968**, Coordinación de Humanidades- Miguel Ángel Porrúa, México, 1999, p. 111
- RODRÍGUEZ y Rodríguez, Jesús (Comp.), **Instrumentos internacionales sobre derechos humanos ONU-OEA**, 3 Tomos, CNDH, México, 1994.
- RODRÍGUEZ Guillén Raúl y Mora Heredia Juan (Coords.), **Los linchamientos en México**, Eón-UAM, México, 2007.
- RODRÍGUEZ, Zepeda, Jesús, **Estado de derecho y democracia**, Cuadernos de divulgación de cultura democrática 12, IFE, México, 1996, 69pp.
- SHAPIRO Ian y Casiano Hacker-Cordón, (Editores) Przeworski, *Minimalist Conception of Democracy: a defense Democracy's Value*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, pp. 23-55.
- TERRICABRAS, Joseph-María, **Atrévete a pensar**, Ed. Paidós, España, 1999, 206pp.
- TOURAINÉ, Alain, **Igualdad y diversidad**, las nuevas tareas de la democracia, Ed. F. C. E., Argentina, 1998, 94pp.

- TOURAINÉ, Alain, **¿Cómo salir del liberalismo?** Ed. Paidós, México, 1999, p. 75
- TAYLOR, Charles, **El multiculturalismo y la política del reconocimiento**, F.C.E., México, 1993, pp. 67-68
- VALADÉS Ríos, Diego, *Cultura jurídica y acceso a la justicia*, en **Testimonios de una generación**, coordinador David F. Dávila, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pp. 153-157.
- VALENCIA Lomelí, Enrique (Coord.), **A dos años de la política social de Ernesto Zedillo**, Red Observatorio Social, Amaroma, Guadalajara, 1997.
- WALZER, Michel, **Tratado sobre la tolerancia**, Ed. Paidós, España, 1998, 128pp.
- WOLTON, Dominique, **La otra mundialización, los desafíos de la cohabitación cultural**, Ed. Gedisa, Barcelona, 2004, pp. 47-74
- ZAGREBELSKY, Gustavo, **El derecho dúctil**, Ed. Trotta, Valladolid, 1997, 156pp.

### **Diccionarios y Enciclopedias**

- ALONSO, Martín. **Enciclopedia del Idioma**, Tomo III, p. 4203.
- BOBEES, Velia Cecilia, *Ciudadanía*, en Baca Olamendi, Bókser Mises, Cisneros, Castañeda y Pérez Fernández del Castillo (comps.), **Léxico de la política**, Ed. FLACSO, CONACyT, Fundación Heinrich Boll, F.C.E., México, 2001, pp. 50-53
- BOBBIO, Norberto y otros, **Diccionario de Política**, Tomos I y II, Ed. Siglo XXI, México, 1994, 1698pp.
- LARA, María Pía, *Multiculturalismo*, en **Léxico de la Política**, Ed. FLACSO, CONACyT, Fundación Heinrich Boll, F.C.E., México, 2000, p. 461,
- POZAS Horcasitas, Ricardo, *Globalidad*, en **Léxico de la política**, Ed. FLACSO, CONACyT, Fundación Heinrich Boll, F.C.E., México, 2000, p. 278
- REAL Academia Española, **Diccionario de la Lengua Española**, 2 Tomos, Ed. Espasa Calpe, España, 2000, 2133pp.
- ZAZONE, Valerio, Laicismo, en **Diccionario de Política**, Norberto Bobbio, Nicola Mateucci y Gianfranco Pasquino, Ed. Siglo XXI, 1991, p. 856-870

## Hemerografía

ÁLVAREZ, Raúl, *Un órgano parlamentario que legisle exclusivamente para la vejez*, **Compás**, 28 de octubre de 1991, Filo Rojo de México, pp. 23-24.

ALCÁNTARA, Paloma en *El Economista*, jueves 5 de julio de 2007. (n.d.)

AMEZCUA Ornelas, Norahenid, **Abrogación de la Nueva Ley del ISSSTE**, [prdleg.diputados.gob.mx/debate\\_parlamentario/index.htm](http://prdleg.diputados.gob.mx/debate_parlamentario/index.htm). Consultada 5 de septiembre de 2007.

ARELLANO, José, *El EZLN y el nuevo representante oficial para las negociaciones en Chiapas*, en **Política y sindicatos**, año 1, núm. 1, 1997, México, Nortalina Editores, p. 18.

ARELLANO, José y Santoyo Rodríguez, Margarita, *Primeras Naciones Canadienses, Una Revaloración Cultural*, en **Convergencias**, Año 6, Núm. 20, septiembre-diciembre de 1999, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, UAEM, pp. 195-221

**aregional.com**, *México posición 70 en el índice de corrupción*, Año 1 numero 3, 2007, pp. 26-29

AUGÉ, Marc, *Por un nuevo concepto de identidad*, [www.lanacion.com.ar//herramientas/printfriendly/printfriendly.asp?nota\\_id=884304](http://www.lanacion.com.ar//herramientas/printfriendly/printfriendly.asp?nota_id=884304). Fecha de publicación 17 de febrero de 2007; fecha de consulta 27 de julio de 2007.

BLANCO Fornieles Víctor, *La cuestión indígena y la reforma constitucional en México*, en **Filosofía Política** Núm. 7, mayo de 1996, UAM-UNED, pp. 121-140.

BÓKSER, *Judit y Salas Porras. A., Globalización, identidades colectivas y ciudadanía*, en **Política y cultura**. (n.d.)

CASTELLANOS, Alicia, *Asimilación y diferenciación de los indios en México* en **Estudios Políticos del Colegio de México**, Vol. XII, Núm. 34, enero-abril, 1994, pp. 101-119

CENTRO de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria", **Justicia y Paz**, núm. 30, abril-junio de 1993, México, 112pp.

COMISIÓN Nacional de Tribunales Superiores de Justicia - Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM *Revista Reforma Judicial*, núm. 1, enero-junio del 2003.

- COLLADO del, Fernando, Reforma 24 noviembre de 2000. (n. d.)
- COMISIÓN Ciudadana por los Derechos Humanos, **La psiquiatría haciendo víctimas a los ancianos: una parodia de ayuda**, Los Ángeles California, 1995, 25pp.
- DÁVILA Estefan, David y Caballero Sosa Lila, *El sistema de comisiones, el cabildeo legislativo y la participación ciudadana en el Congreso Mexicano*, Fundar, México, 2005, p. 26-27
- GERTZ Manero, Alejandro El Universal, 17 de diciembre del 2001. [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/editoriales.html?var=11814](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/editoriales.html?var=11814)
- LAMAS, Marta, *Volver a la diferencia sexual*, en **Nexos**, Núm. 290, Febrero del 2002, México, pp. 31-34.
- LATAPÍ, Pablo, *Educación para la Tolerancia*, Equívocos, requisitos y posibilidades, en **Este país**, Mensual núm. 55/Octubre de 1995, p. 173
- LÓPEZ, María de la Paz, *Hombres y mujeres ¿En que creen?* en **Nexos**, Núm. 290, Febrero del 2002, México, pp. 49-54
- MACHADO, Vicente Óscar, El Universal, Lunes 04 de junio de 2001. Bucareli 8, p. 1
- MARVÁN Laborde, María, *Constitución y legitimidad, los límites del reformismo*, en *Metapolítica*, número 15, julio-septiembre 2000, p.155.
- MENÉNDEZ Menéndez Marisol, *Psicología del Anciano* en **Justicia y Paz** N° 30, abril-junio de 1993.
- NIETO, Gerardo, La Reforma Hacendaria: Argumentos para Entenderla y Rechazarla, [http://prdleg.diputados.gob.mx/debate\\_parlamentario/index.htm](http://prdleg.diputados.gob.mx/debate_parlamentario/index.htm). Consultada 4 de septiembre de 2007.
- OPAZO Marmentini, Juan Enrique, *Ciudadanía y democracia, la mirada de las ciencias sociales*, en **Metapolítica**, Núm. 15, Vol. 4, julio-septiembre del 2000, CEPACOM, México, pp. 52-79
- PANORAMA de la vejez en México, en *Gerusia* N° 4 p. 5.
- PANSZA, Arturo R., La Prensa, 21 de mayo de 2008, [www.oem.com.mx/laprensa/notas/n705309.htm](http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n705309.htm)
- PERUZZOTTI, Enrique, "Modernización y Juridización en América Latina", en **Metapolítica**, Vol. 5, núm. 18, Abril-junio del 2001, pp. 149-164

- PI I MURUGÓ, Anna, Las relaciones entre dirigentes y beneficiarios, en **Metapolítica**, Volumen II, Número 56, noviembre-diciembre de 2007, pp. 58-63
- REQUEJO Coll, Ferrán, *Pluralismo, democracia, federalismo*, en **Filosofía Política** Núm. 7, mayo de 1996, UAM-UNED, p. 100
- ROBLES Almaguer Eliud, *Abuso, maltrato y negligencia con el anciano*, en **Gerusia**, número 4, p. 31
- SALES Heredia, Renato, El Artículo 16 constitucional, [www.cdhcu.gob.mx/camdip/comvii/comelegs/inicio/PonenEdos/DF/32-031.html](http://www.cdhcu.gob.mx/camdip/comvii/comelegs/inicio/PonenEdos/DF/32-031.html).
- SALANUEVA Camargo , Pascual, *El corto brazo de la ley* (Segunda parte), **El Universal**, 13 de junio de 2000 . [www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=24400&tabla=accion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=24400&tabla=accion)
- SAVATER, Fernando, *Los requisitos de la tolerancia*, en **Quórum**, N° 35, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, julio-agosto 1995, pp. 43-45
- SCHOR, Miguel, *Constitucionalismo en América Latina consolidando el estado de derecho*, en **Metapolítica**, Núm. 15, Vol. 4, julio-septiembre del 2000, CEPCOM, México, pp. 80-101
- SIERRA, José Luis, *México menos soldados mejores policías*. 27 03 2007. **El Universal**, México. <http://www.offnews.info/verArticulo.php?>
- TAYLOR, Charles, *Identidad y reconocimiento*, en **Revista Internacional de Filosofía Política** 7, UAM-UNED, Barcelona, 1996, pp. 10-19
- VILLEGAS, Gloria, Norberto, *John Locke y la tolerancia*, en **Quórum**, N° 35, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, julio-agosto 1995, pp. 17-28
- ZALAUQUETT, José, Debate, Por que sí, en **Día Siete**, Núm 89, México, pp. 51-55

### Documentos e Informes

- ACADEMIA Mexicana de Ciencias, Sección de Sociales y Humanidades, "Propuesta para el desarrollo de las Ciencias Sociales y las Humanidades en México"(Documento para la discusión), Marzo de 2001, p. 6

AMNISTÍA Internacional, *Leyes sin justicia: Violaciones de derechos humanos e impunidad en el sistema de justicia penal y de seguridad pública*, Febrero de 2007.

AMNISTÍA Internacional, *MÉXICO, CASOS DE LLAMAMIENTO, MÉXICO: LEYES SIN JUSTICIA*, Mayo de 2007.

AMNISTÍA Internacional, *Reporte México de enero a diciembre del 2001*.

AMNESTY International Report 2002 – Reporte de Enero a Diciembre del 2001

AMNESTY International, *México, Justice betrayed, Torture in the judicial system*, July 2001.

ARCE Islas, René, *Gaceta del Senado*, N° 77, Año 2007, Martes 13 de Marzo, 1º Año del Ejercicio Segundo Periodo Ordinario. Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y deroga la Fracción II y el último párrafo del Artículo 57 Del Código de Justicia Militar.

BARRERA Chavira, Edith, *Elementos de análisis para la discusión sobre la reforma laboral*, Centro de Estudios en Política Social, Cámara de Diputados LVIII Legislatura, Mayo de 2003. pp. 28-29

BATRES Guadarrama, Valentina, *Gaceta parlamentaria*, número 2292, lunes 9 de julio de 2007, iniciativa que reforma los artículos 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 37, 57 y 435 del Código de Justicia Militar.

BLANCARTE, Roberto, *El papel de la religión en México*, Un informe de Religion Counts, Agosto de 2003.

BÓKSER Misses, Judit, *Recurrencias y cambios históricos: racismo y antisemitismo* en Memoria del Seminario Internacional sobre Tolerancia, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, Agosto del 2001, pp. 269-270

BONFIL, Carlos. *“Homofobia y Sociedad. Memoria del Primer Foro de Diversidad y Derechos Humanos”*. Ed. Nueva Generación, México. P. 34

CASTELLANOS Guerrero, Alicia, *Tolerancia, racismo y pueblos indígenas de México* en Memoria del Seminario Internacional sobre Tolerancia, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, Agosto del 2001, p. 283-284

CNDH, *Memoria de la reunión nacional sobre derechos de la mujer*, México, 1995;

- CNDH, Los derechos de las mujeres en México, 1994.
- COMITÉ para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales, marzo de 2006, párr. 13, CERD/C/MEX/CO/15 (2006).
- CONAPO, El envejecimiento de la población en México, p. 4  
<http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/enveje2005/enveje02.pdf>  
(Consultada 5 de marzo de 2008)
- CROZIER, Michel, El crecimiento del aparato administrativo en el mundo de la complejidad: obligaciones y oportunidades. Del estado arrogante al estado modesto, en Instituto Nacional de Administración Pública, Memoria, Seminario Internacional: redimensionamiento y modernización de la administración pública en América latina, México, 1989, pp. 28-29.
- DUMET, Michele, *Tolerance* en UNESCO, La tolerance aujourd'hui, Document de travail pour le XIX Congrès Mondial de Philosophie, en UNESCO, Paris, aout 1993, p.
- GOBIERNO del Distrito Federal, La política social del gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social 2000-2006, Consejo de Desarrollo Social, México 2006, pp. 132-133
- GONZÁLEZ Furlong, Adriana y Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique, Iniciativa de que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de derechos de las personas Adultas Mayores, LIX Legislatura, Gaceta Parlamentaria, número 1864-II, martes 18 de octubre de 2005.
- GUERRA Aguilera, José Carlos, Apuntes y notas para un diagnóstico de la procuración de justicia en México, Ponencia presentada en IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional, IIJ, UNAM, México, febrero de 2001, p. 26
- HUMAN Rights Watch Diciembre 2001, Vol. 13, No. 4(B) p. 4
- INEGI, Encuesta Nacional de Empleo, [www.inegi.gob.mx/](http://www.inegi.gob.mx/)
- INFORME del Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, 2003.
- INFORME presentado por el Gobierno Mexicano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, mayo de 2005, CERD/C/473/Add.1, párr. 167.
- KRISHNA, Daya, *Tolerance, some reflections from a non-western perspective* en La tolerance aujourd'hui, Document de travail pour le XIX Congrès Mondial de Philosophie, en UNESCO, Paris, aout 1993, p. 67

- KUNG, Hans, *A coalition of believers and non-believers*, en UNESCO, La tolerance aujourd'hui, Document de travail pour le XIX Congrès Mondial de Philosophie, en UNESCO, Paris, aout 1993, p. 91
- LAMAS, Marta, *Diversidad sexual y Derechos Humanos* en Memoria del Seminario Internacional sobre Tolerancia, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, Agosto del 2001, p. 223
- MEMORIA del Primer Foro de Diversidad y Derechos Humanos". Ed. Nueva Generación, México. p 34.
- MILLÁN Dena, Rodolfo, Discriminación hacia las personas con discapacidad por parte de las empresas aseguradoras en México, Documento de Trabajo de CONAPRED N° E-18-2006, p. 15
- MORISHIMA, Michio, *Tolerance and Possible Course of Social Development*, en UNESCO, La tolerance aujourd'hui, Document de travail pour le XIX Congrès Mondial de Philosophie, en UNESCO, Paris, aout 1993,
- NÚÑEZ, Guillermo, Notas para preparar la iniciativa que reforma y adicional el artículo 4º constitucional. Presentada por le Diputado David Sánchez Camacho, Gaceta Parlamentaria, número 2276, viernes 15 de junio de 2007.
- ONU, Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos, 24 de enero de 2002, p. 8
- ONU, *Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de Edad*, en *Justicia y Paz*, N°30, p. 54-56
- ONU, Serie de Libros Azules Vol. VII "Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, 1945-1995", No. de venta S. 95.I.21
- ONUSIDA, Violación a los derechos humanos, estigma y discriminación relacionados con el VIH, p. 7, 2005.
- ORGANIZACIÓN Panamericana de la Salud, *Hacia un Modelo Integral de Atención para la Violencia Intrafamiliar en Centroamérica*, p. 11, 200.1
- PARTIDO de la Revolución Democrática, Documento Informativo, Notas varias, Coordinación de Derechos Humanos y Justicia del GP-PRD, LX Legislatura, Marzo de 2007.
- PODER EJECUTIVO Federal, Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, 317 pp.

PRO JUÁREZ, Miguel Agustín, Human Rights Centre, Focus, Quarterly Bulletin, Issue 10, Spring 2002, [prodh.org.mx/Focus/PDFS\\_FOCUS/Focus%20CompactoRojo.PDF](http://prodh.org.mx/Focus/PDFS_FOCUS/Focus%20CompactoRojo.PDF), Consultada 4 de marzo de 2008. [centroprodh.org.mx/2008/index.php?searchword=tortura&option=com\\_search&Itemid=](http://centroprodh.org.mx/2008/index.php?searchword=tortura&option=com_search&Itemid=)

SANDOVAL Ulloa, José, Director de Apoyo a Comisiones de la Dirección General de Apoyo Parlamentario de la Cámara de Diputados LX Legislatura, Lineamientos para la formación de proyectos parlamentarios, Mayo de 2007, p. 3.

SUPREMA Corte de Justicia de la Nación, El Libro blanco de la Reforma Judicial, Una Agenda para la Justicia en México, 2006, 438pp.

PROTOCOLO adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" del 17 de noviembre de 1988

SECRETARÍA de Gobernación, **Decreto por el se aprueba el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000**, México, 1995, 51 pp.

SECRETARÍA General de la Organización de los Estados Americanos, **Documentos básicos en materia de derechos humanos en el sistema interamericano** (Actualizada a mayo de 1996), Washington, D. C., 219 pp.

UNESCO, **La tolerance aujourd'hui**, Document de travail pour le XIX Congrès Mondial de Philosophie, en UNESCO, Paris, aout 1993, 128pp.

WORLD Economic Forum, The Global Competitiveness Report, 2000, 2001-2002)

YAKOVLEV, Alexander N, "Tolerance and hatred", en UNESCO, **La tolerance aujourd'hui**, Document de travail pour le XIX Congrès Mondial de Philosophie, en UNESCO, Paris, aout 1993, pp. 55-60

## **Legislación**

a. Legislación Federal (Todas las leyes federales que aparecen en este apartado fueron consultadas en el sitio: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm).)

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO, Fecha de publicación 15 de julio de 1992**

**LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Fecha de publicación 25 de junio de 2002**

**LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, Fecha de publicación 12 de enero de 2001**

**LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Fecha de publicación 29 de junio de 1992**

**LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Fecha de publicación 21 de mayo de 2003.**

**LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, Fecha de publicación 11 de junio de 2003**

**LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Fecha de publicación 13 de marzo de 2003**

**LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, Fecha de publicación 1º de febrero de 2007**

**LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Fecha de publicación 10 de junio de 2005**

**LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Fecha de publicación 2 de agosto de 2006**

**LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Fecha de publicación 3 de septiembre de 1999**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Fecha de publicación 20 marzo 1934**

b. Legislaciones locales

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA ESTABLECER LA FIGURA DEL PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD, fecha de publicación 12 enero 2007. Consultada en [www.congresocoahuila.gob.mx/index.cfm/mod.legislacion\\_archivo/dir.LeyesEstatalesVigentes/index.coah](http://www.congresocoahuila.gob.mx/index.cfm/mod.legislacion_archivo/dir.LeyesEstatalesVigentes/index.coah)**

**LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**, fecha de publicación 7 de marzo de 2000, Consultada en [www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1](http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1)

**LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL**, fecha de publicación, 16 de noviembre de 2006. Consultada en [www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1](http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1)

**LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**, fecha de publicación 21 de diciembre de 1995. Consultada en [www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1](http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1)

**LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**, fecha de publicación 18 de noviembre de 2003. Consultada en [www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1](http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1)

**LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL**, fecha de publicación 19 de julio de 2006. Consultada en [www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1](http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1)

**LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL**, fecha de publicación 28 de febrero de 2002. Consultada en [www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1](http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1)

## Tesis

ARELLANO Sánchez, José, **Una interpretación de la vida de los ancianos en la Ciudad de México**, Aspectos Cuantitativos, Tesis Doctoral en Sociología, FCPyS, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, 273pp.

GALLARDO Rodríguez, José Francisco, **Ejército y Sociedad en México: Reforma de las Fuerzas Armadas**, Tesis Doctoral, en Administración Pública, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2007..

SILVA Vargas, Mónica Alicia, **La transexualidad y su necesidad de Regulación Jurídica, Proyecto de Iniciativa de Ley**, Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Chapultepec, 112pp.

## **Páginas web consultadas**

[centroprodh.org.mx/2008/index.php?searchword=tortura&option=com\\_search&Itemid=](http://centroprodh.org.mx/2008/index.php?searchword=tortura&option=com_search&Itemid=)

[prdleg.diputados.gob.mx/debate\\_parlamentario/index.htm.](http://prdleg.diputados.gob.mx/debate_parlamentario/index.htm)

[www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=24866](http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=24866)

[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

[www.arzobispadomexico.org.mx/ComSocial/HTM/secc\\_desdelafe.htm](http://www.arzobispadomexico.org.mx/ComSocial/HTM/secc_desdelafe.htm)

[www.camaradediputados.gob.mx/](http://www.camaradediputados.gob.mx/)

[www.cidh.oas.org/Default.htm](http://www.cidh.oas.org/Default.htm)

[www.cdhcu.gob.mx/camdip/comvii/comelegs/inicio/PonenEdos/DF/32-031.html.](http://www.cdhcu.gob.mx/camdip/comvii/comelegs/inicio/PonenEdos/DF/32-031.html)

[www.cndh.org.mx/](http://www.cndh.org.mx/)

[www.chi.ops-oms.org/transform.php?xml=1/1/20010711/20010362/es/SEC02\\_183.xml&xsl=xsl/es/article.xsl&transf=normal&id=SEC02\\_183&lang=es](http://www.chi.ops-oms.org/transform.php?xml=1/1/20010711/20010362/es/SEC02_183.xml&xsl=xsl/es/article.xsl&transf=normal&id=SEC02_183&lang=es)

[www.conapo.gob.mx/publicaciones/enveje2005/enveje02.pdf](http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/enveje2005/enveje02.pdf)

[www.conapred.org.mx/index.php](http://www.conapred.org.mx/index.php)

[www.proceso.com.mx/noticia.html?sec=0&nta=52275,](http://www.proceso.com.mx/noticia.html?sec=0&nta=52275)

[www.df.gob.mx/leyes/](http://www.df.gob.mx/leyes/)

[www.derechos.org/nizkor/impu/tpi/](http://www.derechos.org/nizkor/impu/tpi/)

[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm)

[www.elmundo.es/documentos/2004/03/espana/atentados11m/hechos.html](http://www.elmundo.es/documentos/2004/03/espana/atentados11m/hechos.html)

[www.eluniversal.com.mx/noticiash.html](http://www.eluniversal.com.mx/noticiash.html)

[www.hrw.org/wr2k2/;](http://www.hrw.org/wr2k2/)

[www.ife.org.mx/finippp.htm](http://www.ife.org.mx/finippp.htm)

[www.iglhrc.org/site/iglhrc/](http://www.iglhrc.org/site/iglhrc/)

[www.inapam.gob.mx/,](http://www.inapam.gob.mx/)

[www.inegi.gob.mx/](http://www.inegi.gob.mx/)

[www.jornada.unam.mx/](http://www.jornada.unam.mx/)

[www.lanacion.com.ar/herramientas/printfriendly/printfriendly.asp?nota\\_id=884304](http://www.lanacion.com.ar/herramientas/printfriendly/printfriendly.asp?nota_id=884304).

[www.laneta.apc.org/cmdpdh/home.htm](http://www.laneta.apc.org/cmdpdh/home.htm)

[www.leyparalareformadelestado.gob.mx/](http://www.leyparalareformadelestado.gob.mx/)

[www.oem.com.mx/laprensa/notas/n705309.htm](http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n705309.htm)

[www.offnews.info/verArticulo.php?](http://www.offnews.info/verArticulo.php?)

[.www.proceso.com.mx/noticia.html?sec=0&nta=52275](http://www.proceso.com.mx/noticia.html?sec=0&nta=52275)

[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx); El perfil de los pueblos indígenas.

[www.senado.gob.mx/](http://www.senado.gob.mx/)

[www.sipri.org/](http://www.sipri.org/)

[www.sjsocial.org/PRODH/](http://www.sjsocial.org/PRODH/)

[www.state.gov/p/wha/ci/](http://www.state.gov/p/wha/ci/)

[www.transparenciamexicana.org.mx](http://www.transparenciamexicana.org.mx)

[www.un.org](http://www.un.org)

[www.uned.es/pfp-educa-democracia/dhprograma.htm](http://www.uned.es/pfp-educa-democracia/dhprograma.htm)